



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, estando reunidos en Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, en el Salón de Cabildos, ubicado en calle 5 Norte esquina con calle Revolución, sin número, colonia Plan de Ayala del Municipio de Cuautla, Morelos, Código Postal 62743, las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Salvador Sánchez Acosta**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana, presente; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **José Luis Barrera Amezcua**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos, presente; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados; para celebrar la **Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para lo cual se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el Orden del Día que habrá de proponerse y aprobarse dentro de la propia Sesión. -----

Punto número uno.- En desahogo del punto número uno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los Integrantes del Cabildo.- El **Secretario**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Municipal, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luís Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Salvador Sánchez Acosta**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana, presente; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **José Luis Barrera Amezcua**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos, presente; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán Palacios**, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. El Secretario Municipal informa que la Regidora Carmen Genis Sánchez ha justificado su inasistencia por motivos personales, por lo que hay una asistencia de nueve integrantes del Cabildo. -----

Punto número dos. - En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para celebrar la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo y en consecuencia son válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

Punto número tres. - En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta: solicito al Secretario Municipal proceda a dar lectura a la orden del día.- A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----

1. Pase de lista. -----
2. Verificación del quórum legal. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

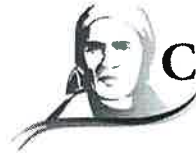
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para emitir resolución con carácter general mediante la cual se otorga subsidio fiscal en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISABI) y en el impuesto predial, en predios regularizados o por regularizar, tal sea el caso, a través de la comisión para la regulación de la tenencia de la tierra (CORETT), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y el Registro Agrario Nacional (RAN), y la Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT), y que se den de alta de manera voluntaria ante el departamento de impuesto predial e ISABI del municipio de Cuautla, Morelos. - - - - -
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación para emitir resolución con carácter general mediante la cual se otorga subsidio fiscal en el pago del impuesto predial, en los casos de predios no registrados en la dependencia del catastro municipal, o de nuevas construcciones permanentes, construcciones y de ampliaciones de construcciones permanentes ya existentes, que no hayan sido manifestadas oportunamente por el contribuyente conforme a lo dispuesto por la ley de catastro municipal para el estado de Morelos. - - - - -
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el que se autoriza a los CC. Rodrigo Luis Arredondo López y Luis Alberto Romano Barrios, en su carácter respectivamente de presidente y tesorero municipal de Cuautla, Morelos, para otorgar descuentos hasta del 100% (cien por ciento) de las contribuciones, productos y aprovechamientos, así como sus accesorios; exceptuando los impuestos. - - - - -
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como las Adecuaciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos, las Economías y/o Ahorros Presupuestarios del ejercicio fiscal 2023. - - - - -
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del programa anual de Obra Pública 2023, así como la ejecución de obras públicas con recursos fiscales, con recursos del Fondo III del ramo 33, con recursos del anticipo del Fondo III del ramo 33, todos correspondientes al ejercicio fiscal 2023. - - - - -
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo en el que se autoriza la ejecución del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2024. - - - - -
10. Análisis, discusión y, en su caso, autorización para que el Municipio de Cuautla, Morelos, por conducto del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, en el ámbito de sus atribuciones, bajo su estricta responsabilidad reestructuren o refinancien la deuda pública municipal que deriva del contrato de apertura de crédito simple, celebrado con Banco Interacciones S.A.,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Institución de Banca Múltiple (ahora Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) con número de inscripción P17-0716033 en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, ahora Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y número de inscripción 06/I/0007/2016 en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Morelos, ahora Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. -----

11. Presentación, análisis y en su caso, la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del municipio de Cuautla. -----
12. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada registrada bajo el expediente número 365/2021, solicitada por el C. Alfredo Padilla Aguilar, en su calidad de promovente quien se desempeña como Auxiliar de Jardinero adscrito en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
13. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada registrada bajo el expediente número 399/2021, solicitada por el C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez, en su calidad de promovente quien se desempeña Auxiliar de Inspector, adscrito en la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
14. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada registrada bajo el expediente número 566/2023, solicitada por el C. Melesio José Luis Moreno Zamora, en su calidad de promovente quien se desempeña como Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Salud Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
15. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 329/2021, solicitada por la C. Ma. Martha Torres Ortiz, en su calidad de promovente quien se desempeña como Coordinadora Deportiva en la Subdirección del Deporte de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
16. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 460/2022, solicitada por la C. Alma Rosa Cabrera Adán, en su calidad de promovente quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

X

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

en la Subdirección de Programas Federales de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

17. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 312/2020, solicitada por la C. María Hortensia Rivera Ramos, en su calidad de promovente quien se desempeña como Asistente Educativa en el Cendi-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos" de este H. Ayuntamiento de Cuautla. Morelos. -----

18. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por Jubilación registrada bajo el expediente número 600/2023, solicitada por el C. Javier Llanos Aguilar, en su calidad de promovente quien se desempeña como Policía en la Dirección Operativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

X

19. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 461/2022, solicitada por el C. Arturo Gutiérrez Parral, en su calidad de promovente quien se desempeña como Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

X

20. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por viudez registrada bajo el expediente número 433/2022. solicitada por la C. Ma. Elena Baca Martínez, en su calidad de promovente. quien se ostenta como viuda del C. Arcadio Maldonado Uribe quien en vida se desempeñará con la categoría de Saxorista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

X

21. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por viudez registrada bajo el expediente número 368/2021. solicitada por la C. Maricruz Aguilar Campos, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. José Alberto González Peralta quien en vida se desempeñará con la categoría de Auxiliar Administrativo adscrito en la Biblioteca Prof. Abraham Rivera Sandoval de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

X

22. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por viudez, registrada bajo el expediente número 347/2021, solicitada por la C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Cirilo Salazar González quien fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha 04 de enero del año 2012. obtuvo el carácter de pensionado de este H. Ayuntamiento de Cuautla. Morelos. -----

o

X



X



Handwritten signature

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

23. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por viudez registrada bajo el expediente número 359/2021. solicitada por la C. Elsa Sánchez Chávez, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Fidel Brito Salgado quien en vida se desempeñará con la categoría de Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental y Ecología de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

24. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por viudez registrada bajo el expediente número 390/2021. solicitada por la C. Yeimi Suarez Anieva, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Felipe Alejandro Andrade Tapia quien en vida se desempeñará con la categoría de Secretario Ejecutivo en la Dirección de Educación y Cultura de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

25. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por viudez registrada bajo el expediente número 372/2021. solicitada por la C. Felicitas Rodríguez Amaro, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Jaime Páez Villanueva quien en vida se desempeñará con la categoría de Velador en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

26. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por viudez registrada bajo el expediente número 545/2023, solicitada por la C. María Elena López Pineda, en su calidad de promovente, quien se ostenta como viuda del C. Alfonso Estrada Reyes quien fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha 21 de enero del año 2015, obtuvo el carácter de pensionado de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

27. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 239/2018, solicitada por la C. Rosa Razón García, en su calidad de promovente quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva en la Dirección de la Instancia Municipal de la Juventud de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

28. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 193/2018, solicitada por el C. Richard Amado Ávila Pérez, en su calidad de promovente quien se desempeña como Policía Segundo en la Dirección de Vialidad de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- 29. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 590/2023, solicitada por la C. Elvira Moreno Solís, en su calidad de promovente quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en el Cendi-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- 30. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud de pensión por jubilación registrada bajo el expediente número 409/2022, solicitada por la C. Clara Ramírez Bahena, en su calidad de promovente quien se desempeña como Intendente en el Departamento de Intendencia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- 31. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones para el año 2024, en términos de la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos. -----
- 32. Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el numeral 24, del artículo 25 y la fracción v, del artículo 18, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y los artículos 2 y 23, de la Ley de la División Territorial del estado de Morelos, para modificar la denominación de Tetecala a Tetecala de la Reforma. -----
- 33. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la modificación del Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----
- 34. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Cuautla. -----
- 35. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la desincorporación del Patrimonio Municipal del Parque Vehicular. -----
- 36. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la donación de seis caballos. -----
- 37. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la designación de un representante de los Regidores como integrante del Comité Municipal de Ética. -----
- 38. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la designación de un representante de los titulares de las Unidades Administrativas que conforman el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como integrante del Comité Municipal de Ética. -----
- 39. Análisis, discusión y en su caso, aprobación a efecto de solicitar al Ejecutivo del Estado una ampliación de presupuesto, para cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor BIENES RAÍCES DE CUAUTLA, S.A. DE C.V., del juicio de amparo 292/2021,



[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

el cual se deriva del juicio especial de desahucio 516/2017, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el estado de Morelos.

40. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la solicitud para buscar nuevas alternativas de pago para efecto de cumplir con el adeudo que se tiene con el actor DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V., en el Juicio de Amparo 1704/2019, el cual deriva del Juicio Ejecutivo Mercantil 87/2016-2, del Índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el estado de Morelos. -----

41. Análisis, discusión y en su caso aprobación a efecto de solicitar al Ejecutivo del Estado una ampliación de presupuesto, para cumplir con el adeudo que se tiene dentro del expediente 1484/19-24-01-3, promovido por EFRAIM CONTRERAS BAHENA. -----

42. Análisis, discusión y en su caso aprobación a efecto de solicitar al Congreso del Estado una ampliación de presupuesto, para cumplir con el adeudo que se tiene dentro del expediente 586/21-24-01-6, promovido por AGVA ARQUITECTOS S.A. DE C.V. -----

43. Análisis, discusión y en su caso aprobación a efecto de solicitar al Congreso del Estado una ampliación de presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor EPIFANIO SOTELO ACOSTA, en cumplimiento a la resolución emitida en el incidente de liquidación de gastos financieros e intereses moratorios en Ejecución Forzosa de la Sentencia Definitiva del Juicio Ordinario Civil 67/2007, del Índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del estado de Morelos. -----

44. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Nomenclatura de Vialidades solicitadas durante el año 2022 y 2023. -----

45. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Bando Solemne Conmemorativo del CCXII "Aniversario del Sitio de Cuautla de 1812". -----

46. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña de matrimonios gratuitos para el 14 de febrero. -----

47. Clausura de la sesión. -----

El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la presente Sesión de Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: como resultado de la votación **se aprueba por Unanimidad el orden del día, para celebrar la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.** -----

Punto número cuatro.- En desahogo del cuarto punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESPECTIVAMENTE, SON DEBERES DE LOS MEXICANOS, CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO CONFORME LO DISPONGAN LAS LEYES. -----

QUE ATENTO A LA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA RESPECTO A IMPULSAR EL CRECIMIENTO DEL PADRÓN CATASTRAL Y, A SU VEZ, FOMENTAR LA RECAUDACIÓN Y CULTURA DE PAGO DE IMPUESTOS EN MATERIA INMOBILIARIA, AUNADO AL INTERÉS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR SER PARTE ACTIVA Y FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE OTORGAR CERTIDUMBRE JURÍDICA EN EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS QUE HAN REGULARIZADO O SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGULARIZAR SUS PREDIOS, YA SEA EL CASO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) Y LA COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES (CERT), NACE EL INTERÉS EN BRINDAR A LOS CIUDADANOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EFECTO DE QUE REALICEN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL E ISABI, LA REGULARIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE SUS INMUEBLES; CON ELLO ASIMISMO, SE PRETENDE ABATIR EL REZAGO QUE EXISTE POR CUANTO A LOS PREDIOS REGULARIZADOS POR LAS INSTITUCIONES ANTES CITADAS. -----

QUE EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 93 TER Y 93 TER-2 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, QUE PERMITE QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, CONCEDER SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES Y CANCELARLOS CUANDO PREVIA AUDIENCIA CON EL CONTRIBUYENTE QUEDE COMPROBADO QUE ÉSTE HA DEJADO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONDICIONALES DEL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS Y, DE



X



U

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CUANTO A LOS ESTÍMULOS, SUBSIDIOS Y FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL; Y AL OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE IMPLEMENTA UNA ACCIÓN PARA PROTEGER EL INGRESO FAMILIAR, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y APOYO A LOS CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO DE JUSTICIA E IMPARCIALIDAD Y SENSIBLE A LAS CONSECUENCIAS DE LOS FACTORES ECONÓMICOS. -----

X

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, consulto en votación nominal, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/001/24012024**: -----

X

X

ÚNICO.- Se aprueba emitir resolución con carácter general mediante la cual se otorga subsidio fiscal en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISABI) y en el impuesto predial, en predios regularizados o por regularizar, tal sea el caso, a través de la comisión para la regulación de la tenencia de la tierra (CORETT), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y el Registro Agrario Nacional (RAN), y la Comisión Estatal de Reservas Territoriales (CERT), y que se den de alta de manera voluntaria ante el departamento de impuesto predial e ISABI del municipio de Cuautla, Morelos. -----

X

Punto número cinco.- En desahogo del quinto punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESPECTIVAMENTE, SON DEBERES DE LOS MEXICANOS, CONTRIBUIR AL GASTO

U

U



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

A



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PÚBLICO CONFORME LO DISPONGAN LAS LEYES; ASÍ COMO TAMBIÉN, INSCRIBIRSE EN EL CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD, MANIFESTANDO LA PROPIEDAD.-----

QUE CONSIDERANDO QUE UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SURGE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA CAMPAÑA QUE FACILITE EL REGISTRO DE PREDIOS EN EL CATASTRO Y PROMUEVA LA MANIFESTACIÓN VOLUNTARIA DE CONSTRUCCIONES, ADEMÁS DE INCENTIVAR A AQUELLOS CONTRIBUYENTES A QUIENES YA SE LES HAYA REQUERIDO LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIONES NO DECLARADAS Y FACILITAR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES Y, RECONOCIENDO QUE LA ECONOMÍA PREDOMINANTE EN NUESTRO PAÍS, ESTADO Y MUNICIPIO AFECTA UN ALTO PORCENTAJE DE LOS CONTRIBUYENTES DERIVADO DE LA PANDEMIA MUNDIAL POR LA QUE SEGUIMOS ATRAVESANDO Y, POR LA CUAL NO CUENTAN CON INGRESOS SUFICIENTES PARA AFRONTAR COMPLETAMENTE CON LAS CARGAS FISCALES DE SUS INMUEBLES, SE CONSIDERA NECESARIO BRINDAR APOYO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES A FIN DE QUE NO SE VEAN AFECTADOS EN SU ECONOMÍA.

X

X

X

QUE EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 93 TER-10 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LOS CASOS DE PREDIOS NO REGISTRADOS EN LA DEPENDENCIA DEL CATASTRO MUNICIPAL, O DE NUEVAS CONSTRUCCIONES PERMANENTES, CONSTRUCCIONES Y DE AMPLIACIONES DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES YA EXISTENTES, QUE NO HAYAN SIDO MANIFESTADAS OPORTUNAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, QUE PERMITE QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, CONCEDER SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES Y CANCELARLOS CUANDO PREVIA AUDIENCIA CON EL CONTRIBUYENTE QUEDE COMPROBADO QUE ÉSTE HA DEJADO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONDICIONALES DEL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS Y, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CUANTO

X

4



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

AK



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

CS

AK

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. A LOS ESTÍMULOS, SUBSIDIOS Y FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL; Y AL OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE IMPLEMENTA UNA ACCIÓN PARA PROTEGER EL INGRESO FAMILIAR, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y APOYO A LOS CONTRIBUYENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON SENTIDO DE JUSTICIA E IMPARCIALIDAD Y SENSIBLE A LAS CONSECUENCIAS DE LOS FACTORES ECONÓMICOS. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, consulto en votación nominal, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/002/24012024**: -----

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 70, 76 y 79 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; 29, 30, 32, 33, 38 FRACCIÓN III Y XXIII, 41 FRACCIONES IV Y XL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 5, 12 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, SE EMITE LA PRESENTE: -----

RESOLUCIÓN CON CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS CASOS DE PREDIOS NO REGISTRADOS EN LA DEPENDENCIA DEL CATASTRO MUNICIPAL, O DE NUEVAS CONSTRUCCIONES PERMANENTES, CONSTRUCCIONES Y DE AMPLIACIONES DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES YA EXISTENTES, QUE NO HAYAN SIDO MANIFESTADAS OPORTUNAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten mark]



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten mark]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS. -----

PRIMERO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN TIENE POR OBJETO OTORGAR SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL COMO SE INDICA EN EL NUMERAL **TERCERO**, A LAS PERSONAS QUE SEAN PROPIETARIAS O POSEEDORAS DEL SUELO O DEL SUELO Y LAS CONSTRUCCIONES ADHERIDAS A ÉL, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE SOBRE LAS CONSTRUCCIONES TENGA UN TERCERO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA. -----

SEGUNDO. - SE OTORGARÁ SUBSIDIO FISCAL A LAS PERSONAS QUE: -----

- a) REGISTRE SU PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES ANTE EL CATASTRO MUNICIPAL.
- b) DE MANERA VOLUNTARIA MANIFIESTEN LAS NUEVAS CONSTRUCCIONES PERMANENTES.
- c) DE MANERA VOLUNTARIA MANIFIESTEN LAS CONSTRUCCIONES Y DE AMPLIACIONES DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES YA EXISTENTES.
- d) PARA LOS SUPUESTOS A), B) Y C) QUE SEAN REQUERIDOS MEDIANTE NOTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN EL EJERCICIO 2024, NO APLICARÁN LOS BENEFICIOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO. - SE OTORGARÁ EL SUBSIDIO FISCAL PARA LOS QUE REALICEN LOS SUPUESTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL **SEGUNDO** DE ESTA RESOLUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

PARA EL CASO SEÑALADO EN EL INCISO A):

- DE HASTA UN 100% EN EL IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS 2023, 2022, 2021, 2020, Y 2019, SIEMPRE Y CUANDO SE REGULARICE DENTRO DE LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024 Y, EFECTÚE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

PARA EL SUPUESTO DEL INCISO B) Y C):

- DE HASTA UN 100% EN EL IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS 2021, 2020 Y 2019, SIEMPRE Y CUANDO SE REGULARICE DENTRO DE LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024 Y, EFECTÚE EL PAGO DEL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO EL DE EJERCICIOS ANTERIORES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

CUARTO. - PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRÁMITES DESCRITOS EN EL NUMERAL **SEGUNDO**, SE OTORGA EL SIGUIENTE INCENTIVO FISCAL: -----

I. DE HASTA EL 100% EN NUEVAS CONSTRUCCIONES PERMANENTES, CONSTRUCCIONES Y DE AMPLIACIONES DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES YA EXISTENTES.

- a. AVALÚOS CATASTRALES.
- b. COPIA CERTIFICADA DEL PLANO CATASTRAL POR M2.
- c. MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN.
- d. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, VERIFICACIONES Y APEOS O DESLINDES.

II. DE HASTA EL 100% POR ALTA DE PREDIO.

- a. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, VERIFICACIONES Y APEOS O DESLINDES.

QUINTO. - SE OTORGA LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL NUMERAL TERCERO, POR CUANTO A LOS ACCESORIOS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. -----

SEXTO. - CORRESPONDE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y AL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL E ISABI, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. -----

SÉPTIMO. - LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDERÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL. --

OCTAVO. - LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS POR VIRTUD DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, NO OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES EL DERECHO A DEVOLUCIÓN, REDUCCIÓN, DISMINUCIÓN, CONDONACIÓN, DEDUCCIÓN O COMPENSACIÓN ALGUNA, CON RESPECTO A LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE PAGADAS, NI LES EXIME DE LAS INFRACCIONES QUE CORRESPONDAN. -----

NOVENO. - EL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL E ISABI, QUE TIENE A SU CARGO LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBERÁ DIFUNDIR LOS BENEFICIOS DEL MISMO Y COLOCAR A LA VISTA DEL PÚBLICO EL ANUNCIO CORRESPONDIENTE, EN SUS PÁGINAS DE INTERNET OFICIALES, Y EN LOS



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LUGARES EN QUE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE. -----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LOS BENEFICIOS QUE OTORGA, ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

SEGUNDA. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE PARA PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN. -----

TERCERA. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO APLICARÁ PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL A LA QUE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL NUMERAL 75 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CUARTA. - LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SOLICITEN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES CONTEMPLADOS DENTRO DE SU VIGENCIA, PERDERÁN EL DERECHO A LOS MISMOS Y NO PODRÁN HACERLOS VALER CON POSTERIORIDAD. DE IGUAL MANERA, CABE SEÑALAR QUE NO PROCEDERÁ LA ACUMULACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES CON CUALQUIER OTRO BENEFICIO. -----

QUINTA. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO SERÁ APLICABLE PARA LOS PREDIOS QUE TRAMITEN O HAYAN TRAMITADO ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD DE SUS INMUEBLES ANTE, YA SEA EL CASO, LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) Y EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN). -----

SEXTA. - SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO JERÁRQUICO NORMATIVO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

Punto número seis.- En desahogo del sexto punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

ANTE LA COMPLICADA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS, EL ALZA DE LAS TASAS DE INTERÉS Y EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, SON FACTORES QUE PRESIONAN EL BOLSILLO DE TODAS LAS FAMILIAS, POR OTRA PARTE ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EXISTE LA INTENSIÓN POR PARTE DE LOS CUAUTLENSES EN DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, SIN EMBARGO, NO SIEMPRE LES ES POSIBLE HACERLO EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE, ATENDIENDO A QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENE EL GRAN INTERÉS DE INCENTIVAR Y COADYUVAR EN LA CULTURA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. APROVECHAMIENTOS, RESULTA NECESARIO BRINDAR A LOS CONTRIBUYENTES, LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, consulto en votación nominal, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/003/24012024**: -----

ACUERDO

ÚNICO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II INCISOS A) Y C), 12 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 29, 30, 32, 33, 38 FRACCIÓN III, XXIII Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 76 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE AUTORIZA A LOS CC. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ Y LUIS ALBERTO ROMANO BARRIOS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, PARA OTORGAR DESCUENTOS HASTA DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS; EXCEPTUANDO LOS IMPUESTOS. -----

Punto número Siete.- En desahogo del séptimo punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción IX, 48, 52, 53, 54, 55 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 47 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Público del Estado de Morelos, 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se somete a los integrantes de este cuerpo colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como las Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos de la Cuenta Pública 2023. - - - - -

Municipio de Cuautla, Morelos

Notas a los Estados Financieros, adjuntos a la presente Acta de Cabildo, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023.

(cifras expresadas en pesos)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

A. Notas de gestión administrativa.

1. Autorización e Historia.

1. **Fecha de creación del ente público:** Que una vez pasados el movimiento de Independencia de México, Cuautla fue declarada Municipio en 1821, y para el 6 de agosto de 1824 alcanza el grado de cabecera de partido, perteneciendo al Distrito de Cuernavaca. El 14 de abril de 1829, Cuautla es nombrada con el título de "Heroica Ciudad de Morelos". Una vez erigido el Estado de Morelos, el 17 de abril de 1869, la ciudad retoma su nombre original bajo la denominación de "Heroica Ciudad de Cuautla". Posteriormente mediante decreto número dos mil ciento veinticuatro publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad numero 5005 segunda edición, de fecha 25 de julio de 2012 el cual se concede la distinción de capital histórica de Morelos a la heroica e histórica ciudad de Cuautla, Morelos como reconocimiento a su significativo valor que en el devenir del tiempo y de la historia ha obtenido y por su valiosa consolidación en los hechos de la revolución e independencia de México.

2. **Principales cambios en su estructura.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, 35 fracción III, 37, 38 fracción III y IV, 60, 61 fracción III, y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los principales cambios que ha tenido el municipio de Cuautla desde su creación, radican en la modificación de la estructura orgánica para la



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

creación, modificación o depuración de las dependencias que sirven para el funcionamiento de éste, así como de la atención y prestación de los servicios públicos, de conformidad con la ideología y visión de cada administración, es por ello que, la actual administración trabaja con la estructura establecida en el artículo 8 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, mismo que a continuación transcribo a la letra:

“ARTÍCULO 8. Son dependencias del gobierno municipal de Cuautla, Morelos, las siguientes:

- I. Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal;
- II. Secretaría Municipal;
- III. Secretaría Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana;
- IV. Tesorería Municipal;
- V. Contraloría Municipal;
- VI. Oficialía Mayor;
- VII. Consejería Jurídica;
- VIII. Dirección de Obras Públicas;
- IX. Dirección de Servicios Públicos;
- X. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- XI. Dirección de Bienestar Social;
- XII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIII. Instancia Municipal de la Mujer; y,
- XIV. Instancia Municipal de la Juventud;”

2. Panorama Económico y Financiero.

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Municipio de Cuautla, Morelos, tiene desde la administración 2009 – 2012, una compleja situación respecto de la deuda pública, demandas laborales, civiles, mercantiles, laudos y sentencias, así como otros asuntos en materia administrativa.

En lo que respecta a la deuda pública exponemos lo siguiente:

La Legislatura LIII del Estado de Morelos, mediante el decreto número 816 publicado en el periódico Tierra y Libertad, de fecha 8 de diciembre de 2010,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

autorizó al municipio de Cuautla para contratar una o varias líneas de crédito hasta por la cantidad de 140 millones de pesos, pagaderas a un plazo de 14 años, garantizados con las participaciones federales presentes y futuras.

En el decreto citado en líneas anteriores, en su artículo cuatro, la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, aprobó el destino de dichos recursos, tal y como se puede ver en la transcripción de dicho artículo:

“ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos derivados del financiamiento que se autoriza a través de la presente resolución, se destinarán las siguientes inversiones públicas productivas:

- Rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Reforma.
- Ampliación a 4 carriles de la Carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros.
- Pavimentación con concreto hidráulico de la Calzada Santa Inés y Av. Baluarte.
- Colector pluvial para la Ciudad de Cuautla.
- Rehabilitación del Centro Histórico y monumentos culturales.
- Cambio de luminarias por lámparas ahorradoras de energía eléctrica.
- Pago del saldo deudor de créditos contratados con anterioridad.
- Modernización catastral.”

Por otra parte, en el artículo tercero transitorio de dicho decreto, se estableció lo siguiente: “TERCERO. - Con el objeto de llevar a cabo acciones relativas al **saneamiento financiero** del Municipio de Cuautla, Morelos, y con ello, provocar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Decreto, **el Municipio deberá llevar a cabo las siguientes acciones:**

- **Reducción de la plantilla de personal como mínimo en un 20%.**
- **Incremento del ingreso derivado del Impuesto Predial, como mínimo en un 30%.**
- **Incremento de los ingresos derivados de agua potable y saneamiento, como mínimo por un 10%.**
- **Pago o reestructuración de créditos adquiridos con anterioridad a esta resolución “**

Con fecha 27 de diciembre de 2010, el ayuntamiento de Cuautla celebró con el entonces Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Financiera Interacciones, un contrato de crédito simple hasta por 140 millones de pesos, a un plazo de 168 meses.

No obstante a que el municipio estaba obligado a realizar acciones para sanear las finanzas, tal como lo establecía el artículo tercero transitorio del decreto anteriormente mencionado, con fecha 17 de marzo de 2011, el entonces Ayuntamiento de Cuautla en sesión extraordinaria de cabildo, aprueba el refinanciamiento del crédito anteriormente descrito, y la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el decreto número 1191 publicado en el periódico Tierra y Libertad, de fecha 8 de junio de 2011, autorizó al Ayuntamiento de Cuautla, Morelos para contratar con la o las instituciones financieras que le ofrecieran mejores condiciones, una o varias líneas de crédito por la cantidad de \$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), este importe se destinaría a refinanciar el crédito hasta por la cantidad de \$140,000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), que el Municipio tiene contratado con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, así como en las siguientes inversiones públicas productivas:

- Rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Reforma.
- Ampliación a 4 carriles de la Carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros.
- Pavimentación con concreto hidráulico de la Calzada Santa Inés y Av. Baluarte.
- Colector pluvial para la Ciudad de Cuautla.
- Rehabilitación del Centro Histórico y monumentos culturales.
- Cambio de luminarias por lámparas ahorradoras de energía eléctrica.
- Pago del saldo deudor de créditos contratados con anterioridad.
- Modernización catastral."

De lo anterior, se observa que tanto en el decreto número 816 publicado en el periódico Tierra y Libertad de fecha 8 de diciembre de 2010, así como en el decreto número 1191 publicado en el periódico Tierra y Libertad, de fecha 8 de junio de 2011, se le autorizó al municipio a invertir en las mismas obras o acciones; sin embargo, se observa que dichas acciones contratadas por la administración encabezada por Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, no fueron finiquitados, es decir, dichos recursos no fueron utilizados en pagar los conceptos



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

establecidos en los decretos, sino que fueron utilizados para pagar gasto corriente.

Lo anterior generó que el municipio de Cuautla tuviese una triple deuda, una con los bancos por el primer y segundo crédito contratados y otra con los contratistas o proveedores de servicios a los cuales no les fue pagado.

Para mayor lustración la deuda de Cuautla generada en la administración 2009 – 2012, se desglosa la siguiente tabla:

N o.	Nombre de la Institución Financiera o de la Empresa	Importe de la Deuda
1	Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiera Interacciones	\$140,000,000.00
2	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE	\$125,000,000.00
3	Rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Reforma.	ACCIONES CONTRATADAS, PERO NO PAGADAS \$140,000,000.00 MÁS CARGAS Y PENAS CONVENCIONALES
4	Ampliación a 4 carriles de la Carretera Cuautla-Izúcar de Matamoros.	
5	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calzada Santa Inés y Av. Baluarte.	
6	Colector pluvial para la Ciudad de Cuautla.	
7	Rehabilitación del Centro Histórico y monumentos culturales.	
8	Cambio de luminarias por lámparas ahorradoras de energía eléctrica.	
9	Pago del saldo deudor de créditos contratados con anterioridad.	
10	Modernización catastral.	

Debido a lo anteriormente descrito, el Ayuntamiento de Cuautla mediante sesión de cabildo ordinaria número 10, de fecha 3 de marzo de 2015, solicita al H. Congreso del Estado de Morelos, un refinanciamiento de los siguientes créditos contratados:

1. Crédito contratado con Banco Interacciones, S.A. por un monto de 140 millones.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

2. Crédito contratado con Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. por un monto de 125 millones de pesos.

A la petición anteriormente descrita, la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el decreto 118 publicado en el periódico Tierra y Libertad de fecha 23 de diciembre de 2015, autorizó al municipio de Cuautla para refinanciar los créditos referidos en el párrafo anterior, hasta por la cantidad de 235 millones de pesos a un plazo de pago de 15 años.

Finalmente, con fecha 4 de febrero de 2016, se celebró la sesión ordinaria de cabildo No. 4 en la que se autorizó al Presidente y Tesorero del Municipio de Cuautla, para contratar refinanciamiento; según el decreto descrito en el párrafo anterior, y con fecha 26 de abril de 2016 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Grupo financiero Interacciones, en esta ocasión si se realiza el finiquito de los dos créditos contratados al amparo de los decretos número 816 y 1191, publicados en el periódico Tierra y Libertad de fecha 8 de diciembre de 2010 y 8 de junio de 2011, respectivamente. Por lo tanto, el municipio de Cuautla se queda con un solo crédito por la cantidad de \$204,857,083.73 (doscientos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y tres pesos 73/100 m.n.), según pagaré firmado en fecha 2 de septiembre de 2016 al amparo del contrato de crédito de fecha 26 de abril de 2016. Es relevante mencionar que, al 31 de diciembre de 2023, se tiene un saldo insoluto pendiente por pagar de \$108,907,773,27 (ciento ocho millones novecientos siete mil setecientos setenta y tres pesos 27/100 m.n.), lo que se traduce a que se han pagado desde el inicio del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2023, un total de \$95,949,310.45 (Noventa y cinco millones novecientos cuarenta y un mil trescientos diez pesos 45/100 m.n.) por concepto de capital, y \$162,188,826.58 (Ciento sesenta y dos millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesos 58/100 m.n.), por concepto de interés.

Con el objeto de reducir la tasa de interés a los mínimos establecidos en el contrato, esta administración ha dado cabal cumplimiento a todas las



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

disposiciones del anexo A del contrato de apertura de crédito simple con Banco Interacciones, S.A. de fecha 26 de abril de 2016.

Por otra parte, al inicio de esta administración se identificó que el municipio de Cuautla tenía mucha carga laboral y, por lo tanto, un gasto corriente excesivo en nómina, el cual representaba más del 65% del total del gasto e inversión del municipio. Ante dicho escenario, se realizó una reorganización administrativa en la que se suprimieron áreas para minimizar el gasto corriente en nómina.

Con el objeto de que el gasto público que ejerza este municipio se realice bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautla, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2023, el Ayuntamiento de Cuautla aprobó en sesión de cabildo en el año 2022 el acuerdo por el que se emite la política de austeridad durante la administración 2022-2024 del municipio de Cuautla, Morelos.

En lo que respecta a los ingresos locales que percibe el municipio de Cuautla, se identificó que en el catastro municipal solo se encuentran catastrados un estimado de 43 mil predios; sin embargo, el universo de predios en el municipio puede ser de 90 mil, situación que ha llevado a este municipio a realizar la contratación de vuelo fotogramétrico y lidar con aeronave tripulada con apoyo terrestre para puntos de control fotogramétrico, para generar ortofoto digital de 10 cm y topografía de precisión obtenidos de datos lidar con densidad de 1 punto promedio por m² a nivel de superficie, producción de cartografía digital multifinilaria escala 1:1,000, así como la vinculación de la base de datos del padrón catastral con la cartografía actualizada, con el objeto de identificar diferencia en las construcciones manifestadas en el catastro con las construcciones reales, así como para la identificación del potencial del inventario catastral del municipio de Cuautla. Haciendo alusión que la cartografía es multifinilaria, puesto que las diferentes dependencias del municipio podrán utilizarla para la prestación de servicios y la planeación de la ciudad. También se identificó que de los predios registrados en el catastro solo han actualizado sus valores la mitad del padrón, situación que obliga al municipio a realizar campañas de regularización con el objeto de que los contribuyentes manifiesten sus nuevas construcciones, así como sus predios.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

3. Organización y Objetivo Social.

1. **Objeto social:** Establecer y diseñar políticas públicas en pro del bienestar de la comunidad local para el desarrollo cultural, social, económico y material; fomentar el civismo y la solidaridad entre los vecinos; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formular Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano, mismos que se realizarán con perspectiva de género; serán incluyentes y consideraran todos los sectores de la sociedad, como lo es la población indígena; establecer programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. **Principal actividad.** La prestación de servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 114-bis de la Constitución Local y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, de entre los cuales se encuentran los siguientes:
 - i. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - ii. Alumbrado público;
 - iii. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - iv. Mercados y centrales de abasto;
 - v. Panteones;
 - vi. Rastro;
 - vii. Estacionamientos públicos;
 - viii. Archivo, autentificación y certificación de documentos;
 - ix. Embellecimiento y conservación de centros urbanos y poblados;
 - x. Calles, parques, jardines y áreas recreativas y su equipamiento;
 - xi. Seguridad pública y tránsito;
 - xii. Catastro municipal;
 - xiii. Registro Civil; y
 - xiv. Las demás que la Legislatura Local determine



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2023-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

3. Ejercicio fiscal: 2023.

4. Régimen jurídico: De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado, dotado de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es un ente de carácter público, susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales. Es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y se integra por un presidente municipal, un síndico y regidores. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en lo concerniente a su organización política y administrativa, con las limitaciones que señalen las propias Leyes.

5. Consideraciones fiscales del ente: De conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como de los reglamentos de cada uno de los ordenamientos jurídicos anteriormente citados, tributamos en el régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos y tenemos las siguientes obligaciones fiscales:

- i. Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- ii. Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- iii. Entero de retenciones mensuales de ISR por servicios profesionales.
- iv. Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto sobre la Renta.
- v. Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.

6. Estructura organizacional básica. La estructura vigente del municipio de Cuautla es la establecida en el artículo 8 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, mismo que a continuación transcribo a la letra:

“ARTÍCULO 8. Son dependencias del gobierno municipal de Cuautla, Morelos, las siguientes:

- I. Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- II. Secretaría Municipal;
- III. Secretaría Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana;
- IV. Tesorería Municipal;
- V. Contraloría Municipal;
- VI. Oficialía Mayor;
- VII. Consejería Jurídica;
- VIII. Dirección de Obras Públicas;
- IX. Dirección de Servicios Públicos;
- X. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- XI. Dirección de Bienestar Social;
- XII. Dirección de Desarrollo Económico y Turismo;
- XIII. Instancia Municipal de la Mujer; y,
- XIV. Instancia Municipal de la Juventud;”

7. **Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte:** El municipio de Cuautla, se encuentra con el carácter de Fideicomitente Adherente y de parte en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 16388-06-269, en razón de que la legislatura del Estado de Morelos, mediante Decreto número 118, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de fecha 23 de diciembre de 2015, emitió autorización para que el ayuntamiento de Cuautla contrate Financiamientos y se adhiera al fideicomiso antes referido.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables: Manifestamos que este municipio ha observado y dado cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la demás normatividad y disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la elaboración de los Estados Financieros.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Manifiesto que el reconocimiento, valuación y revelación de los eventos que han afectado económicamente a este ente público, han sido cuantificados en términos monetarios y se registraron al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). Para la elaboración de los Estados Financieros, se tomaron en toda la extensión de su definición de cada uno de los postulados básicos, pues son estos los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones. Para la presente elaboración de Estados financieros no fue utilizada ninguna normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad, deberán: Este municipio desde el año 2009 se encuentra obligado y ha dado cumplimiento a la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

5. Políticas de Contabilidad Significativas.

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. Respecto de la actualización de activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio, así como de la desconexión o reconexión inflacionaria, no se realizó acción alguna, debido a que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que al 26%, lo que se traduce a un entorno económico no Inflacionario.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro). Este ente de gobierno no realiza operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. Este ente de gobierno no realiza inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. Este ente gubernamental durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó ninguna operación en la que fuera necesario llevar un sistema y un método de valuación de los inventarios ni del costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. Del estudio actuarial contratado en el ejercicio 2022, se desprenden los siguientes resultados:

1

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA

Tabla 16.- Balance actuarial de pensiones al 31 de diciembre de 2021 (cifras en pesos)

Concepto	Importe
ACTIVO	
· Reserva	0
· Valor presente de cuotas y aportaciones ^{1/}	0
· Valor presente de recursos adicionales	1,375,517,808
Total activo	1,375,517,808
PASIVO	
· Obligaciones ante pensionados actuales	372,051,756
· Obligaciones ante trabajadores actuales	
- Servicios pasados	658,602,840
- Servicios futuros	344,863,212
Subtotal obligaciones potenciales ante trabajadores actuales	1,003,466,052
Total pasivo	1,375,517,808

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- El total de las obligaciones potenciales del H. Ayuntamiento ante los trabajadores y pensionados actuales hasta el año 2022, asciende a \$1,375,517,808, de los cuales, el 27.05% (\$372,051,756) corresponde a obligaciones adquiridas ante los pensionados actuales.
- El importe determinado será amortizado en cada año conforme se vaya cubriendo la nómina de pensiones.
- Al no existir un fondo constituido para cubrir las pensiones, se puede afirmar que el grado de suficiencia financiera es del 0%, es decir, la nómina de pensiones debe ser presupuestada en un 100% en cada ejercicio fiscal.
- El esquema de pensiones tiene un costo del 84% del salario integrado de los trabajadores, lo que significa que dicho porcentaje es el que tendría que considerar el H. Ayuntamiento si quisiera financiar las obligaciones con aportaciones niveladas en cada año (niveladas como porcentaje de la nómina).

Este costo se determina de la siguiente manera, obligaciones ante pensionados actuales (\$372,051,756), más obligaciones por servicios pasados ante los trabajadores actuales (\$658,602,840), entre el valor actual de los salarios integrados (\$1,232,774,441).

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. Este ente de gobierno no ha constituido ninguna provisión, toda vez que tiene recursos limitados para su operación.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

1. Objetivo de su creación: El Fondo de Reserva derivado del Contrato de apertura de Crédito Simple celebrado entre el Banco Interacciones, S.A. y el Municipio de Cuautla el día 26 de abril de 2016, con el objeto de pagar el servicio de la deuda (capital e intereses) y/o cualquier otra obligación que tenga el Municipio de Cuautla con Banco Interacciones, S.A. derivada del contrato antes referido.
2. Monto: \$3'523,882.63 (tres millones quinientos veintitrés mil ochocientos ochenta y dos mil pesos 63/100 m.n.).
3. Plazo: Hasta el 25 de abril de 2031.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

retrospectivos o prospectivos. Este municipio ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de cada documento emitido por el CONAC en materia de política y reconocimiento contable de cada transacción generada.

i) **Reclasificaciones:** se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones. Durante el periodo de Enero a Diciembre 2023 no se han presentado registros contables de cuentas por reclasificaciones importantes que afecten cambios en los tipos de operaciones.

j) **Depuración y cancelación de saldos.** Derivado del análisis de la información financiera correspondiente al periodo de Enero a Diciembre 2023 no se ha presentado el registro de depuración y cancelación de saldos de cuentas contables o presupuestales.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Al respecto se informa que este municipio no ha realizado ninguna operación en moneda extranjera y, por ende, no se tiene contratado ningún instrumento de protección o cobertura por riesgo cambiario. Por otra parte, este municipio no cuenta con activos ni pasivos en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo.

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro. En lo que respecta a los incisos a) y b), el municipio aplica lo siguiente:

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2%
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3%
1.2.3.4	Infraestructura	25	4%
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5%
1.2.4	BIENES MUEBLES		



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10%
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10%
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3%
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10%
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3%
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20%
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3%
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20%
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20%
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20%
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20%
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20%
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20%
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20%
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20%
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20%
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad	3	33.33%
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10%
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10%
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10%
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10%
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10%
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10%
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10%
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20%
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20%
1.2.4.8.3	Aves	5	20%
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20%
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20%
1.2.4.8.6	Equinos	5	20%
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20%
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20%
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20%

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. No se capitalizó ningún gasto durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. Este ente de gobierno municipal no tiene inversiones financieras en moneda extranjera.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. Durante periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, no se realizó inversión alguna que deba ser considerada en este rubro.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc. No existen datos significativos que reportar en este rubro.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. Durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, no se realizó ningún procedimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. Se realizó un estudio con el objeto de brindar a los activos un mantenimiento en tiempo y forma para evitar reparaciones correctivas, las cuales suelen ser más caras; también se dio capacitación al personal operativo y administrativo para realizar un uso adecuado de cada bien.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores. Este ente de gobierno municipal no tiene inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. Este ente de gobierno municipal no tiene Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria. Este ente de gobierno municipal no tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. Este ente de gobierno municipal no tiene inversiones financieras en moneda extranjera.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda. Este ente de gobierno municipal no tiene Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

El municipio de Cautla se encuentra con el carácter de Fideicomitente Adherente y de parte en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pagó No. 16388-06-269, en razón de que la legislatura del Estado de Morelos, mediante Decreto número 118, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 23 de diciembre de 2015, emitió autorización para que el ayuntamiento de Cautla contratara Financiamientos y se adhiriera al fideicomiso antes referido, se encuentran garantizado con el 73% del Fondo General de Participaciones.

9. Reporte de la Recaudación.

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

INGRESOS TOTALES	\$ 796,979,764.90	100.00%
IMPUESTOS	\$95,973,951.32	12.04%
DERECHOS	\$125,963,826.46	15.81%
PRODUCTOS	\$5,168,199.98	0.65%
APROVECHAMIENTOS	\$7,757,572.50	0.97%
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$281,751,264.00	35.35%
APORTACIONES FEDERALES	\$255,233,696.00	32.03%
APORTACIONES ESTATALES	\$7,282,304.00	0.91%
CONVENIOS	\$14,154,468.64	1.78%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$3,694,482.00	0.46%

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS				
Proyecciones de Ingresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión 2023	Año 1 2024	Año 2 2025	Año 3 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	492,821,241.12	512,534,090.76	533,035,454.40	554,356,872.57
A. Impuestos	94,500,000.00	98,280,000.00	102,211,200.00	106,299,648.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	150,000.00	156,000.00	162,240.00	168,729.60
D. Derechos	100,816,206.12	104,848,854.36	109,042,808.54	113,404,520.88
E. Productos	2,370,000.00	2,464,800.00	2,563,392.00	2,665,927.68
F. Aprovechamientos	7,790,000.00	8,101,600.00	8,425,664.00	8,762,690.56
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

H. Participaciones	287,195,035.00	298,682,836.40	310,630,149.86	323,055,355.85
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	262,516,000.00	273,016,640.00	283,937,305.60	295,294,797.82
A. Aportaciones	262,516,000.00	273,016,640.00	283,937,305.60	295,294,797.82
B. Convenios	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	31,287,280.33	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	31,287,280.33	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	786,624,521.45	785,550,730.76	816,972,760.00	849,651,670.39
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	31,287,280.33	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	31,287,280.33	0	0	0

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA DEUDA RESPECTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS	\$526,609,602.72	\$545,860,107.93	\$566,638,665.93	\$639,148,156.93	\$796,979,764.90
IMPORTE DE LA DEUDA	\$426,169,563.90	\$404,626,782.09	\$396,059,090.44	\$167,184,905.69	\$214,014,519.44
% DE LA DEUDA RESPECTO A LOS INGRESOS RECAUDADOS	81%	74%	70%	26%	27%

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Contrato de apertura de crédito simple con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, de fecha 26 de abril de 2016, por la cantidad de \$204,857,083.73 (doscientos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ochenta y tres pesos 73/100 m.n.).

- Tipo de Documento: Contrato de Apertura de Crédito Simple.
- Plazo Máximo: 180 meses.
- Tasa: TIIE más 3.5 durante los primeros 90 días de a partir de la primera disposición, posteriormente TIIE más el margen o sobretasa de acuerdo con la clasificación de mayor riesgo crediticio otorgado por las agencias crediticias al municipio:
- Fecha de vencimiento: 25 de abril de 2031.
- Fuente de Pago: Fondo General de Participaciones.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- Fondo de Reserva inicial: \$3,523,882.63

11. Calificaciones otorgadas.

Calificación del Municipio de Cuautla, Morelos.

HR RATINGS DE MÉXICO, SA DE CV

- ✓ HR BB, con Perspectiva Estable, emitida el 27 de octubre de 2022.

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, SAPI DE CV

- ✓ BB+/M, emitida el 21 de enero de 2022.

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, SAPI DE CV

- ✓ BB+/M, emitida el 13 de marzo de 2023.

HR RATINGS DE MÉXICO, SA DE CV

- ✓ HR BB+, con Perspectiva Estable, emitida el 11 de octubre de 2023.

**Calificación del crédito contratado con Banco Mercantil del Norte, SA
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE.**

HR RATINGS DE MÉXICO, SA DE CV

- ✓ HR A (E), Perspectiva Estable, emitida el 6 de septiembre de 2022.

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, SAPI DE CV

- ✓ A/M (e), emitida el 21 de enero de 2022.

VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, SAPI DE CV

- ✓ A/M (e), emitida el 13 de Marzo de 2023.

12. Proceso de Mejora.

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.

Con el objeto de mejorar el control interno, esta administración ha realizado la reforma, adhesión y derogaciones de varios reglamentos del municipio de Cuautla, como lo son los siguientes reglamentos y programas:

- Bando de policía y gobierno municipal de Cuautla, Morelos.
- Plan municipal de desarrollo 2022-2024, Cuautla, Morelos.
- Reglamento municipal de tránsito de Cuautla, Morelos.
- Código de conducta de los servidores públicos del municipio de Cuautla, Morelos.
- Código de ética del municipio de Cuautla, Morelos.
- Condiciones generales de trabajo que fija el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para trabajadores en activo.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- Plan municipal de desarrollo 2022-2024.
- Programa sectorial de desarrollo económico 2022-2024, Cuautla, Morelos.
- Programa sectorial de grupos vulnerables 2022-2024 Cuautla, Morelos.
- Programa sectorial de igualdad de género 2022-2024, Cuautla, Morelos.
- Programa sectorial de rendición de cuentas y mejora de gestión 2022-2024, Cuautla, Morelos.
- Programa sectorial de seguridad pública 2022-2024, Cuautla, Morelos.
- Programa sectorial desarrollo urbano y medio ambiente 2022-2024, Cuautla, Morelos.
- Reglamento de la contraloría social del municipio de Cuautla, Morelos.
- Reglamento de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del gobierno municipal de Cuautla, Morelos.
- Reglamento de planeación para el municipio de Cuautla, Morelos.
- Reglamento interior de la contraloría municipal del ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
- Reglamento interior de la tesorería municipal de Cuautla, Morelos.
- Reglamento interno de la administración pública del ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
- Reglamento municipal de protección civil de Cuautla, Morelos.
- Ley de Ingresos del municipio de Cuautla, Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Uno de los objetivos para la administración 2022 – 2024, es mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos que recauda y ejerce el municipio de Cuautla; en lo que respecta a los ingresos se tiene como política el no crear nuevos impuestos, proporcionar a los contribuyentes una variedad de opciones para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como para el pago de las demás contribuciones, ya sea que se realice de manera presencial en las oficinas o de manera virtual en las páginas electrónicas que ponga a su disposición el municipio de Cuautla, con la finalidad de agilizar y facilitar el pago. Y en lo que respecta al gasto, se mantiene como política que el ejercicio del gasto se debe de realizar en estricto apego al Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y a los lineamientos para la comprobación del gasto público correspondiente al mismo año, con racionalidad,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Con lo anterior se garantiza la Confiabilidad del presupuesto.

Por otra, esta administración se encuentra comprometida con la transparencia y rendición de cuentas, y es de vital importancia la Transparencia de las finanzas públicas, con el objetivo de informar lo que por ley estamos obligados a publicar, así como atender todas las peticiones de lo que concierne a esta materia.

13. Información por Segmentos.

De conformidad con las operaciones realizadas por este municipio, se considera que no es necesario la generación de información financiera por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre. Se informa que este Ente de Gobierno Municipal no presenta movimientos que afecten económicamente al cierre del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

15. Partes Relacionadas.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

Se hace referencia que respecto de la Información Contable se encuentra firmada y contienen la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

B. Notas de Desglose.

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

INGRESOS TOTALES	\$796,979,764.90	100.00%
1) INGRESOS DE GESTIÓN	\$234,863,550.26	100.00%
IMPUESTOS	\$95,973,951.32	40.86%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	\$0.00	0.00%
DERECHOS	\$125,963,826.46	53.63%
PRODUCTOS	\$5,168,199.98	2.20%
APROVECHAMIENTOS	\$7,757,572.50	3.30%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	0.00%
2) PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$562,116,214.64	100.00%
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$281,751,264.00	50.12%
APORTACIONES FEDERALES	\$262,516,000.00	46.70%
CONVENIOS	\$14,154,468.64	2.52%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$3,694,482.00	0.66%
3) OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	100%

Respecto al rubro de ingresos de gestión, los impuestos y los derechos son las contribuciones de mayor recaudación en el municipio, estos son la columna vertebral de los ingresos municipales, mientras que, por otro lado, las participaciones federales y las aportaciones son los conceptos por los que el municipio capta mayor nivel de recaudación por estar incorporado el sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
Gastos y Otras Pérdidas:**

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

CONCEPTO	IMPORTE	%
EGRESOS TOTALES	\$733,010,880.61	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$503,992,845.43	100.00%
SERVICIOS PERSONALES	\$229,154,385.64	45.47%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$101,971,576.22	20.23%
SERVICIOS GENERALES	\$172,866,883.57	34.30%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$78,381,619.77	100.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$18,477,391.93	23.57%
AYUDAS SOCIALES	\$16,861,906.38	21.51%
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$43,042,321.46	54.91%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$21,775,574.05	100.00%
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$21,721,134.18	99.75%
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$54,439.87	0.25%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$6,288,929.30	100.00%
DEPRECIACIONES	\$6,288,929.30	100.00%
INVERSIÓN PÚBLICA	\$122,571,912.06	100.00%
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$122,571,912.06	100.00%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.

No existe ningún recurso con afectación específica a ninguno de los rubros de efectivo equivalentes, mientras que en lo que respecta a las inversiones temporales, se manifiesta que el municipio no cuenta con ninguna de ellas, en razón de que todas son productivas.

CONCEPTO	IMPORTE
Inversiones a Plazo Fijo	\$9,722,914.09

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro. El saldo correspondiente a lo que se refiere a este párrafo, se comenzará a reflejar durante el ejercicio 2024, toda vez que en sesión de cabildo se aprobó el punto de acuerdo por el que se expidió declarar la prescripción de los créditos fiscales en los términos descritos por los artículos 43 fracción III y 56 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, por otra parte se informa que los padrones de contribuyentes se encuentran en proceso de integración y en algunos casos en depuración, toda vez que no fueron entregados por la administración anterior.
3. Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.

El municipio no tiene ninguna cuenta con vencimiento a lo establecido en los criterios de estos rubros.

Inventarios

4. Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

transformación y/o elaboración de bienes. En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

El ente público no realiza algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes, por lo que no cuenta con información relacionada a los Inventarios.

Almacenes

- 5. De la cuenta Almacenes se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

- 6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas. No se realizaron operaciones al respecto.
- 7. Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo. No se realizaron operaciones al respecto.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- 8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y métodos aplicados.

CONCEPTO	IMPORTE	DEPRECIACIÓN	
		DEL EJERCICIO	ACUMULADA
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$956,029,885.01		
TERRENOS	\$779,235,900.60	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIOS	\$5,475,353.62	NO APLICA	NO APLICA



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$4,490,239.00	NO APLICA	NO APLICA
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$9,162,595.88	NO APLICA	NO APLICA
BIENES MUEBLES	\$157,665,795.91	\$ 7,704,204.35	\$ 7,704,204.35
ACTIVO INTANGIBLE			
SOFTWARE Y LICENCIAS	\$1,611,405.50	NO APLICA	NO APLICA
ACTIVO DIFERIDO			
NO EXISTE INFORMACIÓN A REPORTAR	\$0.00		

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2%
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3%
1.2.3.4	Infraestructura	25	4%
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5%
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10%
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10%
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3%
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10%
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3%
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20%
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3%
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20%
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20%
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20%
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20%
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20%
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20%
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20%
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20%
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad	3	33.33%
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10%
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10%
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10%
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10%
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10%
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10%
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10%
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10%
1.2.4.8	Activos Biológicos		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20%
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20%
1.2.4.8.3	Aves	5	20%
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20%
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20%
1.2.4.8.6	Equinos	5	20%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20%
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20%
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20%

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique. En razón de no tener ninguna operación al respecto, no le es aplicable este párrafo al municipio.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

No existe información a reportar.

Pasivo²

Cuentas y Documentos por pagar

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

CONCEPTO	IMPORTE	VENCIMIENTO EN DÍAS			
		MENOR O IGUALES A 90	MAYORES A 90 E IGUALES A 180	MENORES O IGUALES A 365	MAYORES A 365
Cuentas por pagar	\$184,000,281.14				
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$363,357.25	X			
Proveedores por pagar a corto plazo	\$16,398,100.24	X			
Contratistas por obra pública por pagar a corto plazo	\$117,046,488.87				X
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	\$5,729.93	X			

² Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 10 "Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda" de las notas de Gestión Administrativa.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$49,442,891.00	X			
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$743,713.85	X			

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

- Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente. Debido a que no se registró ninguna operación al respecto, no le es aplicable este párrafo al municipio.

Pasivos Diferidos

- Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente. Durante el periodo en cuestión existe un monto de \$30,014,238.00 (treinta millones catorce mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.), los cuales corresponden a los recursos recaudados de manera anticipada del Impuesto Predial del ejercicio Fiscal 2024, los cuales serán cancelados al momento de registrar dicho monto como ingreso en el ejercicio 2024.

Provisiones

- Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten. No se cuenta con operaciones relacionadas a provisiones.

Otros Pasivos

- De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

No existe información a reportar.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PUBLICA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022	\$683,091,937.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$683,091,937.84
APORTACIONES	\$0.000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$00.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$683,091,937.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$683,091,937.84
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022	\$0.00	\$106,006,306.61	\$35,901,624.96	\$0.00	-\$70,104,681.65
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$35,901,624.96	\$0.00	\$35,901,624.96
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$106,006,306.61	\$0.00	\$0.00	-\$106,006,306.61
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RECTIFICACION ES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$2,721.00	-\$2,721.00
RESULTADOS POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$2,721.00	-\$2,721.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	\$683,091,937.84	- \$106,006,306.6 1	\$35,901,624.9 6	-\$2,721.00	\$612,984,535.19
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE HACIENDA PUBLICA/PATRIM ONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.00	\$30,297,774.04	\$28,067,259.3 3	\$0.00	\$58,365,033.37



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Generado Neto de 2023					
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$63,968,884.29	\$0.00	\$63,968,884.29
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$30,297,774.04	-\$35,901,624.96	\$0.00	-\$5,603,850.92
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADOS POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	\$683,091,937.84	-\$75,708,532.57	\$63,968,884.29	-\$2,721.00	\$671,349,568.56

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual de Enero a Diciembre (2023) y periodo anterior de Enero a Diciembre (2022) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2023	2022
Efectivo	\$3,000.00	\$19,580.81
Bancos/Tesorería	\$38,745,015.48	\$27,769,007.46
Bancos/Dependencias y Otros	\$0.00	0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$9,722,914.09	\$0.00
Fondos con Afectación Específica	\$0.00	\$0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$0.00	\$0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	\$0.00	\$0.00
Total	\$48,470,929.58	\$27,788,588.27

2. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2023	2022
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$122,571,912.06	\$0.00
Terrenos	\$0.00	\$0.00
Viviendas	\$0.00	\$0.00
Edificios no Habitacionales	\$2,753,598.02	\$0.00
Infraestructura	\$0.00	\$0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$101,344,014.59	\$0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$18,474,299.45	\$0.00
Otros Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00
Bienes Muebles	\$28,305,651.37	\$18,012,343.73.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$3,403,742.80	\$5,153,689.16
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$3,805,188.11	\$263,829.14



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2023	2022
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$101,484.67	\$12,577.66
Vehículos y Equipo de Transporte	\$14,886,281.10	\$9,055,415.01
Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,566,000.00	\$585,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$4,319,215.71	\$2,941,832.76
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$223,738.98	\$0.00
Activos Biológicos	\$0.00	\$0.00
Otras Inversiones	\$0.00	\$0.00
Total	\$28,305,651.37	\$18,012,343.73.00

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2023	2022
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$63,968,884.00	\$35,901,624.96
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$7,704,204.35	\$0.00
Depreciación	\$7,704,204.35	0.00
Amortización	0.00	0.00
Incrementos en las provisiones	0.00	0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	0.00	0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00
Incremento en cuentas por cobrar	0.00	0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	\$56,264,679.65	\$35,901,624.96



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS	
TESORERÍA MUNICIPAL	
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y LOS INGRESOS CONTABLES	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
(Pesos)	
Concepto	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$873,587,279.70
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	\$0.00
2.1 Ingresos Financieros	\$0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	\$0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	\$0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	\$0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	-\$76,607,514.80
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	-\$76,607,514.80
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
4. Total de Ingresos Contables	\$796,979,764.90



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

TESORERÍA MUNICIPAL

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS

PRESUPUESTALES Y LOS GASTOS CONTABLES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

Concepto	Importe
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$864,956,985.80
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$258,053,348.54
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
2.2 Materiales y Suministros	\$0.00
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	\$3,627,481.78
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$3,805,188.11
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$101,484.67
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	\$14,886,278.10
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,566,000.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$4,319,215.71
2.9 Activos Biológicos	\$0.00
2.10 Bienes Inmuebles	\$0.00
2.11 Activos Intangibles	\$0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$88,832,285.51
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	\$27,613,763.05
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	\$0.00
2.16 Concesión de Préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	\$84,092,914.85
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$14,157,377.16
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	\$15,051,359.60
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$128,860,841.36
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$6,288,929.30
3.2 Provisiones	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

3.3 Disminución de Inventarios	\$0.00
3.4 Otros Gastos	\$0.00
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	\$122,571,912.06
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	\$0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	\$0.00
4. Total de Gastos Contables	\$735,764,478.62

C. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables:

Valores; el municipio de Cuautla no ha emitido ningún instrumento.

Emisión de Obligaciones; el municipio de Cuautla no está facultado para emitir obligaciones.

Avales y Garantías; No se han generado ningún compromiso respecto de avales o garantías.

Juicios; el Jurídico del municipio sigue trabajando en la cuantificación e identificación de todos los asuntos.

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares; el municipio no ha realizado ningún proyecto PPS.

Bienes Concesionados o en Comodato; en este rubro se está trabajando en conjunto con la consejería jurídica, la secretaria municipal y la tesorería con el objeto de identificar cualquier concesión otorgada en el año 2021 hacia atrás, debido a que en la entrega recepción no fue informado ningún dato, mientras que en los ejercicios 2022 y 2023 no se da entregado ninguna concesión.

Se informará al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros; el municipio de Cuautla no tiene facultades para emitir instrumentos de deuda.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al período que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2023
Ley de Ingresos Estimada	\$610,247,000.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$873,587,279.70
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$232,052,999.37
Ley de Ingresos Devengada	\$873,587,279.70
Ley de Ingresos Recaudada	\$873,587,279.70

Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le restaron las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$610,247,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$46,051,965.24
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$276,870,826.46
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$933,165,791.70
Presupuesto de Egresos Devengado	\$864,956,985.80
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$838,295,696.04
Presupuesto de Egresos Pagado	\$838,295,696.04

* En relación a la diferencia presentada entre las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se informa que corresponde a los saldos de Remanente del ejercicio fiscal 2022, mismos que ya fueron reportados como ingreso en dicho ejercicio por lo que en este ejercicio solo se aplicará el registro del gasto, así mismo en dicha diferencia se integra el financiamiento del préstamo de Anticipo del FAIS que se otorgó en el mes de febrero del año 2023.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta que no se le hizo llegar la información necesaria para votar a favor el punto de acuerdo, así mismo no se analizaron mensualmente los cortes de caja y las modificaciones.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, consulto en votación económica, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por mayoría, con un voto en contra de la Regidora Yuliana Trujillo Chávez.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/004/24012024**: -----

X

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, así como las Adecuaciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos, las Economías y/o Ahorros Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2023 de acuerdo a los Estados Financieros que corren anexos a la presente Acta de Cabildo. -----

X

Punto número Ocho.- En desahogo del punto ocho del orden el **Presidente** manifiesta: -- En relación a los trabajos del cierre del ejercicio 2023, se informa que en base al acuerdo publicado en el ejemplar 6165 del periódico oficial tierra y libertad del Estado de Morelos de fecha 31 de enero de 2023 denominado " ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. se autorizó la distribución de **\$ 89,955,792.00** (ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) para que el Municipio de Cuautla realice el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria y al financiamiento obtenido por la cantidad de **\$ 31,287,280.33 (treinta y un millones doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos 33/100 m.n.),**

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. y descontando la cantidad de \$ **17,685,546.20** (diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 20/100 m.n.) relativo al pago de capital e intereses, quedando una aportación total para inversión de recursos en el rubro del ramo 33 fondo III de \$**103,557,526.13** (ciento tres millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis pesos 13/100 m.n.), a dicha cantidad se le sumo lo correspondiente a rendimientos financieros por un monto de \$ **1,907,718.31** (un millón novecientos siete mil setecientos dieciocho pesos 31/100 m.n.), dando un total ejercido de \$**104,766,954.44** 31 (Ciento cuatro millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 m.n.) en obra pública. -----

**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2023
RAMO 33 FONDO III (FAISMUN)**

IMPORTE APROBADO	89,955,972.00
MONTO FINANCIAMIENTO BANOBRAS A UTILIZAR EN ESTE EJERCICIO	31,287,280.33
PAGO DE CAPITAL E INTERESES DEL FINANCIAMIENTO 2023	17,685,546.20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,907,718.31
IMPORTE A EJERCER 2023	104,766,954.44
GASTOS INDIRECTOS	698,290.00
IMPORTE TOTAL	105,465,424.44

IMPORTE PARA OBRA PÚBLICA	
URB: URBANIZACION	\$81,179,850.05
DRE: DRENAJE Y LETRINAS	\$17,299,079.05
APO: AGUA ENTUBADA	\$2,665,619.59
ELEC: ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$2,823,606.84
MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$798,798.91
GASTOS INDIRECTOS	\$698,290.00
IMPORTE TOTAL	\$105,465,244.44



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
DESGLOSE DE IMPORTE PARA OBRA PUBLICA**

RAMO 33 FONDO III (FAISMUN)

ANEXO A

CIERRE DE OBRAS PARA EL PROGRAMA DE OBRA 2023			
PROGRAMA: RAMO 33 FONDO III (FAISMUN 2023)			
A	URB: URBANIZACIÓN		\$81,179,850.05
	PAVIMENTACION		IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE ANDADOR 8 DE ENERO, COLONIA CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	\$1,434,304.06
2	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE CAMINO REAL A CALDERON, COLONIA TIERRA LARGA	TIERRA LARGA	\$7,604,382.71
3	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE EJERCITO LIBERTADOR, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$4,394,128.13
4	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CALLE INDEPENDENCIA (DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTO), POBLADO DE TETELCINGO	TETELCINGO	\$1,996,118.16
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE PASEO DE LOS LAURELES, COLONIA LAS CRUCES	LAS CRUCES	\$617,998.49
6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE NIÑO ARTILLERO Y CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, COLONIA VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	\$2,488,490.32
7	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE DEL EJIDO, COLONIA PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA	\$7,233,004.92
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LA CALLE FRESNOS, COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	\$1,495,340.24
CARRETERA			
9	AMPLIACIÓN DE 4 A 8 CARRILES DE LA CARRETERA MEXICO-OAXACA 2DA. ETAPA, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$31,505,986.96
ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO			
10	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA, EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$1,930,122.71
11	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$3,935,796.61



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

12	REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$7,638,197.24
13	CONSTRUCCION DE CANCHA DE VOLEIBOL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$3,922,213.34
14	REHABILITACION DE LOS BAÑOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$2,833,916.69
15	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$2,149,849.47

B	DRE: DRENAJES Y LETRINAS		\$17,299,079.05
1	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE LAURELES, FRESNOS Y FICUS, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$563,674.65
2	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE FICUS, COLONIA POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	POLVORIN 18 DE SEPTIEMBRE	\$744,168.73
3	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BATALLA DE PUEBLA, COLONIA IZTACCIHUATL	IZTACCIHUATL	\$424,583.94
4	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA AÑO DE JUAREZ	AÑO DE JUAREZ	\$230,062.00
5	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y NARCISO MENDOZA, COLONIA CUAUTLIXCO	CUAUTLIXCO	\$1,981,506.91
6	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA, COLONIA PEÑA FLORES	PEÑA FLORES	\$6,126,214.18
7	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CARRETERA FEDERAL Y LIBRAMIENTO IZUCAR DE MATAMOROS-CUAUTLA, COLONIA LAZARO CARDENAS.	LAZARO CARDENAS	\$7,228,868.64
C	APO: AGUA ENTUBADA		\$2,665,619.59
1	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE LAS COLONIAS 5 DE FEBRERO, COLONIA PABLO TORRES BURGOS Y COLONIA CENTRO HISTORICO, MUNICIPIO DE CUAUTLA	5 DE FEBRERO, PABLO TORRES BURGOS, Y CENTRO HISTORICO	\$1,820,044.21
2	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES MARTE R.	PEÑA FLORES	\$845,575.38



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GOMEZ Y ALVARO OBREGON. COLONIA PEÑA FLORES		
---	--	--

D	ELE: ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES		\$2,823,606.84
1	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLES: GOLONDRINAS Y 12 DE OCTUBRE, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$809,173.82
2	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$527,892.80
3	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE GALVAN Y GALVAN, CERRADA PARAISO Y CAMINO REAL LAS TINAJAS, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$1,486,540.22

E	MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		\$798,798.91
1	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA CON CALENTADOR SOLAR EN VARIAS COLONIAS, CUAUTLA MORELOS	VARIAS COLONIAS	\$798,798.91

F	INDIRECTOS		698,290.00
1	INDIRECTOS		

Cierre del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2023 con recursos propios por un monto de **\$47,999,871.86** (Cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y un pesos 86/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente:

CIERRE DE OBRAS EJERCICIO 2023

RECURSOS PROPIOS

**ANEXO B
RECURSOS PROPIOS**

A	PROGRAMA MANO CON MANO		\$15,051,359.60
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA IZTACCIHUATL	IZTACCIHUATL	\$282,877.60
	CALLE MIGUEL HIDALGO	IZTACCIHUATL	\$163,119.20
	CALLE DE LA ROSA	IZTACCIHUATL	\$119,758.40
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA COLONIA EL POLVORIN 18 DE SEPTIEMBRE	EL POLVORIN 18 DE SEPTIEMBRE	\$276,683.20



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	EL POLVORIN 18 DE SEPTIEMBRE	\$276,683.20
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CALLEJON DE LA AVENIDA REFORMA 309, EN LA COLONIA OTILIO MONTAÑO	OTILIO MONTAÑO	\$58,846.80
	CALLEJÓN DE LA AVENIDA REFORMA 309	OTILIO MONTAÑO	\$58,846.80
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA	\$1,066,469.20
	CALLE PERLAS Y FRESAS	GABRIEL TEPEPA	\$411,927.60
	CALLE ESCUADRON 201	GABRIEL TEPEPA	\$322,108.80
	CERRADA NIÑOS HÉROES	GABRIEL TEPEPA	\$332,432.80
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA PARAISO	PARAISO	\$1,494,915.20
	PROLONGACION 6 DE JULIO Y CALLE 21 DE MARZO	PARAISO	\$364,437.20
	CALLE FLOR DE TULIPANES	PARAISO	\$375,793.60
	CALLE DEL APANTLE Y CALLE PATOS	PARAISO	\$386,117.60
	CALLE JAZMINES	PARAISO	\$368,566.80
6	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA CUAUTLIXCO	CUAUTLIXCO	\$1,429,874.00
	CALLE JESUS GARCIA	CUAUTLIXCO	\$222,998.40
	CALLE PALO GRANDE Y CALLE GUILLERMO PRIETO	CUAUTLIXCO	\$326,238.40
	CALLE INVERNADEROS	CUAUTLIXCO	\$466,644.80
	CALLE CERRADA FERROCARRIL	CUAUTLIXCO	\$257,067.60
	CALLE NACIONALES DE MEXICO	CUAUTLIXCO	\$156,924.80
7	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA HERMENEGILO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$1,021,043.60



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

	CALLE CIRCUITO	HERMENEGILDO GALEANA	\$195,123.60
	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	HERMENEGILDO GALEANA	\$263,262.00
	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	HERMENEGILDO GALEANA	\$278,748.00
	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	HERMENEGILDO GALEANA	\$283,910.00
8	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA TIERRA LARGA	TIERRA LARGA	\$3,549,391.20
	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	TIERRA LARGA	\$906,447.20
	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	TIERRA LARGA	\$1,073,696.00
	CALLE 2 DE ABRIL	TIERRA LARGA	\$1,569,248.00
9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS	LÁZARO CÁRDENAS	\$420,186.80
	CALLE 20 DE NOVIEMBRE	LÁZARO CÁRDENAS	\$420,186.80
10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CERRADA LAS PALMAS EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO	\$134,212.00
	CERRADA LAS PALMAS	FRANCISCO I. MADERO	\$134,212.00
11	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA NARCISO MENDOZA	NARCISO MENDOZA	\$1,795,343.60
	CALLE AVENIDA DEL ROSAL	NARCISO MENDOZA	\$1,004,525.20
	CALLE 2 DE MAYO	NARCISO MENDOZA	\$444,964.40
	CALLE MORELOS	NARCISO MENDOZA	\$345,854.00
12	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE 12 DE OCTUBRE Y CERRADA 12 DE OCTUBRE, EN LA COLONIA 3 DE MAYO	3 DE MAYO	\$252,938.00
	CALLE 12 DE OCTUBRE Y CERRADA	3 DE MAYO	\$252,938.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA AÑO DE JUAREZ	AÑO DE JUAREZ	\$1,048,918.40
	CALLE INDEPENDENCIA	AÑO DE JUAREZ	\$617,375.20
	PROLONGACIÓN 18 DE JULIO	AÑO DE JUAREZ	\$431,543.20
14	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	\$360,307.60
	CALLE CIPRES	EMILIANO ZAPATA	\$179,637.60
	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$180,670.00
15	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA PEÑA FLORES	PEÑA FLORES	\$967,358.80
	CALLE PLAN DE AYALA	PEÑA FLORES	\$724,744.80
	CALLE ALVARO OBREGON	PEÑA FLORES	\$242,614.00
16	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CERRADA ACUEDUCTO EN LA COLONIA SANTA ROSA	SANTA ROSA	\$294,234.00
	CERRADA ACUEDUCTO	SANTA ROSA	\$294,234.00
17	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE VARIAS CALLES, EN LA COLONIA TEPEYAC	TEPEYAC	\$597,759.60
	CERRADA GLADIOLAS	TEPEYAC	\$235,387.20
	CALLE DEIDADES	TEPEYAC	\$362,372.40

B	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, VIALIDADES Y APOYO CIUDADANO		\$ 21,256,232.36
1	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN EL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE CUAUTLA	CENTRO HISTORICO	\$3,070,973.72



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

2	REENCARPETAMIENTO CON CONCRETO ASFALTICO DE LAS CALLES: BALUARTE Y BENITO JUÁREZ, COLONIA OTILIO MONTAÑO	OTILIO MONTAÑO	\$1,320,013.52
3	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$957,762.51
4	REMODELACIÓN DEL MONUMENTO A JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN EL TREN ESCÉNICO DE CUAUTLA	CENTRO HISTORICO	\$200,781.72
5	MEJORAMIENTO DE VIALIDADES	VARIAS COLONIAS	\$14,135,102.00
6	DESAZOLVE DE BARRANCAS	VARIAS COLONIAS	\$1,309,744.40
7	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	\$261,854.49

C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA.		\$8,938,681.88
1	TERMINACIÓN DE TRABAJOS EN EL CENDI EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS	CENTRO HISTORICO	\$503,936.70
2	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	PLAN DE AYALA	\$387,510.02
3	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN PALACIO MUNICIPAL Y ANTIGUA ESCUELA GALEANA	CENTRO HISTORICO	\$3,543,445.91
4	REMODELACIÓN DE OFICINAS EN PLANTA ALTA DE LA ANTIGUA CASA REAL, ACTUAL PALACIO MUNICIPAL	CENTRO HISTORICO	\$2,849,828.08
5	REMODELACIÓN DEL PARQUE EMILIANO ZAPATA, DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	\$1,653,961.17



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

D		CONVENIO CON FIDECOMP	\$42,605,689.46
	APORTACION MUNICIPAL		
1	RECONSTRUCCION DEL MERCADO HERMENEGILDO GALEANA, DE LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS, ETAPA I (PRELIMINARES)	EMILIAEMILIANO ZAPATANO	\$2,753,598.02
	APORTACION FIDECOMP		
2	RECONSTRUCCION DEL MERCADO HERMENEGILDO GALEANA, DE LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS, ETAPA I	EMILIANO ZAPATA	\$39,852,091.44
E		PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	\$9,806,375.66
1	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LAS COLONIAS NARCISO MENDOZA, Y AMPLIACIÓN NARCISO MENDOZA Y AMPLIACIÓN DE DRENAJE EN LA COLONIA NARCISO MENDOZA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.	NARCISO MENDOZA Y AMPLIACIÓN NARCISO MENDOZA	\$9,806,375.66
OBRA CANCELADA POR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES POR MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE SUS RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2023-2024			

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, consulto en votación nominal, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/005/24012024**: -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ÚNICO.- EL CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICAS 2023, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON RECURSOS FISCALES, CON RECURSOS DEL FONDO III DEL RAMO 33, CON RECURSOS DEL ANTICIPO DEL FONDO III DEL RAMO 33, Y RECURSOS PROPIOS, TODOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

Punto Número Nueve.- En desahogo del noveno punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

Programa Anual de Obra del ejercicio 2024, con recursos del ramo 33 fondo III, recurso propio y Fondo IV, por un monto de **\$147,741,645.38** (Ciento cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y unos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 38/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO C

URB: URBANIZACIÓN	\$ 55,104,990.07000
DRE: DRENAJES Y LETRINAS	\$ 3,200,777.18000
ELE: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 1,355,051.87000
ELE: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 14,089,180.88000
INDIRECTOS	\$ 250,000.00000
PROGRAMA MANO CON MANO	\$ 20,000,000.00000
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA.	\$ 16,251,317.82000
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VIALIDADES	\$ 24,451,272.45000
MANTENIMIENTOS EN UNIDAD DEPORTIVA	\$ 3,712,000.00000
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA	\$ 9,327,055.11000
TOTAL	\$ 147,741,645.38

PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024		
PROGRAMA: RAMO 33 FONDO III (FAISMUN 2024), RECURSOS PROPIOS Y FONDO IV		
A	URB: URBANIZACIÓN	\$ 55,104,990.07
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEL EJIDO 2DA ETAPA, COLONIAS PLAN DE AYALA Y COLONIA LA BIZNAGA	PLAN DE AYALA-LA BIZNAGA
2	REHABILITACION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO LA CALLE 1 PONIENTE, COLONIA PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE CALLE DE LOS REYES Y CAMINO A CALDERON, POBLADO DE TETELCINGO	POBLADO DE TETELCINGO
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA REFORMA ENTRE LA CALLE CIRCUNVALACIÓN Y LA CALLE DR. J. G. PARRES, COLONIA EMILIANO ZAPATA Y CENTRO HISTÓRICO	EMILIANO ZAPATA Y CENTRO HISTÓRICO
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE PORFIRIO DIAZ Y CALLE REVOLUCIÓN, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA
6	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA COLONIA CUAUTLIXCO	CUAUTLIXCO
	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES: LAURELES, 2 DE MAYO Y CASAHUATES, COLONIA EL POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	EL POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE
	CARRETERA	\$ 19,937,841.53
7	AMPLIACION DE LA CARRETERA MEXICO-OAXACA TERCERA ETAPA, COLONIA PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA

B	DRE: DRENAJES Y LETRINAS	\$ 3,200,777.18
1	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DEL CALLEJON 10 DE MAYO, CALLE GUILLERMO PRIETO Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA AÑO DE JUÁREZ	AÑO DE JUAREZ
2	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE RIO VERDE, COLONIA IZTACCIHUATL	IZTACCIHUATL
3	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 7 NORTE, COLONIA PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA
4	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE PASO DEL ARCO, COLONIA SANTA ROSA	SANTA ROSA
5	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 10 DE MAYO, COLONIA LA BIZNAGA	LA BIZNAGA

C	APO: AGUA POTABLE	\$ 1,355,051.87
----------	--------------------------	------------------------



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

Handwritten signature and initials

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

1	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE LAS CALLES PARACHO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, FERROCARRIL COLONIA FRANCISCO I. MADERO Y FERROCARRIL COLONIA CUAUTLIXCO	LÁZARO CÁRDENAS, FRANCISCO I. MADERO Y CUAUTLIXCO
---	---	---

D	ELE: ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 14,089,180.88
1	ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE CAMELLÓN DE LA CARRETERA CUAUTLA-AYALA, COLONIA FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO
2	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA LAS CRUCES	LAS CRUCES
3	ALUMBRADO PUBLICO SOBRE CAMELLON DE LA CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA, COLONIA VICENTE GUERRERO, COLONIA EL POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	VICENTE GUERRERO, COLONIA EL POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE
4	ALUMBRADO PUBLICO SOBRE CAMELLON DE LA CARRETERA CUAUTLA-CUERNAVACA, COLONIA PEÑA FLORES	PEÑA FLORES
5	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION DE LA CALLE CERRADA BUGAMBILIAS, COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA

E	PROGRAMA MANO CON MANO	\$ 20,000,000.00
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA	MUNICIPIO

F	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA.	\$ 16,251,317.82
1	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA PARA RECIBIR PISOS EN EL MERCADO HERMENEGILDO GALEANA, COLONIA EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA
2	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE CONTRALORÍA, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	EMILIANO ZAPATA
3	OTRAS OBRAS PRIORITARIAS EN INMUEBLES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA	VARIAS COLONIAS

Handwritten notes and signatures on the right margin

Handwritten mark at the bottom left

Handwritten mark at the bottom right



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

G	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VIALIDADES	\$ 24,451,272.45
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE , COLONIA IZTACCIHUATL.	IZTACCIHUATL
2	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE, EN LA COLONIA LAS CRUCES	LAS CRUCES
3	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE ÚSOS MÚLTIPLES ENTRE LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA AÑO DE JUÁREZ	AÑO DE JUÁREZ
4	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA CANCHA DE VOLEIBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA
5	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CANCHA DE FUTBOL SALA DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA
6	OTRAS OBRAS PRIORITARIAS DE ESPACIOS PUBLICOS Y/O VIALIDADES	VARIAS COLONIAS
7	ADECUACION DE DRENAJE PLUVIAL EN CRUCERO DE CALLES GALEANA, NICOLAS CATALAN Y MIGUEL RAMIREZ, CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTORICO
8	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA AYUDANTÍA DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA

H	MANTENIMIENTOS EN UNIDAD DEPORTIVA	\$ 3,712,000.00
1	MANTENIMIENTO DE VESTIDORES DEL BALNEARIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN , COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA
I	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA	\$ 9,327,055.11
1	MANTENIMIENTO DE ALBERCAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COLONIA GABRIEL TEPEPA	GABRIEL TEPEPA
2	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PLAZUELA GUALUPITA, CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

W

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Regidora Yuliana Trujillo, quien manifiesta que le da mucho gusto el aumento de Obras Públicas y solicita que si sugiere alguna obra, por favor la tomen en consideración para la realización de esta.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, consulto en votación económica, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/006/24012024**: -----

ÚNICO.- Se autoriza la ejecución del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2024.

Punto Número Diez.- En desahogo del décimo punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

Primero. El H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, autoriza al Municipio de Cuautla, Morelos, para que por conducto del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, en el ámbito de sus atribuciones, bajo su estricta responsabilidad reestructuren o refinancien la deuda pública municipal que deriva del contrato de apertura de crédito simple, celebrado con Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) con número de inscripción P17-0716033 en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, ahora Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y número de inscripción 06/1/0007/2016 en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Morelos, ahora Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. -----

La reestructura o refinanciamiento que se aprueba en virtud del presente acuerdo, deberá realizarse en estricto apego a lo establecido en los artículos 23 párrafo segundo de la Ley

W

X

W

W

W



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 33 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, por lo cual, deberá observarse lo siguiente:

- I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, o en el caso de Reestructura exista una mejora en las condiciones contractuales;
- II. No se incremente el saldo insoluto, y
- III. No se amplíe el plazo de vencimiento original del Financiamiento en cuestión, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

En caso de que se opte por el refinanciamiento del crédito referido en el punto anterior, esta operación podrá realizarse mediante uno o varios contratos de crédito. Sin perjuicio de lo anterior, los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalicen las operaciones de refinanciamiento o reestructura estarán vigentes mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Cuautla en calidad de acreditado y a favor de las instituciones acreditantes.

Segundo. Las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Cuautla del Fondo General de Participaciones que actualmente se encuentran afectadas irrevocablemente al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado administrativamente con el número 16388-6-269 celebrado entre el Gobierno del Estado de Morelos en su carácter de Fideicomitente, Banco del Bajío S.A. en su carácter de Fiduciario, y el Municipio de Cuautla en su carácter de Fideicomitente Adherente, serán utilizadas como fuente y mecanismo de pago de las operaciones de reestructura o refinanciamiento aprobadas en virtud del presente acuerdo. En consecuencia, el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, autoriza al Municipio de Cuautla, Morelos, para que por conducto del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, en el ámbito de sus atribuciones, bajo su estricta responsabilidad, suscriba los instrumentos jurídicos necesarios para que el mecanismo aquí referido funja como garantía o fuente de pago de las operaciones de reestructura o refinanciamiento aprobadas en el presente acuerdo. Asimismo, podrán disminuir los porcentajes de participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio actualmente afectados al Contrato de Fideicomiso en cuestión, para lo cual se autoriza a los funcionarios señalados instruir al Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten mark]



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Secretaría de Hacienda, la disminución del aforo de participaciones federales ministrado al Fideicomiso en cuestión. -----

Tercero. Las operaciones de reestructura o refinanciamiento que se celebren al amparo de la presente autorización deberán realizarse en estricto apego a lo establecido en la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos y demás normativa aplicable. El Tesorero Municipal, en el ámbito de sus atribuciones y bajo su entera responsabilidad, será el responsable de realizar los procedimientos de contratación en cumplimiento a la normativa aplicable. -----

[Handwritten signature]

Cuarto. El Municipio de Cuautla, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y bajo su estricta responsabilidad, podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias o convenientes, incluyendo sin limitar, la contratación de agencias calificadoras de valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, servicios notariales, garantías, instrumentos de cobertura, asesorías financiera, jurídica y/o cualesquiera otros servicios necesarios o convenientes para el diseño e instrumentación de las operaciones que se autorizan en este acuerdo, y cubrir los gastos asociados. Estas contrataciones podrán realizarse mediante adjudicación directa. -----

[Handwritten signature]

Quinto. Los instrumentos jurídicos en los que se formalicen las operaciones de reestructura o refinanciamiento que se consignan en el presente acuerdo, deberán inscribirse en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, deberá informar al Congreso del Estado de Morelos la celebración de estas operaciones en un plazo que no podrá exceder de quince días naturales a partir de su suscripción. -----

[Handwritten signature]

Sexta. Se autoriza al Municipio de Cuautla, por conducto de funcionarios legalmente facultados, a negociar, pactar, celebrar, aprobar y suscribir todos los actos jurídicos, instrumentos legales, documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos o convenios, necesarios directa o indirectamente, para formalizar lo relacionado con el presente acuerdo. -----

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

Único. Las autorizaciones otorgadas en este acto serán válidas a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.-

El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El

Presidente Municipal manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El

Secretario Municipal expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, consulto en votación nominal, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los

que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo

CMC/SM/SE/007/24012024: -----

ÚNICO.- Se autoriza que el Municipio de Cuautla, Morelos, por conducto del Presidente Municipal, del Tesorero Municipal y demás funcionarios legalmente facultados, en el ámbito de sus atribuciones, bajo su estricta responsabilidad reestructuren o refinancien la deuda pública municipal que deriva del contrato de apertura de crédito simple, celebrado con Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) con número de inscripción P17-0716033 en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, ahora Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y número de inscripción 06/1/0007/2016 en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Morelos, ahora Registro Público de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Morelos, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. -----

Punto número once.- En desahogo del punto once del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2024: -----

**"PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO I**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Presupuesto es de orden público y de interés general, es de aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de Cuautla, Morelos y tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024; de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

calendarizadas realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:

A) Adecuación presupuestal por transferencia interna: modificaciones al Presupuesto aprobado de cada una de las Dependencias o Entidades Municipales que afectan su propio recurso en las partidas de gasto.

B) Adecuación presupuestal por Transferencia entre Dependencias: modificaciones al Presupuesto aprobado que afectan el recurso de dos o varias Dependencias o Entidades Municipales; previo Visto Bueno de la Tesorería Municipal.

C) Adecuación presupuestal por Reasignación: modificaciones al Presupuesto aprobado entre las partidas de gasto de cada una de las Dependencias o Entidades Municipales, exclusivamente para la ejecución del Capítulo 1000 de los Servicios Personales.

II. Gastos de Ampliación y/o Reducción Automática: aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas en sesión de cabildo en los cortes de caja mensual, así como en la respectiva cuenta pública que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal;

III. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron, dichas asignaciones no podrán ser superiores al 2.5% del Importe estimado de recaudación aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

IV. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal;

V. Asignaciones Presupuestales: el importe de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautla;

X

X

X

X

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VI. Ayudas: las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas del plan municipal de desarrollo y los programas presupuestarios;

VII. Clasificación Funcional del Gasto (CFG): la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el Presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

VIII. Clasificación por Objeto del Gasto (COG): la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el Presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;

IX. Capítulo de gasto: al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

X. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XI. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: la Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

XII. Clasificación Administrativa: la que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;

XIII. Clasificación Programática: técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

XIV. Contraloría: la Contraloría del Gobierno Municipal;

XV. Dependencias: las definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y el Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal;

XVI. Economías o Ahorros Presupuestarios: los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;

XVII. Entes públicos: el Municipio de Cuautla y las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal;

XVIII. Entidades: los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los Fideicomisos Públicos y los Organismos Desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal;

XIX. Fideicomisos Públicos: entidades no personificadas a partir de las cuales, el Presidente Municipal o alguna de las demás Entidades paramunicipales, constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;

XX. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;

XXI. Gasto Federalizado: el gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país, para que estos últimos, afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXII. Gasto de Inversión o Capital: erogaciones que realizan Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

XXIII. Gasto No Programable: los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que, por su naturaleza, no están asociados a programas específicos;

XXIV. Gasto Programable: los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual, están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos, para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XXV. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXVI. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXVII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto aprobado;

XXVIII. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXIX. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla;

XXX. Ingresos Excedentes: los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente;

XXXI. Ley de Presupuesto: la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos;

XXXII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

XXXIII. Programa: nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes, a través de las cuales, se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual, se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar, y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

XXXIV. Subsidios: las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general; así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

XXXV. Transferencias: los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades;

XXXVI. Unidad Responsable del Gasto: las Dependencias y Entidades Municipales, así como cada una de las unidades administrativas que las Dependencias o Entidades Municipales, requieren para el desempeño de sus funciones establecidas en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividad legal aplicable;

XXXVII. Enlace Administrativo: Servidor Público designado por el titular de cada una de las Dependencias y Entidades Municipales, que tiene comunicación directa con el mismo y cuenta con conocimiento en Planeación, Finanzas Públicas y Contabilidad Gubernamental, para revisar, proponer y tomar decisiones en los procedimientos de programación y presupuestación, con la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor;

XXXVIII. Suficiencia Presupuestaria: se entiende por suficiencia presupuestaria, al recurso por ejercer que se muestra previo al registro del momento contable del comprometido en el reporte emitido por el Sistema de Contabilidad Municipal; generados por los enlaces administrativos de cada una de las Dependencias; y mismos que para su óptima operación se clasifican conforme a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

A) Suficiencia presupuestaria por trámites operativos. - Recurso por ejercer mediante documento impreso emitido de forma automática por el Sistema de Contabilidad Municipal.

B) Suficiencia presupuestaria para los Servicios Personales. - Recurso presupuestario suficiente verificado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Egresos en el Capítulo 1000 de los Servicios Personales, a solicitud impresa prellenada mediante los formatos que emita la Oficialía Mayor.

XXXIX. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal: el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal, está conformado por el conjunto de elementos metodológicos y programáticos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad legal aplicable.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del Presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas;
- V. Afianzar un Presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo;
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes;
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

Artículo 8. El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Cuautla para el año 2024, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.

La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades Municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales aprobados en este Acuerdo.

Los titulares de las Dependencias, Entidades, Subsecretarías, Direcciones Generales o sus equivalentes del Municipio de Cuautla, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales, para lo cual,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el mejor cumplimiento de las tareas, los titulares nombrarán a un servidor público denominado Auxiliar Administrativo, quién llevará el manejo operativo de las necesidades y requerimientos de las Dependencias y Entidades Municipales.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Los titulares de las Dependencias, Entidades, Subsecretarías, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus Presupuestos aprobados, serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales para el año 2024, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

Artículo 10. La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales y Presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades Municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y, en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y, en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.

Artículo 11. Queda prohibido a las Dependencias y Entidades Municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2024; así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Firma]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública.

Artículo 12. Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades Municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados mensualmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo con las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 13. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y de igual forma, deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos, al Presidente Municipal, Regidores y Síndico;
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder;
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que apruebe el Ayuntamiento;
- V. Los programas institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio, fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo;

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

0

↓



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto;

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios, se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2023, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Artículo 14. La Tesorería Municipal de Cuautla, Morelos, realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 15. El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos en el artículo 40, solicitará la autorización respectiva al Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades, informando al



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan; por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

Artículo 16. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautla, Morelos, comprende la cantidad de \$787,711,701.00 (Setecientos ochenta y siete millones setecientos once mil setecientos un pesos 00/100 M.N.).

Los recursos federales y estatales que se asignen al Municipio y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras conforme a su Presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la Administración Pública Municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

Artículo 17. Los integrantes del Ayuntamiento y todo el personal del Municipio, deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Municipio se regulará por las disposiciones legales aplicables y al Tabulador Oficial de Sueldos y Salarios Netos del Municipio de Cuautla y Asignaciones al Ayuntamiento aprobado y, considerando, en todo momento, la suficiencia presupuestaria y el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades Municipales, en el que se



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

C

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. incluirán sueldos y demás percepciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias se regularán por las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; su autorización dependerá de la Unidad Responsable del Gasto correspondiente, así como de la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

X

Artículo 19. Las Dependencias y Entidades Municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, con sustento en los resultados que se habrán de obtener, contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades Municipales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Presupuesto de Egresos; cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate.

X

X

La Oficialía Mayor podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencia y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetando los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 20. La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Oficialía Mayor, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del Municipio los bienes adquiridos.

Artículo 21. Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

- I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cuautla, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;

II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de Cuautla, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

III. Cuando se trate de recursos propios del Municipio, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el Municipio de Cuautla, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Estimular la coinvertión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana;

V. Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades Municipales serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable;

VI. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y sus respectivos Reglamentos;

VII. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y su Reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente;

VIII. Cuando se trate de recursos propios del Municipio, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y su Reglamento correspondiente; y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuautla, Morelos;

IX. Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la Convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Municipio de Cuautla;

X. Las Dependencias y Entidades Municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, para la ejecución de obra pública cuando no cuenten con la autorización de inversión, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Los recursos se efectuarán conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 22. El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias, Entidades Municipales, Síndico y Regidores, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares.

Artículo 23. Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar, a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y, en segundo lugar, a los programas prioritarios del Municipio de Cuautla.

Artículo 24. De conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no podrá ser mayor \$19,677,792.53 (diecinueve millones seiscientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2024, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos. Los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en la cuenta pública que se presenten para conocimiento y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.

Artículo 25. Se le faculta a la Sindicatura Municipal para que conjuntamente con la Consejería Jurídica, por conducto del área correspondiente, previo visto bueno del Presidente Municipal, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, de conformidad a la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. El producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria al



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. mantenimiento y/o renovación del parque vehicular y reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior, previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

Artículo 26. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las adecuaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades Municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto y al H. Ayuntamiento en la sesión de Cabildo donde se presente el corte de caja respectivo.

Asimismo, el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

Artículo 27. Se recibe de conocimiento los Presupuestos de Egresos de los Organismos Públicos Descentralizados, siendo responsabilidad del respectivo Organismo y de su Director General, la administración y ejecución del Presupuesto de conformidad con la normatividad legal aplicable.

- Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuautla, Morelos, por un monto de \$132,450,476.90 (ciento treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.).

Artículo 28. En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2024, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo P15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Al respecto, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, deberá informar al H. Ayuntamiento las acciones llevadas a cabo conforme a este artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 29. Se refrendan los recursos federales, estatales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al Municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2023, para su aplicación durante el ejercicio



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

S

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, 2024; debiendo informar de los montos, obras y fines de estos, en la cuenta pública anual correspondiente. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos. Lo antes señalado no será aplicable cuando la normatividad Federal o Estatal tengan disposición legal contraria a lo estipulado en este artículo.

Artículo 30. Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

La Tesorería Municipal podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas, informando las adecuaciones previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, para su posterior aprobación en Cabildo.

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CUAUTLA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$787,711,701.00
SERVICIOS PERSONALES	\$270,360,769.50
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$168,473,037.24
DIETAS	\$7,788,939.60
HABERES	\$0.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$160,684,097.64
REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	\$0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$5,000,000.00
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$5,000,000.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00
RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$49,327,732.26

S

X

✓

↓



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$0.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$43,202,817.22
HORAS EXTRAORDINARIAS	\$490,474.80
COMPENSACIONES	\$5,634,440.24
SOBRE HABERES	\$0.00
ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	\$0.00
HONORARIOS ESPECIALES	\$0.00
PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$17,560,000.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$10,560,000.00
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$0.00
APORTACIONES PARA SEGUROS	\$7,000,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$30,000,000.00
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$0.00
INDEMNIZACIONES	\$8,000,000.00
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$0.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$22,000,000.00
APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00
PREVISIONES	\$0.00
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00
ESTÍMULOS	\$0.00
RECOMPENSAS	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$82,840,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$8,550,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$3,000,000.00
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$350,000.00
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$300,000.00
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$300,000.00
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$1,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

S

Q

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MATERIAL DE LIMPIEZA	\$2,500,000.00
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$0.00
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$1,100,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$2,800,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$2,600,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$100,000.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$100,000.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$0.00
OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$24,350,000.00
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$4,000,000.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$10,000,000.00
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$500,000.00
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$100,000.00
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$50,000.00
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$3,000,000.00
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$500,000.00
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$200,000.00
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$6,000,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1,800,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$300,000.00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$200,000.00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$150,000.00
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$250,000.00

Q

X

X

Q

Q

Q



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500,000.00
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$0.00
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$400,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$39,600,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,600,000.00
CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$2,800,000.00
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,600,000.00
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$1,200,000.00
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00
PRODUCTOS TEXTILES	\$0.00
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$1,000,000.00
SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$0.00
MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$1,000,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,940,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	\$1,200,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$100,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$50,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$120,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$320,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$150,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$133,752,000.00
SERVICIOS BÁSICOS	\$35,180,000.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$34,000,000.00
GAS	\$50,000.00
AGUA	\$50,000.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	\$500,000.00
TELEFONÍA CELULAR	\$20,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$0.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$500,000.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$10,000.00
SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$50,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$12,558,000.00
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$0.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$1,500,000.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6,358,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$3,500,000.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	\$1,200,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$11,100,000.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$6,000,000.00
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$600,000.00
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$0.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$2,000,000.00
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$0.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$2,500,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$4,350,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$2,500,000.00
SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$0.00
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$0.00
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$0.00
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$1,400,000.00
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$0.00
FLETES Y MANIOBRAS	\$100,000.00
COMISIONES POR VENTAS	\$0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$350,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$16,020,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$1,500,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$60,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$100,000.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$6,500,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$600,000.00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$6,760,000.00
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$500,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$7,344,000.00
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$7,224,000.00
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$0.00
SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$0.00
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$0.00
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$0.00
SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$120,000.00
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$0.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$680,000.00
PASAJES AÉREOS	\$0.00
PASAJES TERRESTRES	\$280,000.00
PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$0.00
AUTOTRANSPORTE	\$0.00
VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$200,000.00
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$0.00
GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	\$0.00
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$200,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

S
X

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

SERVICIOS OFICIALES	\$36,500,000.00
GASTOS DE CEREMONIAL	\$0.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$26,000,000.00
CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$0.00
EXPOSICIONES	\$0.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$10,500,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$10,020,000.00
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$50,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	\$120,000.00
IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$0.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$6,000,000.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$250,000.00
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$0.00
UTILIDADES	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$3,600,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$89,228,949.76
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	\$0.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	\$0.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00

X

X

X

X

0

7



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

X

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$19,297,119.30
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$7,282,308.00
SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	\$0.00
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$0.00
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$12,014,811.30
SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	\$0.00
SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	\$0.00
SUBVENCIONES AL CONSUMO	\$0.00
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
OTROS SUBSIDIOS	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$12,850,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$7,000,000.00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$200,000.00
AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$50,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$600,000.00
AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$0.00
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	\$0.00
AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$5,000,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$57,081,830.46
PENSIONES	\$13,906,995.96
JUBILACIONES	\$43,174,834.50
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$0.00

X

X

2

7



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LA LEY	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES SINFINES DE LUCRO	\$0.00
DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
DONATIVOS A FIDEICOMISO PRIVADO	\$0.00
DONATIVOS Y FIDEICOMISOS ESTATALES	\$0.00
DONATIVOS INTERNACIONALES	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$0.00
TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$0.00
TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$22,570,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$4,500,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$1,500,000.00
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$0.00
OBJETOS DE VALOR	\$0.00
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$3,000,000.00
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$500,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$250,000.00
APARATOS DEPORTIVOS	\$0.00
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$0.00
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$250,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$12,000,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$10,000,000.00
CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$0.00
EQUIPO AEROESPACIAL	\$0.00
EQUIPO FERROVIARIO	\$0.00
EMBARCACIONES	\$0.00
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$2,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,400,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,400,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$3,670,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$50,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$500,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$0.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$120,000.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$500,000.00
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$0.00
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$500,000.00
OTROS EQUIPOS	\$2,000,000.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
BOVINOS	\$0.00
PORCINOS	\$0.00
AVES	\$0.00
OVINOS Y CAPRINOS	\$0.00
PECES Y ACUICULTURA	\$0.00
EQUINOS	\$0.00
ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	\$0.00
ÁRBOLES Y PLANTAS	\$0.00
OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$0.00
TERRENOS	\$0.00
VIVIENDAS	\$0.00
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$0.00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$500,000.00
SOFTWARE	\$0.00
PATENTES	\$0.00
MARCAS	\$0.00
DERECHOS	\$0.00
CONCESIONES	\$0.00
FRANQUICIAS	\$0.00
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	\$500,000.00
LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$101,340,800.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$101,340,800.00
EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00
EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$0.00
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$0.00
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$0.00
EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
BONOS	\$0.00
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
OTROS VALORES	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	\$0.00
OTRAS INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	\$0.00
DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$0.00
CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	\$0.00
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00
OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	\$0.00
APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$0.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	\$0.00
APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	\$0.00
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	\$0.00
OTROS CONVENIOS	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$87,619,181.74
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$62,047,575.63
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$62,047,575.63
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$23,180,580.38
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$23,180,580.38
INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00
INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	\$0.00
INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	\$0.00
INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
COSTOS POR COBERTURAS	\$0.00

5

X

X

0

1



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00
APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,391,025.73
ADEFAS	\$2,391,025.73

Artículo 32. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

MUNICIPIO DE CUAUTLA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$787,711,701.00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$787,711,701.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$73,583,701.20
SINDICATURA Y REGIDORES MUNICIPAL	\$21,953,690.94
SECRETARÍA MUNICIPAL	\$16,853,608.88
TESORERÍA MUNICIPAL	\$125,866,021.56
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$1,899,109.29
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$114,401,792.81
CONSEJERÍA JURÍDICA	\$14,174,058.19
OFICIALÍA MAYOR	\$78,199,144.36
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$125,452,029.56
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	\$5,693,257.17
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$139,502,602.43
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$31,126,122.97
DIRECCIÓN DE BIENESTAR	\$20,068,798.89
INSTANCIA DE LA MUJER	\$5,162,300.92
INSTANCIA DE LA JUVENTUD	\$2,099,158.41
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	\$11,676,303.42

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CUAUTLA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$787,711,701.00
GOBIERNO	\$394,071,153.17
DESARROLLO SOCIAL	\$277,286,268.85
DESARROLLO ECONÓMICO	\$31,126,122.97
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$85,228,156.01

Artículo 34. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CUAUTLA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$787,711,701.02
GASTO CORRIENTE	\$542,280,469.20
GASTO DE CAPITAL	\$123,910,800.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$64,438,601.36
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$57,081,830.46

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación de Prioridades del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CUAUTLA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
PRIORIDADES DEL GASTO
DEMOCRACIA Y SEGURIDAD
BIENESTAR
PROSPERIDAD
IGUALDAD DE GÉNERO
GRUPOS VULNERABLES
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INFRAESTRUCTURA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
APOYO AL CAMPO
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TURISMO

Artículo 36. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 37. El Municipio de Cuautla no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, debido a que el Municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público-privadas en el Estado de Morelos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 38. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Oficial de Sueldos y Salarios Netos del Municipio de Cuautla y Asignaciones al Ayuntamiento, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

MUNICIPIO DE CUAUTLA	
TABULADOR OFICIAL DE SUELDOS Y SALARIOS NETOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA Y ASIGNACIONES AL AYUNTAMIENTO	
PUESTO	IMPORTE MENSUAL
PRESIDENTE	\$52,500.00
SINDICO	\$48,750.00
REGIDORES	\$45,000.00
TESORERO	\$44,900.00
CONTRALOR	\$40,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$35,000.00

X

X

X

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

CONSEJERÍA JURÍDICA	\$40,000.00
OFICIALÍA MAYOR	\$40,000.00
DIRECCIÓN DE ÁREA A	\$30,000.00
DIRECCIÓN DE ÁREA B	\$27,000.00
DIRECCIÓN DE ÁREA C	\$24,000.00
DIRECCIÓN DE ÁREA D	\$22,000.00
SUBDIRECCIÓN A	\$20,000.00
SUBDIRECCIÓN B	\$18,000.00
SUBDIRECCIÓN C	\$16,000.00
SUBDIRECCIÓN D	\$14,000.00
INSTANCIA DE LA MUJER	\$12,000.00
INSTANCIA DE LA JUVENTUD	\$12,000.00
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	\$40,000.00
COORDINADOR GENERAL A	\$14,000.00
COORDINADOR GENERAL B	\$12,000.00
COORDINADOR GENERAL C	\$10,000.00
COORDINADOR GENERAL D	\$8,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO A	\$13,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO B	\$11,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO C	\$9,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO D	\$7,571.62
COORDINADOR TÉCNICO A	\$12,000.00
COORDINADOR TÉCNICO B	\$10,000.00
COORDINADOR TÉCNICO C	\$8,000.00
COORDINADOR TÉCNICO D	\$7,571.62
SECRETARIO PARTICULAR	\$20,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A	\$14,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL B	\$12,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL C	\$10,000.00
JUEZ DE PAZ A	\$14,000.00
JUEZ DE PAZ B	\$12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$16,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$14,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	\$12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO D	\$10,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

X

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

TÉCNICO INFORMÁTICO A	\$10,000.00
TÉCNICO INFORMÁTICO B	\$8,000.00
TÉCNICO INFORMÁTICO C	\$7,571.62
TÉCNICO INFORMÁTICO D	\$7,571.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO A	\$11,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO B	\$10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO C	\$9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO D	\$8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$8,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$7,571.62
AUXILIAR DE SERVICIOS A	\$9,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS B	\$8,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS C	\$7,571.62
AUXILIAR DE SERVICIOS D	\$7,571.62
JEFE DE OFICINA A	\$7,000.00
JEFE DE OFICINA B	\$7,571.62
JEFE DE OFICINA C	\$7,571.62
JEFE DE OFICINA D	\$7,571.62
CHOFER A	\$10,000.00
CHOFER B	\$9,000.00
CHOFER C	\$8,000.00
CHOFER D	\$7,571.62
VETERINARIO	\$10,000.00
INSTRUCTOR A	\$8,500.00
INSTRUCTOR B	\$8,000.00
INSTRUCTOR C	\$7,800.00
INSTRUCTOR D	\$7,571.62
PSICÓLOGO A	\$12,000.00
PSICÓLOGO B	\$11,000.00
PSICÓLOGO C	\$10,000.00
PSICÓLOGO D	\$9,000.00
AUXILIAR CONTABLE A	\$8,000.00
AUXILIAR CONTABLE B	\$7,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

AUXILIAR CONTABLE C	\$7,571.62
TERAPEUTA A	\$10,000.00
TERAPEUTA B	\$9,000.00
TERAPEUTA C	\$8,000.00
TERAPEUTA D	\$7,571.62
VELADOR CONSERJE A	\$8,500.00
VELADOR CONSERJE B	\$8,000.00
VELADOR CONSERJE C	\$7,800.00
VELADOR CONSERJE D	\$7,571.62
INSPECTOR A	\$8,500.00
INSPECTOR B	\$8,300.00
INSPECTOR C	\$8,200.00
INSPECTOR D	\$7,571.62
MENSAJERO A, B, C Y D	\$7,571.62
CAPTURISTA A	\$7,571.62
CAPTURISTA B	\$7,571.62
CAPTURISTA C	\$7,571.62
CAPTURISTA D	\$7,571.62
NOTIFICADOR A	\$7,571.62
NOTIFICADOR B	\$7,571.62
NOTIFICADOR C	\$7,571.62
NOTIFICADOR D	\$7,571.62
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	\$7,571.62
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	\$7,571.62
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C	\$7,571.62
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO D	\$7,571.62
JARDINERO A	\$7,571.62
JARDINERO B	\$7,571.62
JARDINERO C	\$7,571.62
JARDINERO D	\$7,571.62
AUXILIAR TÉCNICO A	\$8,500.00
AUXILIAR TÉCNICO B	\$8,300.00
AUXILIAR TÉCNICO C	\$7,800.00
AUXILIAR TÉCNICO D	\$7,571.62
CRONISTA	\$8,500.00



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

EJECUTOR FISCAL A	\$11,000.00
EJECUTOR FISCAL B	\$10,000.00
EJECUTOR FISCAL C	\$9,000.00
EJECUTOR FISCAL D	\$8,000.00
INTENDENTE A	\$7,571.62
INTENDENTE B	\$7,571.62
INTENDENTE C	\$7,571.62
INTENDENTE D	\$7,571.62
PROFESOR A	\$10,000.00
PROFESOR B	\$8,000.00
PROFESOR C	\$7,571.62
PROFESOR D	\$7,571.62
ADMINISTRADOR DE MERCADO A	\$10,000.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO B	\$8,000.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO C	\$7,571.62
ADMINISTRADOR DE MERCADO D	\$7,571.62

TABULADOR OFICIAL DE SUELDOS Y SALARIO NETOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA						
PUESTO	IMPORTE MENSUAL CONFORME A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN					
	A	B	C	D	E	F
SEGURIDAD PÚBLICA						
SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$35,000.00					
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$11,980.22					
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$17,236.34					
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$16,690.74					
ENCARGADO DEL CORRALÓN	\$11,799.90					
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$20,277.78					



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

R



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

SUBOFICIAL	\$18,206.66				
POLICÍA TERCERO	\$12,551.40				
POLICÍA SEGUNDO	\$17,387.58	\$13,083.80	\$12,528.00		
POLICÍA PRIMERO	\$15,412.38				
POLICÍA PREVENTIVO	\$9,402.64				
POLICÍA	\$10,975.85				
POLICÍA UNIDAD DE ANÁLISIS	\$9,402.54				
POLICÍA 3o JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS	\$10,441.54				
ASISTENTE ESPECIALIZADO "B"	\$8,111.68				
ASISTENTE ESPECIALIZADO "A"	\$8,149.62	\$8,000.00			
ASISTENTE ESPECIALIZADO "C"	\$7,571.62				
COORDINADOR					
ADMINISTRATIVO	\$20,277.98				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	\$7,566.96	\$7,864.12			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	\$8,609.54	\$7,862.68			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	\$7,571.62				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$20,249.04	\$10,625.08			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$10,967.22	\$8,000.00	\$7,963.44		
SECRETARIA "B"	\$8,609.82				
SECRETARIA "A"	\$8,991.28				
AUXILIAR	\$7,571.62				
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	\$16,222.38				
AUXILIAR JURÍDICO "B"	\$9,835.20				
AUXILIAR JURÍDICO	\$10,626.50				
ENLACE JURÍDICO	\$20,277.98				
JUEZ CÍVICO	\$12,166.68				
INTENDENTE	\$7,571.62				
MÉDICO	\$12,166.68	\$10,967.22			
PARAMÉDICO	\$7,571.62	\$7,571.62			
TRÁNSITO Y VIALIDAD					
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL	\$25,347.44				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIRECTOR MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$11,153.02					
JEFE DEL DEPTO. INGENIERÍA VIAL Y PLANEACIÓN	\$11,421.90					
PRIMER OFICIAL	\$10,538.76					
POLICÍA PRIMERO	\$15,358.46	\$8,030.40				
POLICÍA SEGUNDO	\$15,412.40	\$13,083.86	\$7,963.44			
POLICÍA TERCERO	\$12,551.40					
POLICÍA	\$10,975.85					
POLICÍA DE TRÁNSITO	\$9,402.64	\$7,571.62				
OPERADOR DE GRÚA	\$10,140.20					
ASISTENTE ESPECIALIZADO "B"	\$7,571.62					
PROTECCIÓN CIVIL						
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$15,000.00					
JEFE BOMBEROS	\$18,250.06					
AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL	\$9,216.90	\$8,811.36	\$7,683.30	\$7,571.62	\$7,571.62	
BOMBERO	\$12,529.20	\$9,677.46	\$9,402.64	\$9,166.44	\$8,627.48	\$7,678.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$10,239.52					

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen las modificaciones salariales y de estructura orgánica, la Oficialía Mayor emitirá las disposiciones, lineamientos y formatos oficiales necesarios en materia de ejecución del gasto del Capítulo 1000 de los Servicios Personales y cualquier otra normatividad legal aplicable que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad pública deberán ser consultadas a la Oficialía Mayor.

Artículo 39. El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto Sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 40. De conformidad con el inciso b), fracción II, artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no se autoriza asignación para las previsiones salariales y económicas para el ejercicio 2024.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 41. El saldo de la deuda pública a largo plazo al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de Cuautla, Morelos es de \$108,907,773.27 (ciento ocho millones novecientos siete mil setecientos setenta y tres pesos 27/100 M.N.). Mientras que el saldo de la deuda pública a corto plazo a la misma fecha antes referida es de \$18,298,044.87 (dieciocho millones doscientos noventa y ocho mil cuarenta y cuatro pesos 87/100 m.n.)

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$87,619,181.74 (ochenta y siete millones seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y un pesos 74/100 M.N.), el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 DEUDA PÚBLICA (MONTO PESOS)		
9100	9200	9900
AMORTIZACIÓN GASTOS DE LA DEUDA	INTERESES GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	ADEFAS
\$87,619,181.74	\$23,180,580.38	\$2,391,025.73

Artículo 42. Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los Convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la Administración Pública Municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus Organismos Descentralizados y otros Municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Asimismo, se le faculta y autoriza para que, con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el Municipio.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto respectivo.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautla, Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 45. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las Dependencias y Entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 46. Las Dependencias, Entidades y Organismos autónomos, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación, establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

X

X

X

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO

DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de

X

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

S

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. la Administración Pública Municipal. Tratándose de la Entidades Paramunicipales, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 48. La Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, verificarán la racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, manteniendo el equilibrio de las finanzas públicas.

Artículo 49. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar adecuación presupuestal por transferencia entre Dependencias, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos, en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al Presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla para el ejercicio fiscal de 2024, o en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la Entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 50. Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con la normatividad legal aplicable; asimismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser validados por la Contraloría Municipal y la Oficialía Mayor.

Artículo 51. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

X

X

X

✓



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 52. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias Dependencias o Entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal y, se refieran de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades Paramunicipales deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, previo cumplimiento de la normatividad legal aplicable, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el Presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados, o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

Handwritten signature

Handwritten signature

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de Presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. En apego a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

MONTO MÁXIMO DE CADA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO DE CADA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MONTO MÁXIMO DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
\$2,500,00.00	\$1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$4,800,000.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 57. En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Artículo 58. En apego a lo estipulado en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos, las Dependencias y Entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica por parte de la Oficialía Mayor, en su caso, del Presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 59. Las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, se llevarán a cabo a través de los procedimientos previstos, procurando asegurar al ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, atendiendo a los montos presupuestados para cada caso en particular, se hará:

- A) Licitación pública;
- B) Concurso de invitación restringida de por lo menos tres participantes; y
- C) Adjudicación directa.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos señalados serán los siguientes:

MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.	MONTO MÍNIMO \$	MONTO MÁXIMO \$
ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE \$1.00 A	\$1,000,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PARTICIPANTES.	DE \$1,00,001.00 A	\$5,500,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA.	DE \$5,500,001.00	EN ADELANTE

Artículo 60. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad legal aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 61. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III
SANCIONES**

Artículo 62. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus Presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y demás disposiciones legales aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 63. La Tesorería Municipal y la Subdirección de Planeación adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, establecerán el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios contenidos en el presente Decreto, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar la Presupuestación basada en resultados reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

TÍTULO QUINTO

DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 64. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Administración Pública Municipal Centralizada impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Para tal efecto, las Dependencias deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los padrones de beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y localidad.

Las Dependencias informarán trimestralmente, los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico y financiero de los Programas Presupuestarios, así como los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo, detallando la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales. La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

TÍTULO SEXTO

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 65. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para todos los servidores de la Administración Pública e integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Cuautla, Morelos, y tiene por objeto determinar las reglas, criterios y facilidades administrativas a que deberán sujetarse todos los servidores públicos del municipio que ejecuten recursos públicos, así como su debida comprobación ante la Tesorería Municipal.

Artículo 66. Los presentes lineamientos regulan las erogaciones que corresponden a las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautla, Morelos para el ejercicio 2024 y sus adecuaciones, de manera enunciativa y no limitativa de conformidad con las partidas señaladas en el Clasificador por Objeto del Gasto, autorizado por la Tesorería Municipal.

Artículo 67. La interpretación de los presentes lineamientos para efectos presupuestales, contables, administrativos, así como de la ejecución y comprobación del gasto público, corresponde exclusivamente a la Tesorería Municipal.

Artículo 68. El ejercicio del gasto público, así como su correcta aplicación y destino, corresponde directamente a los funcionarios de las dependencias que, a través de la Tesorería Municipal, tramiten la ejecución de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuautla, Morelos para el ejercicio 2024, y se registrarán por lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- a) **Principio de anualidad.** - Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;
- b) **Disponibilidad presupuestaria.** - Para efectuar cualquier erogación con cargo al presupuesto autorizado, las dependencias deberán contar con saldo disponible en la partida de gasto específica;
- c) **No retroactividad.** - Al contraer compromisos de pago las dependencias, entidades y unidades administrativas del gasto, deberán observar que estos no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, salvo el caso de servicios personales y adeudos de ejercicios fiscales anteriores registrados en contabilidad en tiempo y forma, y
- d) **Pago.** - Los pagos que realicen las dependencias y unidades administrativas del gasto a través de la Tesorería Municipal, se efectuarán en su totalidad una vez que los bienes y servicios respectivamente se hubiesen recibido a su entera satisfacción, o en todo caso en los términos y condiciones establecidos en contrato y/o convenio que disponga otros términos y condiciones; por lo tanto, cuando los ejecutores del gasto o inversión, soliciten el pago respectivo a la Tesorería Municipal, se considerará que se cumple con lo establecido en este inciso.

Artículo 69. En el ejercicio de sus presupuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento, los titulares de las dependencias y los directores encargados o sus equivalentes en las entidades o unidades administrativas del gasto, o quien solicite o ejerza el gasto, serán directamente responsables de cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público.

Artículo 70. Los comprobantes de gasto o de inversión pública, deberán ser expedidos con los siguientes requisitos e información:

- a. Nombre: Municipio de Cuautla.
- b. RFC: MCU6101015R1.
- c. Domicilio fiscal: Portal Morelos sin número colonia centro C.P. 62740, municipio de Cuautla, Morelos.
- d. Todos los documentos deberán ser originales y no presentar tachaduras, enmendaduras o datos alterados.
- e. Deberán de cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o con lo establecido en el numeral 7 de estos lineamientos.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- f. Los comprobantes deberán tener desglosados correctamente los impuestos, así como la retención de estos en caso de proceder, de conformidad a la normatividad fiscal aplicable.
- g. Todos los comprobantes deberán ir acompañados de la evidencia comprobatoria del ejercicio del gasto de manera clara, así como el detalle de la justificación o motivo del gasto; adjuntar a estos la respectiva requisición, pedido, convocatoria, proceso de adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 proveedores o licitación pública, fotografías, resguardos, contratos, o cualquier otro medio que demuestre la materialidad del gasto, debidamente firmados por la persona ejecutora de los gastos.
- h. La documentación comprobatoria de gastos ejecutados con recursos federales y estatales deberá contener el sello de operado con el nombre del fondo o programa.
- i. Los CFDI'S deberán estar acompañados con su respectiva verificación de validez y autenticidad emitida por el SAT, en el siguiente enlace: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> o en cualquier otro que determine la autoridad competente.

Artículo 71. Son válidos como comprobantes del gasto público, los siguientes documentos:

- a. Recibos de caja y/o orden de pago emitidos por la Tesorería Municipal, los cuales deberán acompañarse obligatoriamente con copia fotostática de la credencial para votar u otro documento oficial de la persona que firme el recibo.
- b. Notas de venta, de remisión, comprobantes de pago, vales de consumo, notas o ticket, recibos de taxi y comprobante de pago en plataformas electrónicas, todos amparados con recibos de caja y/o órdenes de pago emitidos por la Tesorería Municipal, los cuales deberán acompañarse de la copia fotostática de la credencial para votar u otro documento oficial de la persona que firme el recibo.

Artículo 72. Para la adquisición de refacciones, el mantenimiento preventivo y reparación de equipo de cómputo, se deberá anexar el diagnóstico del área de sistemas, con nombre, cargo y firma de quien emite el diagnóstico.

Artículo 73. Para la adquisición de refacciones, el mantenimiento preventivo y reparaciones del equipo de transporte y maquinaria, se deberá anexar el diagnóstico del área de correspondiente, con nombre, cargo y firma de quien emite el diagnóstico.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

X

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 74. En todos los servicios como capacitaciones, se anexará la invitación o la publicidad del curso o diplomado, la constancia de acreditación al curso, el material de capacitación del curso o diplomado, relación de personal que lo recibió y evidencia fotográfica.

Artículo 75. En todos los servicios de publicidad, propaganda y difusión se anexará la publicación de los desplegados, revistas, periódicos, spots, boletín trípticos, discos compactos, enlace del sitio web de la publicación o cualquier otro medio o red social.

Artículo 76. Servicios personales. Los gastos por concepto de sueldos, salarios, dietas, compensaciones, aguinaldos, gratificaciones por servicio en horas extraordinarias, aportaciones para seguridad social, primas vacacionales, honorarios, remuneraciones a trabajadores eventuales, retribuciones por servicio social, indemnizaciones, pensiones, paga de remuneraciones o apoyos económicos para fines de administración, podrán ser comprobados mediante nómina de pago, listas de raya o recibos simple de Tesorería.

En caso de carecer de estos documentos, se podrá realizar con contrato de servicios acompañado del recibo simple de la Tesorería Municipal. Para el cobro de sueldos y demás emolumentos, de no poder asistir personalmente el Titular del derecho de cobro, podrá hacerlo a través de interpósita persona, a quien deberá expedir o acreditar mediante carta poder firmada por el poderdante y dos testigos, solicitando la autorización del Tesorero Municipal y/o del Presidente Municipal; para cualquier trámite, se deberá anexar copia de identificación oficial. Los gastos por concepto de servicios médicos se comprobarán a través de recibo de honorarios; de no contar con este documento, se podrá comprobar con recibo simple de Tesorería y copia del expediente médico.

Artículo 77. Toda factura o comprobante deberá estar codificado de acuerdo con lo establecido en el clasificador por objeto del gasto autorizado por la Tesorería Municipal.

Artículo 78. El fondo revolvente es un mecanismo mediante el cual, se asigna dinero al titular de cada dependencia o de la unidad responsable de gasto adscrita a las dependencias del municipio de Cuautla, con el objeto de otorgarles liquidez inmediata y, se utilizará exclusivamente para efectuar erogaciones para la operatividad derivados del ejercicio de sus funciones.

El monto del fondo revolvente será determinado y autorizado por el Presidente Municipal y a petición del titular de cada dependencia o de la unidad responsable de gasto adscrita a las dependencias del municipio de Cuautla; la cancelación de dicho fondo se realizará a más tardar el lunes de la penúltima semana de diciembre de cada año.

X

X

X

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Solicitud del fondo revolvente: para solicitar la creación del fondo revolvente, el titular de cada dependencia o de la unidad responsable de gasto, deberá integrar la documentación que se detalla a continuación:

- I. Solicitar mediante oficio el fondo revolvente a la Tesorería Municipal.
- II. Recibo de caja y/o orden de pago debidamente firmado.
- III. Pagaré original que deberá suscribirse a favor del municipio de Cuautla, con fecha de vencimiento del lunes de la penúltima semana del mes de diciembre de cada año.
- IV. Copia fotostática de la credencial para votar o cualquier otro documento oficial de quien suscribe el pagaré.

Reposición del fondo revolvente:

- I. Presentar solicitud para reposición del fondo revolvente debidamente firmada por el responsable del manejo y la comprobación del fondo.
- II. Adjuntar al oficio la documentación comprobatoria.
- III. Estar codificado de acuerdo con lo establecido en el clasificador por objeto del gasto autorizado por la Tesorería Municipal.
- IV. Cuando el reembolso del fondo revolvente exceda los montos autorizados, no incluya los comprobantes completos o estos no estén debidamente requisitados, será motivo de devolución a la dependencia correspondiente y no procederá su trámite para la reposición.

Artículo 79. Los gastos para comprobar son las erogaciones anticipadas de recursos para cubrir necesidades tales como: comisiones oficiales, eventos, operativos especiales y otros, que requieran los integrantes del H. Ayuntamiento y las dependencias de la administración pública municipal para el cumplimiento de sus funciones.

El trámite de gastos a comprobar se deberá realizar conforme a los siguiente:

- I. Deberá ser mediante oficio, signado por el titular de la dependencia o del área generadora de gasto, en el que especifique el motivo de la solicitud del recurso, la fecha o periodo de realización del evento o comisión; así mismo, deberá contener la fecha de presentación de la comprobación del gasto.
- II. Firmar pagaré original suscrito a favor del municipio de Cuautla, debidamente firmada por el solicitante.
- III. Copia de la credencial para votar o cualquier otro documento oficial.
- IV. Recibo de caja y/o orden pago.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Comprobación de los gastos:

- I. La comprobación se deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la ministración; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a que la Tesorería Municipal suspenda toda ministración de recursos a la dependencia o unidad responsable del gasto de que se trate.
- II. Presentar formato de comprobación de gastos con el resumen de gastos, acompañada de la documentación comprobatoria del gasto.
- III. Estar codificado de acuerdo con lo establecido en el clasificador por objeto del gasto autorizado por la Tesorería Municipal.
- IV. Los recursos deberán ser ejercidos y comprobados en los periodos correspondientes y hasta por los montos que fueron originalmente solicitados por parte de los titulares de las áreas responsables; el incumplimiento de esta disposición será motivo de devolución de la totalidad del gasto solicitado.
- V. Los recursos que no sean ejercidos deberán ser depositados a la cuenta bancaria que autorice la Tesorería Municipal.
- VI. No procederá el pago de excedentes en comprobaciones, por lo que deberán sujetarse estrictamente a los recursos de origen autorizados.

Artículo 80. Reposición o recuperación de gastos; cuando en el ejercicio de las funciones de los integrantes del H. Ayuntamiento, titulares de las dependencias de la administración pública o de las áreas generadoras de gasto, por razones de operatividad o urgencia, hayan sufragado gastos con recursos de su propio peculio, podrán ser reembolsados bajo el siguiente mecanismo:

- I. Solicitar mediante oficio el pago de los gastos erogados, debidamente firmada por quien efectuó la erogación.
- II. Anexar documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos de estos lineamientos y estar codificado de acuerdo con lo establecido en el clasificador por objeto del gasto autorizado por la Tesorería Municipal.
- III. La Tesorería Municipal realizará el análisis de la documentación presentada y, en caso de contar con partida presupuestal, procederá a realizar el pago.

Artículo 81. De las ayudas, subsidios y transferencias; son todas aquellas erogaciones que realiza el municipio, asignándola en forma directa o indirecta al sector social, a organismo, empresas para estatales y a las entidades federativas, como parte de la política económica en ámbitos administrativos.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heróica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Los gastos que comprenden este rubro son los siguientes:

- I. Ayudas y aportaciones: a instituciones educativas, actividades culturales y artísticas, ayudas a comunidad, contrataciones de grupos, ayudas para funerales y defunciones accidentales.
- II. Becas: a instituciones educativas (primarias, secundarias, escuelas especiales, preparatorias, facultades).

La documentación comprobatoria que deberá contener los gastos relativos a estos conceptos es la siguiente:

- a) Solicitud de apoyo: escrito en original dirigido al presidente municipal, solicitando el apoyo en especie o en dinero, con firma autógrafa de la persona o grupo que lo solicita, establecer la cantidad de artículos, importe según sea el caso (especie o dinero).
- b) La documentación de comprobación deberá cumplir con los requisitos establecidos en estos lineamientos.
- c) Carta de agradecimiento: escrito dirigido al Presidente Municipal que describa el tipo de apoyo recibido con firma autógrafa del beneficiado.
- d) Copia de la credencial para votar o cualquier otra identificación oficial.
- e) Cuando el apoyo beneficie a varias personas, se nombrará a un representante quien solicitará y anexará la relación de nombres, firmas y copia de identificación oficial, así como fotografías que demuestren la entrega del apoyo.
- f) Los apoyos en especie, como la contratación de música para eventos patronales, verbenas populares de las colonias y poblados, entre otros gastos, en el que el prestador del servicio no cuente con CFDI, se procederá a la elaboración de un contrato por evento y se comprobará con recibos simple que emite la Tesorería municipal, que contenga la justificación del gasto y se anexara identificación oficial del prestador del servicio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDA. El Municipio de Cuautla realizará las adecuaciones correspondientes, a partir de su entrada en vigor.

TERCERA. Los Organismos Paramunicipales de este Municipio de Cuautla, reportarán Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; la evolución de las



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios, mediante el informe semestral de avance de gestión financiera y cuenta pública anual; de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 15 y 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos y los artículos 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

CUARTA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

QUINTA. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

SEXTA. El Municipio de Cuautla, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el Presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SÉPTIMA. Dentro de un término que no exceda los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, la Tesorería Municipal realizará las modificaciones y adecuaciones que se estimen pertinentes a las "Reglas de Comprobación del Gasto Público" vigentes.

OCTAVA. Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad del Presidente Municipal, Regidores y Síndico de conformidad con las Reglas de Comprobación del Gasto vigentes.

NOVENA. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Municipio, deberán destinarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y posteriormente a las áreas de seguridad pública, servicios públicos y obra pública.

DÉCIMA. El Municipio de Cuautla, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de Internet, el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente Decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

DÉCIMA PRIMERA. El Tabulador Oficial de Sueldos y Salarios Netos del Municipio de Cuautla y Asignaciones al Ayuntamiento y, el Tabulador Oficial de Sueldos y Salario Netos de Seguridad Pública del Municipio de Cuautla, correspondientes a la Administración Pública Municipal Centralizada, entrará en vigor el 1º de enero de 2024, mismos que se aprueban en el presente acuerdo para su posterior publicación en el periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEGUNDA. Los importes mensuales señalados en el Tabulador Oficial de Sueldos y Salarios Netos del Municipio de Cuautla y Asignaciones al Ayuntamiento y, el Tabulador Oficial de Sueldos y Salario Netos de Seguridad Pública del Municipio de Cuautla, estipulados en el artículo 38 de este acuerdo, serán ajustados conforme al incremento del salario mínimo 2024 y en su caso por el aumento de la unidad de medida y actualización (UMA) .

DÉCIMA TERCERA. Ante la incertidumbre en la Recaudación para el ejercicio fiscal 2024, en caso de que los ingresos superen lo presupuestado en gasto, la Tesorería Municipal solicitará la autorización respectiva al Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, una distribución del monto determinado, siempre atendiendo los programas prioritarios planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

DÉCIMA CUARTA. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

DÉCIMA QUINTA. Publíquese en el Periódico "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos."

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Regidora Yuliana Trujillo Chávez, quien manifiesta que en ciertos rubros que se puedan realizar reducciones y se amplíe dentro del rubro de Obra Pública, así mismo en el tema de Seguridad Pública, pues aunque jamás habrá suficiente dinero, se trate de crear estrategias, estímulos para policías por el sueldo bajo y solicitar apoyo para que el Parque de la colonia Niño Artillero no se le haga una remodelación sino un cambio completo para atender las



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

C

K

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

infancias para que los niños tengan un espacio que beneficie su desarrollo físico y emocional...– El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte

en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.– El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en

votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo con las adecuaciones solicitadas por la Regidora Yuliana Trujillo, los que

estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de

Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/008/24012024**: -----

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Cuautla. -----

Punto Número Doce.- En desahogo del punto doce del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Alfredo Padilla Aguilar, quien presta sus servicios como Auxiliar de Jardinero adscrito en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta

A

J

X

L

T



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

Handwritten mark

Handwritten mark

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **365/2021** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el C. **Alfredo Padilla Aguilar** en virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

Handwritten mark

Handwritten mark

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha 08 de julio del año 2021 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el C. **Alfredo Padilla Aguilar**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Jardinero adscrito en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **365/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Alfredo Padilla Aguilar**, al tenor del presente: -----

Handwritten mark

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 17 de mayo del año 2021, presentada por el C. **Alfredo Padilla Aguilar**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heróica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

S

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. **Alfredo Padilla Aguilar**, presentada en fecha 08 de julio del año 2021, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%
- d). - Por trece años de servicio 65%
- e). - Por catorce años de servicio 70%
- f). - Por quince años de servicio 75%

X

X

X

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

"...i.- El titular del derecho..."

Artículo 66 .- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por cesantía en edad avanzada: *Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.*

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

IV. El tipo de pensión que se solicita;

V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;

VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

a) "Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Alfredo Padilla Aguilar**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten mark]



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del C. **Alfredo Padilla Aguilar**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Alfredo Padilla Aguilar**, presentada en fecha 08 de julio del año 2021 ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante C. **Alfredo Padilla Aguilar**, expedida en fecha 02 de marzo del año 2016 por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos, donde consta como entidad de registro en Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 12 de enero del año 1953 y lugar de nacimiento en Cuautla, Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-61/CL-C** de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Alfredo Padilla Aguilar** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
17.Diciembre.2001	31.Agosto.2005	Alta deja de ser suplente y ocupa la vacante del C. José Luis Fuente López en el Departamento de Parques y Jardines.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

01.Septiembre.2005		Cambio de adscripción del Departamento de Parques y Jardines a la Dirección de Obras Públicas.
01.Septiembre.2005	14.Septiembre.2005	Auxiliar de Jardinero en la Dirección de Obras Públicas.
15.Septiembre.2005		Nombramiento como Auxiliar de Jardinero expedida por los CC. Dr. Arturo Damián Cruz Mendoza en su Carácter de Presidente Municipal Constitucional y el Lic. Jesús González Otero en su carácter de Secretario General.
15.Septiembre.2005	15.Febrero.2007	Auxiliar de Jardinero en el Departamento de Servicios Públicos Municipales.
16.Febrero.2007		Se autoriza cambio de adscripción de la Dirección de Obras Públicas al Departamento de Parques y Jardines.
16.Febrero.2007	15.Octubre.2009	Auxiliar de Jardinero en el Departamento de Parques y Jardines.
16.Octubre.2009		Se autoriza cambio de adscripción del Departamento de Parques y Jardines al Mercado Pablo Torres Burgos.
16.Octubre.2009	17.Noviembre.2013	Auxiliar de Jardinero en el Mercado Pablo Torres Burgos.
18.Noviembre.2013	05.Mayo.2019	Se autoriza Comisión del Mercado Pablo Torres Burgos a la Unidad Deportiva.
06.Mayo.2019	31.Octubre.2019	Auxiliar de Jardinero en la Unidad Deportiva.
01.Noviembre.2019	31.Mayo.2022	Se autoriza cambio por comisión de la Unidad Deportiva al Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

IV.- **Oficio SDRH-39/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Alfredo Padilla Aguilar**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Jardinero adscrito en el Departamento de Parques y Jardines de la Dirección General de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre 2023 **la cual cuantifica una antigüedad de 20 años, 05 meses y 09 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada **y una edad de 70 años, 09 meses y 24 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Alfredo Padilla Aguilar**. -----

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Alfredo Padilla Aguilar**, quien acreditó tener una edad de **70 años, 09 meses y 24 días** y una antigüedad de **20 años, 05 meses y 09 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8, 167. 32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -

X

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Alfredo Padilla Aguilar con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

X

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** del C. **Alfredo Padilla Aguilar** contenido en el presente dictamen. -----

X

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al C. **Alfredo Padilla Aguilar** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales. -----

X

X



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. - - - -

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/009/24012024**: - - - -

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Alfredo Padilla Aguilar**, quien acreditó tener una edad de **70 años, 09 meses y 24 días** y una antigüedad de **20 años, 05 meses y 09 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8, 167. 32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. - - -



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten mark]



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten marks]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDO. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que

unía al C. Alfredo Padilla Aguilar con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. - - - -

TERCERO. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. - - - - -

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos . - - - - -

QUINTO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO. - En su oportunidad notifíquese al C. **Alfredo Padilla Aguilar** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

Punto Número Trece.- En desahogo del punto trece del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: - - - - -

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; - - - - -

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez, quien presta sus servicios como Auxiliar de Inspector, adscrito en la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. - - - - -

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten signature]



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **399/2021** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez** en virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 06 de diciembre del año 2021 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Inspector, adscrito en la Dirección de Obras Públicas** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **399/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, **al tenor del presente:**

DICTAMEN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 06 de diciembre del año 2021, presentada por el C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**.

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, presentada en fecha 06 de diciembre del año 2021, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. - - - -

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: - - - - -

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:
“...VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

d). - Por trece años de servicio 65%

e). - Por catorce años de servicio 70%

f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

“...i.- El titular del derecho...”

Artículo 66 .- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por cesantía en edad avanzada: Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Firma]



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Firma]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

b) "Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: - - -

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten signature]



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. *beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]*

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, presentada en fecha 06 de diciembre del año 2021, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, expedida en fecha 06 de diciembre del 2021 por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, donde consta como entidad de registro en Ayala, Morelos, con fecha de nacimiento 26 de agosto del año 1964 y lugar de nacimiento en Cuautla, Morelos.

III.- **Oficio SDRH-104/CL-C** de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA	PUESTO
-------	--------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

Q

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INICIO	TERMINO	
16. Febrero. 2000	09. Octubre. 2000	Electricista en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
10. Octubre. 2000	19. Mayo. 2001	Auxiliar de Inspector en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
20. Mayo. 2001	04. Septiembre. 2016	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Protección Ambiental.
05. Septiembre. 2016	11. Junio. 2017	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Desarrollo Económico.
12. Junio. 2017	31. Enero. 2019	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Tecnologías de la Información.
01. Febrero. 2019	30. Diciembre. 2021	Auxiliar de Inspector en la Biblioteca Prof. "Abraham Rivera Sandoval"
31. Diciembre. 2021	31. Diciembre. 2021	Auxiliar de inspector en la secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Sustentable y Protección Ambiental.
01. Enero. 2022	31. Mayo. 2022	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Obras Públicas.

IV.- **Oficio SDRH-170/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector, adscrito en la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,167.32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.)**. -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre 2023 **la cual cuantifica una antigüedad de 22 años, 03 meses y 10 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada **y una edad de 59 años, 02 meses y 10 días**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por cesantía en edad avanzada**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez**, quien acreditó tener una edad de **59 años, 02**

Q

X

X

Q

Q



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten mark]



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. meses y 10 días y una antigüedad de 22 años, 03 meses y 10 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$8,167. 32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** del **C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Firma]

[Firma]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/010/24012024**: -----

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez, quien acreditó tener una edad de 59 años, 02 meses y 10 días y una antigüedad de 22 años, 03 meses y 10 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al 75% del último salario percibido, a razón de \$8,167. 32 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 32/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

S

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDO. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Vicente Alejandro Bolaños Abúndez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERO. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO. - En su oportunidad notifíquese al C. **Vicente Alejandro Bolaños Abúndez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Catorce.- En desahogo del punto catorce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Melesio José Luis Moreno Zamora, quien

X

X

A

2

↓



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

S

V

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. presta sus servicios como Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Salud Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. - - - -

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. - - - - -

R

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **566/2023** que contiene la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el C. **Melesio José Luis Moreno Zamora** en virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: - - - - -

S

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 28 de abril del año 2023 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada**, signada por el C. **Melesio José Luis Moreno Zamora**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Salud Municipal** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **566/2023**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. - - - - -

A

o

↓



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

S
X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, realizada por el ciudadano **Melesio José Luis Moreno Zamora, al tenor del presente: - -**

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha 28 de abril del año 2023, presentada por el C. **Melesio José Luis Moreno Zamora. - - - - -**

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. **Melesio José Luis Moreno Zamora**, presentada en fecha 28 de abril del año 2023, ante el H. ayuntamiento de Cuautla, Morelos. - - - - -

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: - - - - -

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a: "...VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

A

A

A

o

6



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%
- d). - Por trece años de servicio 65%
- e). - Por catorce años de servicio 70%
- f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

"...i.- El titular del derecho..."

Artículo 66 .- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



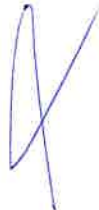
H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Pensión por cesantía en edad avanzada: *Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.*

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

- c) "Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Melesio José Luis Moreno Zamora**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H.





H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por Cesantía en Edad Avanzada** del C. **Melesio José Luis Moreno Zamora**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Melesio José Luis Moreno Zamora**, presentada en fecha 28 de abril del año 2023, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del solicitante C. **Melesio José Luis Moreno Zamora**, expedida en fecha 03 de junio del año 2022 por el C. Oficial del Registro Civil de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

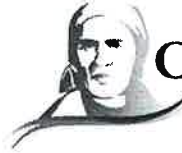
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

Handwritten signature

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Cuautla, Morelos, donde consta como entidad de registro en Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 12 de febrero del año 1953 y lugar de nacimiento en Cuautla, Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-38/CL-C** de fecha 13 de noviembre del 2023 emitido por C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Melesio José Luis Moreno Zamora** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
02.Septiembre.1997	02.Abril.1998	Inspector en el Mercado Hermenegildo Galeana.
03.Abril.1998	11.Julio.1999	Inspector en el Mercado Plaza Solidaridad.
12.Julio.1999	09.Octubre.2000	Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
10.Octubre.2000	02.Mayo.2004	Auxiliar de Inspector en el Mercado Pablo Torres Burgos.
03.Mayo.2004	15.Febrero.2005	Auxiliar de Inspector en el Mercado Plan de Ayala.
16.Febrero.2005	26.Mayo.2008	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
27.Mayo.2008	31.Agosto.2009	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Salud Municipal.
01.Septiembre.2009	03.Marzo.2011	Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Dirección de Salud Municipal.
04.Marzo.2011	A la fecha actual labora en:	En relación con el Nombramiento (SM-0166) Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Salud Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Handwritten signature

Handwritten signature

IV.- **Oficio SDRH-37/CS-C**, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Melesio José Luis Moreno Zamora**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Salud Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$11,909.04 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 04/100 M.N.)** -----

Handwritten signature

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 13 de noviembre 2023 **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 02 meses y 11 días** de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada **y una edad de 70 años, 09 meses y 01 día**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

Handwritten signature

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por cesantía en edad avanzada, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Melesio José Luis Moreno Zamora.** -----

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada del C. Melesio José Luis Moreno Zamora**, quien acreditó tener una edad de **70 años, 09 meses y 01 día** y una antigüedad de **26 años, 02 meses y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$11,909.04 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos 04/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Melesio José Luis Moreno Zamora con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada** del C. **Melesio José Luis Moreno Zamora** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

A



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

S

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. TERCERO.

- En su oportunidad notifíquese al C. **Melesio José Luis Moreno Zamora** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/011/24012024**: -----

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Melesio José Luis Moreno Zamora, quien acreditó tener una edad de 70 años, 09 meses y 01 día y una antigüedad de 26 años, 02 meses y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al 75% del último salario percibido, a razón de \$11,909.04 (Ocho mil ciento sesenta y siete pesos

S

A

A

S

A



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

[Handwritten mark]



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. 04/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Melesio José Luis Moreno Zamora con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERO. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO. - En su oportunidad notifíquese al C. **Melesio José Luis Moreno Zamora** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Quince.- En desahogo del punto quince del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Ma. Martha Torres Ortiz, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Coordinadora Deportiva en la Subdirección del Deporte de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha 08 de abril del año 2021 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la C. **Ma. Martha Torres Ortiz**, quien se desempeña con la categoría Coordinadora Deportiva en la Subdirección del Deporte del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **329/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Ma. Martha Torres Ortiz, al tenor del presente:** -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

o

X

↓



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

[Firma]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **07 de abril del año 2021**, presentada por el C. **Ma. Martha Torres Ortiz** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Ma. Martha Torres Ortiz, presentada en fecha 08 de abril del 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a: "...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los petitionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

S
N

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

A

X

A

S

T



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

S
X

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

A

X

X

L

↓



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

Handwritten signature

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- VI. *Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. *Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. *Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Ma. Martha Torres Ortiz**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

LXIV.- *Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública...*

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Ma. Martha Torres Ortiz**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **Ma. Martha Torres Ortiz**, que fue presentada en fecha 08 de abril del año 2021 ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Ma. Martha Torres Ortiz**, expedida por el Oficial de Registro Civil, en fecha 05 de febrero del año 2021, donde consta como entidad de registro Salvatierra, Salvatierra Guanajuato, con fecha de nacimiento 12 de junio de 1951 y lugar de nacimiento Salvatierra, Salvatierra Guanajuato, México. -----

III.- **Oficio SDRH-25/CL-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Ma. Martha Torres Ortiz**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Junio.1998	31.Diciembre.1999	Promotora de Aerobics en la Promotoría Deportiva.
16.Enero.2000	31.Octubre.2009	Promotora de Aerobics en la Promotoría Deportiva.
01.Noviembre.2012	31.Diciembre.2018	Promotor Deportivo de Aerobics y Acoerobics en el Instituto del Deporte Municipal.
01.Enero.2019	31.Diciembre.2021	Promotor Deportivo de Aerobics y Acoerobics en el Instituto del Deporte Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

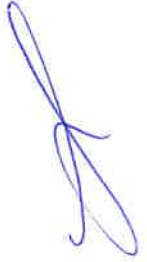


ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

01.Enero.2022	A la fecha actual	Coordinadora Deportiva en la Subdirección del Deporte del H. Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos.
---------------	-------------------	--

IV.- **Oficio SDRH-08/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Ma. Martha Torres Ortiz**, quien se desempeña con la categoría de **Coordinadora Deportiva en la Subdirección del Deporte** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$6,309.64 (Seis mil trescientos nueve pesos 64/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 22 años, 04 meses y 05 días** de servicio del petitionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

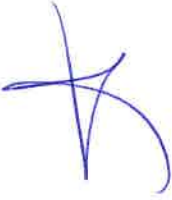


CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Ma. Martha Torres Ortiz**. -----



SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Ma. Martha Torres Ortiz**, quien acreditó tener **una antigüedad de 22 años, 04 meses y 05 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso g) correspondiente al **70% del último salario percibido, a razón \$6,309.64 (Seis mil trescientos nueve pesos 64/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----



TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Ma. Martha Torres Ortiz con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** --

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de





H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Firma]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Ma. Martha Torres Ortiz** contenido en el presente dictamen. -----

[Firma]

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Ma. Martha Torres Ortiz** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

[Firma]

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

Handwritten signature

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/012/24012024:**

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Ma. Martha Torres Ortiz**, quien acreditó tener **una antigüedad de 22 años, 04 meses y 05 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso g) correspondiente al **70% del último salario percibido, a razón \$6,309.64 (Seis mil trescientos nueve pesos 64/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Ma. Martha Torres Ortiz con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** --

TERCERO. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Ma. Martha Torres Ortiz** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Dieciséis.- En desahogo del punto dieciséis del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano**

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

S
N

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Barrios, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; Lic. Miguel Ángel López Arellano, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; Lic. Iván González Peralta, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Alma Rosa Cabrera Adán, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Secretaria Ejecutiva en la Subdirección de Programas Federales de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 10 de agosto del año 2022 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por el C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, quien se desempeña con la categoría Secretaria Ejecutiva en la Subdirección de Programas Federales del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **460/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024

X



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

Handwritten signature

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Alma Rosa Cabrera Adán, al tenor del presente:** -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **11 de julio del año 2022**, presentada por la C. **Alma Rosa Cabrera Adán** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, presentada en fecha **10 de agosto del año 2022**, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2021-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por jubilación: *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.*

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

IV. El tipo de pensión que se solicita;

V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;

VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. *estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública...*

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I). - *Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:*

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, que fue presentada en fecha 10 de agosto del año 2022 ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, expedida por el Director General del Registro Civil, en fecha 23 de febrero del 2021, donde consta como entidad de registro Ayala, Morelos, con fecha de nacimiento 29 de junio de 1970 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-147/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Enero.1998	16.Noviembre.1998	Secretaria en el Departamento de Limpia Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

17.Noviembre.1998	29.Octubre.2000	Secretaria en el Mercado Pablo Torres Burgos.
30.Octubre.2000	24.Septiembre.2003	En relación al nombramiento (SG/678) Secretaria Mecnógrafa en el Mercado Pablo Torres Burgos.
25.Septiembre.2003	04.Marzo.2004	En relación al nombramiento (PM-922) Secretaria Capturista en el Mercado Pablo Torres Burgos.
05.Marzo.2004	08.Septiembre.2005	Secretaria Capturista en las Oficinas de Turismo.
09.Septiembre.2005	31.Agosto.2006	Secretaria Capturista en el Departamento de Parques y Jardines.
01.Septiembre.2006	30.Abril.2018	Secretaria Capturista en la Dirección de Turismo.
01.Marzo.2018	04.Noviembre.2020	En relación al nombramiento (PM-648) Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Turismo.
05.Noviembre.2020	31.Diciembre.2021	Secretaria Ejecutiva en la Unidad de Transparencia.
01.Enero.2022	12.Junio.2022	Secretaria Ejecutiva en la Dirección de Turismo.
13.Junio.2022	30.Junio.2022	Secretaria Ejecutiva en la Subdirección de Programas Federales del H. Ayuntamiento Municipal.

IV.- **Oficio SDRH-147/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, quien se desempeña con la categoría de Secretaria Ejecutiva en la Subdirección de Programas Federales de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$11,174.94 (Once mil ciento setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.)** - - -

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 24 años, 05 meses y 14 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. - - - - -

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**. - - - - -

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, quien acreditó tener **una antigüedad de 24 años, 05 meses y 14 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso e) correspondiente al **80% del último salario percibido, a razón \$11,174.94 (Once mil ciento setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Alma Rosa Cabrera Adán con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Alma Rosa Cabrera Adán** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la C. **Alma Rosa Cabrera Adán** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/013/24012024:**

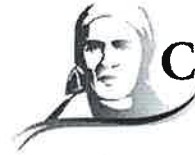
PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. **Alma Rosa Cabrera Adán**, quien acreditó tener **una antigüedad de 24 años, 05 meses y 14 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso e) correspondiente al **80% del último salario percibido, a razón \$11,174.94 (Once mil ciento setenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Alma Rosa Cabrera Adán con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -

TERCERO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a la C. **Alma Rosa Cabrera Adán** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Diecisiete.- En desahogo del punto diecisiete del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. María Hortensia Rivera Ramos, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Asistente Educativa en el Cendi-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 23 de noviembre del año 2020 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la **C. María Hortensia Rivera Ramos**, quien se desempeña con la categoría **Asistente Educativa en el Cendi-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos"** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **312/2020**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **María Hortensia Rivera Ramos**, **al tenor del presente:** -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **12 de noviembre del año 2020**, presentada por la **C. María Hortensia Rivera Ramos** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. María Hortensia Rivera Ramos, presentada en fecha 23 de noviembre de 2020, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- *para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- *La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:*

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%*
- b) con 29 años de servicio 95%*
- c) con 28 años de servicio 90%*
- d) con 27 años de servicio 85%*
- e) con 26 años servicio 80%*
- f) con 25 años servicio 75%*
- g) con 24 años servicio 70%*
- h) con 23 años servicio 65%*
- i) con 22 años servicio 60%*
- j) con 21 años servicio 55%; y*
- k) con 20 años de servicio 50%*

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

l.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **María Hortensia Rivera Ramos**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

1). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **María Hortensia Rivera Ramos**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

I.- Solicitud de pensión de la C. **María Hortensia Rivera Ramos**, que fue presentada en fecha 23 de noviembre del año 2020 ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **María Hortensia Rivera Ramos**, expedida por el Director General del Registro Civil, en fecha 28 de octubre del año 2020, donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 25 de octubre del año 1962 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-52/CL-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** de la C. **María Hortensia Rivera Ramos**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
25.Agosto.1992	02.Noviembre.1998	Ayudante de Cocina en el Cendi-Dif "Profa. Eva Sámano de López Mateos"
03.Noviembre.1998	21.Abril.2013	En relación al nombramiento (SG-837) Asistente Educativa en el Cendi-Dif "Profa. Eva Sámano de López Mateos.
22.Abril.2013	21.Diciembre.2014	Asistente Educativa en la Dirección de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos,
22.Diciembre.2014	11.Mayo.2016	En relación al nombramiento (SM-429) Auxiliar Administrativo en la Dirección de Mercados Municipales del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
12.Mayo.2016	31.Mayo.2022	Asistente Educativa en el Cendi-Dif "Profa. Eva Sámano de López Mateos".

IV.- **Oficio SDRH-54/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **María Hortensia Rivera Ramos**, quien se desempeña con la categoría de Asistente Educativa en el Cendi-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.)** -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 29 años, 09 meses y 06 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. - Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. María Hortensia Rivera Ramos**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. María Hortensia Rivera Ramos**, quien acreditó tener **una antigüedad de 29 años, 09 meses y 06 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. María Hortensia Rivera Ramos con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**. -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. sobre la petición de **pensión por jubilación** de **María Hortensia Rivera Ramos** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. María Hortensia Rivera Ramos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/014/24012024**: -----

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. María Hortensia Rivera Ramos**, quien acreditó tener **una antigüedad de 29 años, 09 meses y 06 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a)



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. correspondiente al 100% del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la **C. María Hortensia Rivera Ramos** con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

TERCERO. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

SEXTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. María Hortensia Rivera Ramos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Dieciocho.- En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: daré lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Javier Llanos Aguilar, quien presta sus servicios como Policía en la Dirección Operativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **600/2023** que contiene la solicitud de pensión por **jubilación** promovida por el C. **Javier Llanos Aguilar** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 14 de septiembre del año 2023 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por el C. **Javier Llanos Aguilar**, quien se desempeña con la categoría **Policía en la Dirección Operativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad;**

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the document.

Handwritten blue ink mark at the bottom left corner.

Handwritten blue ink mark at the bottom right corner.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **600/2023**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por **jubilación**, realizada por el ciudadano **Javier Llanos Aguilar, al tenor del presente:** -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por **jubilación** de fecha **14 de septiembre del año 2023**, presentada por el C. **Javier Llanos Aguilar.** -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por **jubilación** del C. **Javier Llanos Aguilar**, presentada en fecha 14 de septiembre del año 2023, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 14.- Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.

Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.

El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- b) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;
- c) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

Artículo 16.- La pensión por Jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

I.- Para los Varones:

- a). - Con 30 años de servicio 100%;
- b). - Con 29 años de servicio 95%;
- c). - Con 28 años de servicio 90%;
- d). - Con 27 años de servicio 85%;
- e). - Con 26 años de servicio 80%;
- f). - Con 25 años de servicio 75%;
- g). - Con 24 años de servicio 70%;
- h). - Con 23 años de servicio 65%;
- i). - Con 22 años de servicio 60%;
- j). - Con 21 años de servicio 55%; y
- k). - Con 20 años de servicio 50%.

II.- Para las mujeres:

- a). - Con 28 años de servicio 100%;
- b). - Con 27 años de servicio 95%;
- c). - Con 26 años de servicio 90%;
- d). - Con 25 años de servicio 85%;
- e). - Con 24 años de servicio 80%;
- f). - Con 23 años de servicio 75%;
- g). - Con 22 años de servicio 70%;
- h). - Con 21 años de servicio 65%;
- i). - Con 20 años de servicio 60%;
- j). - Con 19 años de servicio 55%; y
- k). - Con 18 años de servicio 50%.

Para disfrutar de esta prestación la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida. Y para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la Administración Pública o de cualquiera de los Poderes del Estado o



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
Municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la Entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 24 de esta Ley.

Artículo 22.- *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- El Titular del derecho; [...]

Artículo 24 .- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

H. H. CUAUTLA, MORELOS ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ARTÍCULO 1.- *El presente Reglamento serán de observancia general y cumplimiento obligatorio en el Municipio de Cuautla, Morelos, en ellas se establecen los elementos básicos para los procedimientos de recepción de solicitudes de pensión y de la documentación, tramite, revisión, análisis jurídico, elaboración de los acuerdos pensionatorios, mismos que validan el derecho a percibir la pensión de que se trate, así como los derechos, obligaciones, y requisitos a que debe sujetarse el trámite de otorgamiento de pensiones para los Trabajadores al servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.*

ARTÍCULO 2.- *Para los efectos del presente reglamento se entiende por:*

II. Pensión por Jubilación: es aquella que se otorga a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los municipios, o para una Entidad Paraestatal o Paramunicipal. Para efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida; [...]

ARTÍCULO 18. *El trámite de solicitud de pensión se inicia a petición de parte, y con*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

la recepción de la solicitud por escrito, la cual deberá presentarse en original ante la Secretaría Municipal y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en Edad Avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del trabajador que solicita la pensión, y*
- VIII. Firma autógrafa del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada a la Secretaría Municipal junto con una copia de acuse de recibido para ser remitida a la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones.

ARTÍCULO 22. *Una vez formado dicho expediente, se debe foliar y asignar un número de turno, el cual servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno de jubilaciones y pensiones, una vez superada esta etapa, la Comisión llevará a cabo las siguientes diligencias correspondientes.*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Javier Llanos Aguilar**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por jubilación** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

"...LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. *Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública...*

SEGUNDO. - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación: -----

Artículo 15.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- a) *Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- b) *Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- c) *Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** del C. **Javier Llanos Aguilar**, **la misma cumple con la normatividad antes referida**, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Javier Llanos Aguilar**, presentada en fecha 14 de septiembre del año 2023, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Javier Llanos Aguilar**, expedida en fecha 13 de septiembre del año 2023 por el Director General del Registro del Estado Civil de las Personas de la Secretaría de Gobernación donde consta como entidad de registro Puebla, municipio de Oriental, con fecha de nacimiento 16 de junio del año 1975 y lugar de nacimiento en Oriental, Puebla. -----

III.- **Oficio SDRH-52/CL-C-SSP** de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Javier Llanos Aguilar**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
12.Enero.2010	11.Noviembre.2010	Policia en la Dirección de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

12.Noviembre.2010	31.Diciembre.2021	Policía en la Dirección de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
01.Enero.2022	A la fecha actual labora como:	Policía en la Dirección Operativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

IV.- **Oficio SDRH-53/CS** de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Javier Llanos Aguilar**, donde se hizo constar que se desempeña como Policía en la Dirección Operativa de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$10,975.82 (Diez mil novecientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre del 2023 la cual **cuantifica una antigüedad de 20 años, 0 meses y 12 días** de servicio del peticionario de pensión por **jubilación**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. ---

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Javier Llanos Aguilar**. -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** del C. **Javier Llanos Aguilar**, quien acreditó tener **una antigüedad de 20 años, 0 meses y 12 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I), inciso k) correspondiente al 50% del último salario percibido, a razón de \$10,975.82 (Diez mil novecientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

TERCERA.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Javier Llanos Aguilar con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**. -----

CUARTA.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación** del C. **Javier Llanos Aguilar** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al C. **Javier Llanos Aguilar** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/015/24012024:** -----

PRIMERA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación del C. Javier Llanos Aguilar**, quien acreditó tener **una antigüedad de 20 años, 0 meses y 12 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I), inciso k) correspondiente al 50% del último salario percibido, a razón de \$10,975.82 (Diez mil novecientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

SEGUNDA.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Javier Llanos Aguilar con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERA.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTA.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTA.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTA.- En su oportunidad notifíquese al C. **Javier Llanos Aguilar** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Punto Número Diecinueve.- En desahogo del punto número diecinueve del orden del día,

el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Arturo Gutiérrez Parral, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de agosto del año 2022 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de otorgamiento de pensión por jubilación, signada por el C. Arturo Gutiérrez Parral, quien se desempeña con la categoría Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad;** por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **461/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por el ciudadano **Arturo Gutiérrez Parral, al tenor del presente:** -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **10 de agosto del año 2022**, presentada por el C. **Arturo Gutiérrez Parral** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Arturo Gutiérrez Parral, presentada en fecha 10 de agosto del año 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por jubilación: *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios,*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Arturo Gutiérrez Parral**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación: -----

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** del C. **Arturo Gutiérrez Parral**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. **Arturo Gutiérrez Parral**, de fecha 10 de agosto del año 2022 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Arturo Gutiérrez Parral**, expedida por el Oficial de Registro Civil de Cuautla, Morelos, en fecha 10 de agosto del año 2022, donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 23 de noviembre del año 1975 y lugar de nacimiento Cuautla. Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-86/CL-C**, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Arturo Gutiérrez Parral**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: - - - - -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
24.Diciembre.2001	28.Febrero.2002	Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal.
01.Marzo.2002	07.Julio.2003	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal.
08.Julio.2003	22.Marzo.2011	En relación al Nombramiento (PM-638) Auxiliar de Inspector Fiscal en el Departamento de Inspección Fiscal de la Subdirección de Industria y Comercio.
23.Marzo.2011	09.Diciembre.2012	Auxiliar de Inspector Fiscal en la Dirección de Protección Ambiental.
10.Diciembre.2012	19.Junio.2017	En relación al nombramiento (SM-449) Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Dirección de Protección Ambiental.
20.Junio.2017	18.Noviembre.2018	Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Dirección de Salud Municipal.
19.Noviembre.2018	31.Diciembre.2021	Auxiliar de Inspector de Sanidad en el Departamento de Protección Ambiental de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Protección Ambiental.
01.Enero.2022	31.Mayo.2022	Auxiliar de Inspector de Sanidad en la Subdirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-85/CS-C**, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Arturo Gutiérrez Parral**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector de Sanidad, adscrito en la Subdirección de Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$8,368.80 (Ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** - - - - -

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 13 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 20 años, 05 meses y 07 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. - - - - -

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. por jubilación, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Arturo Gutiérrez Parral. -----

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por **jubilación** del **C. Arturo Gutiérrez Parral**, quien acreditó tener **una antigüedad de 20 años, 05 meses y 07 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso k) correspondiente al **50% del último salario percibido, a razón \$8,368.80 (Ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía al C. Arturo Gutiérrez Parral con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación** de **Arturo Gutiérrez Parral** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Arturo Gutiérrez Parral** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. - - - -

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante

el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal

consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal,

en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha

aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17,

18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia

con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/017/24012024:**

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Arturo Gutiérrez Parral, quien acreditó tener una antigüedad de 20 años, 05 meses y 07 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con

fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso k) correspondiente al 50% del último salario percibido, a razón \$8,368.80 (Ocho mil

treientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. - - - - -

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al C. Arturo Gutiérrez Parral con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. - - - -

TERCERO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO.- En su oportunidad notifíquese al **C. Arturo Gutiérrez Parral** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veinte.- En desahogo del punto número veinte del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Ma. Elena Baca Martínez, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Arcadio Maldonado Uribe, quien en vida se desempeñará como Saxorista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **433/2022** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Ma. Elena Baca Martínez** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Por escrito signado por la **C. Ma. Elena Baca Martínez**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **18 de julio del año 2022**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C. Arcadio Maldonado Uribe**, quien en vida se desempeñara como **Saxorista de la Banda de Música "Benito Juárez García"** de este H. Ayuntamiento de **Cuautla, Morelos**, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **433/2022**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Ma. Elena Baca Martínez**, al tenor del presente: -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha **18 de julio del año 2022**, presentada por la **C. Ma. Elena Baca Martínez**. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

Handwritten initials and signature in blue ink.

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la C. **Ma. Elena Baca Martínez**, presentada en fecha 18 de julio del año 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left corner.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

b) A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;

c) El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y

d) A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

b). - Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

c). - *Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.*

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

- I. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,*
- II. Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;*

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. el tipo de pensión que se solicita;*
- V. fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación:
"...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

- i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el juez competente;*
- ii. copia certificada del acta de defunción; y*
- iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."*

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

- d) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. *antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*

e) *para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Ma. Elena Baca Martínez** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez: -----

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubiniaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la **C. Ma. Elena Baca Martínez**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la **C. Ma. Elena Baca Martínez**, presentada en fecha 18 de julio del año 2022, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Ma. Elena Baca Martínez**, expedida en fecha 09 de febrero del año 2022 por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 03 de septiembre del año 1953 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos. -----

III.- Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Arcadio Maldonado Uribe**, expedida en fecha 09 de febrero del año 2022 por el C. Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 03 de febrero del año 2022 a las 07:40:00 horas. -----

IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Arcadio Maldonado Uribe**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 12 de enero del año 1951 en Yecapixtla, Morelos, expedida en fecha 19 de mayo del año 2022 por el C. Oficial del Registro Civil de Yecapixtla, Morelos. -----

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del **C. Arcadio Maldonado Uribe** y la **C. Ma. Elena Baca Martínez**, expedida en fecha 19 de mayo del año 2022 por el C. Oficial del Registro Civil en el Municipio de Yecapixtla, Morelos. -----

VI.- **Oficio SDRH-01/CL-C-BM** de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Arcadio Maldonado**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Uribe el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Diciembre.1981	31.Diciembre.1981	En relación a la información que obra en el archivo municipal, laboró como Integrante de la Banda de Música.
01.Enero.1982	30.Abril.1982	Integrante de la Banda de Música.
16.Abril.1983	15.Noviembre.1984	Integrante de la Banda de Música.
01.Junio.1985	31.Diciembre.1986	Integrante de la Banda de Música.
01.Enero.1987	31.Diciembre.1999	Integrante de la Banda de Música.
16.Junio.2003	02.Febrero.2022 laboró como:	Integrante de la Banda de Música "Benito Juárez García" con la especialidad de Saxorista.
03.Febrero.2022		Baja por defunción.

VII.- **Oficio SDRH-01/CS-C-BM-BAJA**, de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Arcadio Maldonado Uribe**, donde se hizo constar que se desempeñó como Saxorista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$3,926.53 (Tres mil novecientos veintiséis pesos 53/100 M.N.)**

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 35 años, 01 mes y 29 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por viudez, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Ma. Elena Baca Martínez**. -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por viudez de la **C. Ma. Elena Baca Martínez**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite del **C. Arcadio Maldonado Uribe**, quien en vida se desempeñara como Saxorista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, quien acreditó tener una antigüedad de **35 años, 01 mes y 29 días** de servicio activo como trabajador en el



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II, inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón de \$3,926.53 (Tres mil novecientos veintiséis pesos 53/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. - **TERCERA.** - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----**

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez de la C. Ma. Elena Baca Martínez** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Ma. Elena Baca Martínez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/009/26012024**: -----

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por viudez de la **C. Ma. Elena Baca Martínez**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite del **C. Arcadio Maldonado Uribe**, quien en vida se desempeñara como Saxorista de la Banda de Música "Benito Juárez García" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, quien acreditó tener una antigüedad de 35 años, 01 mes y 29 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II, inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón de \$3,926.53 (Tres mil novecientos veintiséis pesos 53/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -

SEGUNDO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.-----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Ma. Elena Baca Martínez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.-----

Punto Número Veintiuno.- En desahogo del punto veintiuno del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: daré lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos:-----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico;-----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Maricruz Aguilar Campos, en su calidad de cónyuge supérstite del C. José Alberto González Peralta, quien en vida se desempeñará como Auxiliar Administrativo adscrito en la Biblioteca Prof. Abraham Rivera Sandoval de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.-----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **368/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Maricruz Aguilar Campos** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Maricruz Aguilar Campos**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **27 de julio del año 2021**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C José Alberto González Peralta, quien en vida se desempeñara como Auxiliar Administrativo adscrito en la Biblioteca Prof. Abraham Rivera Sandoval de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **368/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Maricruz Aguilar Campos, al tenor del presente:** -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha **27 de julio del año 2021**, presentada por la **C. Maricruz Aguilar Campos.** -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la C. **Maricruz Aguilar Campos**, presentada en fecha 27 de julio del año 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

b) A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;

c) El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y

d) A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

b). - Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

c). - Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

III. *Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,*

IV. *Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;*

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- IX. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- X. municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- XI. nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- XII. el tipo de pensión que se solicita;*
- XIII. fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- XIV. mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- XV. mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*
- XVI. firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación: "...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

- i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el juez competente;*
- ii. copia certificada del acta de defunción; y*
- iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."*

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

- f) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

g) *para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Maricruz Aguilar Campos** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez: -----

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la **C. Maricruz Aguilar Campos, la misma cumple con la normatividad antes referida**, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la **C. Maricruz Aguilar Campos**, presentada en fecha 27 de julio del año 2021, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Maricruz Aguilar Campos**, expedida en fecha 25 de febrero del año 2021 por el Director General del Registro Civil, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Tepalcingo, con fecha de nacimiento 03 de marzo del año 1984 y lugar de nacimiento Ayala, Morelos. –

III.- Copia certificada del **acta de defunción** del **C. José Alberto González Peralta**, expedida en fecha 11 de febrero del año 2021 por el Director General del Registro Civil, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 03 de febrero del año 2021 a las 23:20:00 horas. -----

IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. José Alberto González Peralta**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 23 de agosto del año 1975 en el Distrito Federal, expedida en fecha 11 de febrero del año 2021 por el Director General del Registro Civil. ---

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del **C. José Alberto González Peralta** y la **C. Maricruz Aguilar Campos**, expedida en fecha 25 de febrero del año 2021 por el Director General del Registro Civil. -----

VI.- **Oficio SDRH-173/CL-C** de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. José Alberto González Peralta** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Noviembre.2010	09.Agosto.2011	Suplente en la Oficialía del Registro Civil 01 del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
10.Agosto.2011	09.Diciembre.2012	Auxiliar Administrativo en la Coordinación de Relaciones Laborales del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
10.Diciembre.2012	13.Marzo.2013	En relación al Nombramiento (SM-447) Auxiliar Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
14.Marzo.2013	03.Enero.2016	Auxiliar Administrativo en la Regiduría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
04.Enero.2016	10.Enero.2016	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
11.Enero.2016	18.Diciembre.2018	Auxiliar Administrativo en la Regiduría de Planeación, Desarrollo, Control, Protección del Patrimonio Cultural e Igualdad de Género del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
19.Diciembre.2018	02.Febrero.2021	Auxiliar Administrativo en la Biblioteca Prof. Abraham Rivera Sandoval.
03 de Febrero del 2021		Baja por Defunción.

VII.- **Oficio SDRH-172/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. José Alberto González Peralta**, donde se hizo constar que se desempeñó como Auxiliar Administrativo adscrito en la Biblioteca Prof. Abraham Rivera Sandoval de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$6,264.30 (Seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)** -----

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 10 años, 11 meses y 25 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Asimismo, toda vez que la peticionaria acredita ser cónyuge supérstite de **José Alberto González Peralta**, por haber sido este trabajador activo de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, surte la hipótesis dispuesta por el artículo 65, fracción II, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que a la letra dispone: -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

b) Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

Por lo expuesto se acredita el derecho de **Maricruz Aguilar Campos** a recibir una pensión por viudez a cargo del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

IX.- Por cuanto a la cuantía de la pensión, toda vez que el acta de defunción se desprende que la misma aconteció por causas ajenas al servicio como trabajador del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, y que la antigüedad del trabajador, conforme a la hoja de servicio es de 10 años, 11 meses y 25 días de servicio, que fue prestado de manera continua, dicha antigüedad, encuadra con lo establecido en el artículo 65, fracción II, inciso a) de Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que la pensión decretada podrá cubrirse el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por viudez, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Maricruz Aguilar Campos**. -----

SEGUNDA.- Es procedente la solicitud de pensión por viudez de la **C. Maricruz Aguilar Campos**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite del **C. José Alberto González Peralta**, quien en vida se desempeñara como Auxiliar Administrativo adscrito en la **Biblioteca Prof. Abraham Rivera Sandoval de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**. La cuantía mensual de la pensión a la que tiene derecho, será el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. TERCERA.-

Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez** de la **C. Maricruz Aguilar Campos** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Maricruz Aguilar Campos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/018/24012024:** -----

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Maricruz Aguilar Campos**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite **del C. José Alberto González Peralta**, quien en vida se desempeñara como **Auxiliar Administrativo adscrito en la Biblioteca Prof. Abraham Rivera Sandoval de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** La cuantía mensual de la pensión a la que tiene derecho, será el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad! Del Estado de Morelos. -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Maricruz Aguilar Campos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Punto Número Veintidós.- En desahogo del punto veintidós del orden del día, el

Presidente Municipal manifiesta: daré lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Cirilo Salazar González, quien en vida fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha 04 de enero del año 2012, obtuvo el carácter de pensionado por este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. ---

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. correspondiente el expediente **347/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **18 de mayo del año 2021**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el C. **Cirilo Salazar González**, quien en vida fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha **04 de enero del año 2012**, obtuvo el carácter de pensionado de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **347/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, al tenor del presente: -----

DICTAMEN

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha 09 de abril del año 2021, presentada por la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, presentada en fecha 18 de mayo del año 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:
VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

b) *A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;*

c) *El cónyuge superviviente o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y*

d) *A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.*

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - *Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

b). - *Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

c). - *Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.*

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

V. *Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,*

VI. *Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;*

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

XVII. *lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*

XVIII. *municipio ante quien se realiza la solicitud;*

XIX. *nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

XX. *el tipo de pensión que se solicita;*

XXI. *fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*

XXII. *mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*

XXIII. *mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*

XXIV. *firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- *así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación:*

"...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el juez competente;

ii. copia certificada del acta de defunción; y

iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

h) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;

i) para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez:

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, presentada en fecha 18 de mayo del año 2021, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, expedida en fecha 25 de marzo del año 2019 por el Director del Registro Civil de Oaxaca donde consta como entidad de registro San José Ayuquila, Oaxaca con fecha de nacimiento 06 de noviembre del año de 1971 y lugar de nacimiento San José Ayuquila, Oaxaca. -----

III.- Copia certificada del **acta de defunción** del C. **Cirilo Salazar González**, expedida en fecha 02 de agosto del año 2019 por el Oficial del Registro Civil, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 30 de junio del año 2019 a las 15:30:00 horas. -----

IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del C. **Cirilo Salazar González**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 18 de marzo del año 1947 en Chalco, México, expedida en fecha 28 de marzo del año 2019 por el Director General del Registro Civil. -----

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del C. **Cirilo Salazar González** y la C. **Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, expedida en fecha 03 de julio del año 2019 por el Oficial No. 01 del Registro Civil en el Municipio de Cuautla, Morelos. -----

VI.- **Oficio SDRH-176/CL-C** de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Cirilo Salazar González** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Octubre.1995	31.Diciembre.1999	Policía Preventivo en la Dirección de Seguridad Pública Municipal
01.Septiembre.2000	17.Marzo.2003	Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal.
18.Marzo.2003		Nombramiento (PM-138) Auxiliar de Inspector.
19.Marzo.2003	03.Enero.2012	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal.
04.Enero.2012		En relación al periódico "Oficial Tierra y Libertad" No. 4944 de fecha 04 de enero del 2012, mediante el Decreto 1592,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

		mediante el cual se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada.
05.Enero.2012	29.Junio.2019	Personal pensionado por Cesantía en Edad Avanzada del H. Ayuntamiento Municipal de Cuautla, Morelos.
	30.junio.2019	Causa baja por defunción.

VII.- **Oficio SDRH-176/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por a C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Cirilo Salazar González**, donde se hizo constar que se ostentaba como Pensionado por Cesantía en Edad Avanzada. de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$5,425.32 (Cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 32/100 M.N.)** -----

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha **06 de noviembre del año 2023** emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 15 años, 09 meses y 11 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por viudez**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos**. -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, en los términos que se le venían cubriendo a su finado esposo **Cirilo Salazar González** en su calidad de pensionado por jubilación. Pensión que le fue otorgada al 75% de su último salario percibido de **\$5,425.32 (Cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 32/100 M.N.) de forma mensual**, lo anterior de conformidad con el artículo 2º del decreto número 1592 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con numero de ejemplar 4944 de fecha 04 de enero del año 2012. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez de la C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal,

en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/019/24012024**: -----

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos**, en los términos que se le venían cubriendo a su finado esposo **Cirilo Salazar González** en su calidad de pensionado por jubilación. Pensión que le fue otorgada al 75% de su último salario percibido de **\$5,425.32 (Cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. 32/100 M.N.) de forma mensual, lo anterior de conformidad con el artículo 2° del decreto número 1592 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con numero de ejemplar 4944 de fecha 04 de enero del año 2012. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Tierra y Libertad del Estado de Morelos. -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Rosalva Úrsula Vidal Ríos** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veintitrés.- En desahogo del punto número veintitrés del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Elsa Sánchez Chávez, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Fidel Brito Salgado, quien en vida se desempeñará como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental y Ecología de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **359/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Elsa Sánchez Chávez** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Elsa Sánchez Chávez**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **01 de julio del año 2021**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C. Fidel Brito Salgado, quien en vida se desempeñara como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental y Ecología de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, anexando diversas documentales que acompañó a su



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **359/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Elsa Sánchez Chávez**, al tenor del presente: -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha **01 de julio del año 2021**, presentada por la **C. Elsa Sánchez Chávez**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la **C. Elsa Sánchez Chávez**, presentada en fecha 01 de julio del año 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

b) A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;

c) El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y

d) A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

b). - Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

c). - Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.

Quando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

VII. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,

VIII. Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

XXV. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;

XXVI. municipio ante quien se realiza la solicitud;

XXVII. nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

XXVIII. el tipo de pensión que se solicita;

XXIX. fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

XXX. mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

XXXI. mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;

XXXII. firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación:

"...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinar, expedida por el juez competente;

ii. copia certificada del acta de defunción; y

iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

- j) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*
- k) para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA
CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Elsa Sánchez Chávez** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez:

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MÓRELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la **C. Elsa Sánchez Chávez, la misma cumple con la normatividad antes referida**, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. Elsa Sánchez Chávez, presentada en fecha 01 de julio del año 2021, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. Elsa Sánchez Chávez, expedida en fecha 11 de diciembre del año 2020 por el Director General del Registro Civil, donde consta como entidad de registro Cuernavaca, Morelos, con fecha de nacimiento 08 de agosto del año 1952 y lugar de nacimiento Cuernavaca, Morelos. -----

III.- Copia certificada del acta de defunción del C. Fidel Brito Salgado, expedida en fecha 31 de enero del año 2020 por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 14 de enero del año 2020 a las 20:30:00 horas. -----

IV.- Copia certificada del acta de nacimiento del C. Fidel Brito Salgado, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 23 de marzo del año 1952 en Cuautla, Morelos, expedida en fecha 11 de diciembre del año 2020 por el Director General del Registro Civil.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del **C. Fidel Brito Salgado** y la **C. Elsa Sánchez Chávez**, expedida en fecha 11 de diciembre del año 2020 por el Director General del Registro Civil. -----

VI.- **Oficio SDRH-165/CL-C** de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Fidel Brito Salgado** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Marzo.2004	03.Junio.2004	Auxiliar de Inspector en la Subdirección de Industria y Comercio.
04.Junio.2004	30.Junio.2006	Auxiliar de Inspector 1 en el Departamento de Industria y Comercio.
01.Julio.2006	05.Marzo.2009	En relación al Nombramiento (SA-367) como Auxiliar de Inspector en el Departamento de Industria y Comercio.
06.Marzo.2009	05.Marzo.2010	Permiso sin goce de sueldo por 1 año.
06.Marzo.2010	30.Junio.2010	Permiso sin goce de sueldo por 4 meses 9 días.
01.Julio.2010	13.Febrero.2013	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Industria y Comercio.
14.Febrero.2013	20.Octubre.2014	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental.
21.Octubre.2014	14.Noviembre.2014	Auxiliar de Inspector en el Teatro Narciso Mendoza.
15.Noviembre.2014	13.Enero.2020	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental y Ecología.
14.Enero.2020		Causa baja por defunción.
PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO POR DÍAS		
18 y 19 de Octubre del 2010		
04 y 05 de Diciembre del 2010		
07 y 08 de Abril del 2012		
15,16 y 17 de Julio del 2012		
03 y 04 de Noviembre del 2012		

VII.- **Oficio SDRH-163/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Fidel Brito Salgado**, donde se hizo constar que se desempeñó como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental y Ecología de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. sueldo mensual neto de \$5,833.40 (Cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.) -----

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 14 años, 02 meses y 13 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

Asimismo, toda vez que la peticionaria acredita ser cónyuge supérstite de **Fidel Brito Salgado**, por haber sido este trabajador activo de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, surte la hipótesis dispuesta por el artículo 65, fracción II, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que a la letra dispone: -----

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

b) Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

Por lo expuesto se acredita el derecho de **Elsa Sánchez Chávez** a recibir una pensión por viudez a cargo del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

IX.- Por cuanto a la cuantía de la pensión, toda vez que el acta de defunción se desprende que la misma aconteció por causas ajenas al servicio como trabajador del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, y que la antigüedad del trabajador, conforme a la hoja de servicio es de 14 años, 02 meses y 13 días de servicio, que fue prestado de manera continua, dicha antigüedad, encuadra con lo establecido en el artículo 65, fracción II, inciso a) de Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que la pensión decretada podrá cubrirse el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
CONCLUSIÓN**

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por viudez**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Elsa Sánchez Chávez**. -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Elsa Sánchez Chávez**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite **del C. Fidel Brito Salgado, quien en vida se desempeñara como Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental y Ecología de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**. La cuantía mensual de la pensión a la que tiene derecho, será el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez** de la **C. Elsa Sánchez Chávez** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Elsa Sánchez Chávez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. - - - -

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/020/24012024**: - - - -

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Elsa Sánchez Chávez**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite **del C. Fidel Brito Salgado**, quien en vida se desempeñara como **Auxiliar de Inspector en la Dirección de Protección Ambiental y Ecología de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**. La cuantía mensual de la pensión a la que tiene derecho, será el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. - - - -

SEGUNDO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Elsa Sánchez Chávez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veinticuatro.- En desahogo del punto veinticuatro del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Yeimi Suárez Anieva, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Felipe Alejandro Andrade Tapia, quien en vida se desempeñará como Secretario Ejecutivo en la Dirección de Educación y Cultura de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración

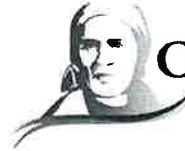
X
A
A
A
A

0

A



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **390/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C. Yeimi Suárez Anieva** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Yeimi Suárez Anieva**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **11 de octubre del año 2021**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C. Felipe Alejandro Andrade Tapia**, quien en vida se desempeñara como **Secretario Ejecutivo en la Dirección de Educación y Cultura de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **390/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Yeimi Suárez Anieva**, al tenor del presente: -----

DICTAMEN

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha **11 de octubre del año 2021**, presentada por la **C. Yeimi Suárez Anieva**. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
CUESTIONES PLANTEADAS**

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la C. **Yeimi Suárez Anieva**, presentada en fecha 20 de octubre del año 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 64.- *La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.*

Artículo 65.- *Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- *El titular del derecho; y*

II.- *Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:*

a) *La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;*

b) *A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;*

c) *El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y*

d) *A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.*

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - *Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*

b). - *Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

c). - *Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.*

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por: Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

IX. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,

X. Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

XXXIII. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;

XXXIV. municipio ante quien se realiza la solicitud;

XXXV. nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

XXXVI. el tipo de pensión que se solicita;

XXXVII. fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

XXXVIII. mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

XXXIX. mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;

XL. firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación: "...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaria, expedida por el juez competente;

ii. copia certificada del acta de defunción; y

iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

l) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;

m) para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Yeimi Suárez Anieva** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez:

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la **C. Yeimi Suárez Anieva**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la **C. Yeimi Suárez Anieva**, presentada en fecha 11 de octubre del año 2021, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **C. Yeimi Suárez Anieva**, expedida en fecha 06 de octubre del año 2021 por el Oficial del Registro Civil, donde consta como entidad de registro Cuautla, Morelos, con fecha de nacimiento 02 de febrero del año 1980 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos. -----

III.- Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Felipe Alejandro Andrade Tapia**, expedida en fecha 06 de octubre del año 2021 por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 02 de octubre del año 2021 a las 22:54:00 horas. -----

IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Felipe Alejandro Andrade Tapia**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 03 de julio del año 1982 en Cuautla, Morelos, expedida en fecha 06 de octubre del año 2021 por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos. -----

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del **C. Felipe Alejandro Andrade Tapia** y la **C. Yeimi Suárez Anieva**, expedida en fecha 06 de octubre del año 2021 por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos. -----

VI.- **Oficio SDRH-177/CL-C** de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Felipe Alejandro**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Andrade Tapia el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H.

Ayuntamiento de Cuautla: - - - - -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Septiembre.2008	07.Junio.2009	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Jurídico del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
08.Junio.2009	10.Junio.2009	Auxiliar Administrativo en el Departamento de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
11.Junio.2009	15.Octubre.2009	Auxiliar Administrativo en la Dirección de Protección Ambiental del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
16.Octubre.2009	03.Octubre.2012	Auxiliar Administrativo en el Juzgado de Paz del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
04.Octubre.2012	30.Julio.2013	Auxiliar Administrativo en la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Agosto.2013	10.Junio.2016	Auxiliar Administrativo en la Regiduría de Organismos Descentralizados y Asuntos Migratorios del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
11.Junio.2016	28.Mayo.2017	Auxiliar Administrativo en la Dirección Administrativa de la Instancia de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
29.Mayo.2017	28.Febrero.2018	Auxiliar Administrativo en la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Marzo.2018	01.Octubre.2021	Secretario Ejecutivo en la Dirección de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
02.Octubre.2021		Causa baja por defunción.

VII.- **Oficio SDRH-166/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Felipe Alejandro Andrade Tapia**, donde se hizo constar que se desempeñó como Secretario Ejecutivo en la Dirección de Educación y Cultura de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,048.76 (Ocho mil cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.)** - - - - -

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 13 años, 02 meses y 13 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Asimismo, toda vez que la peticionaria acredita ser cónyuge supérstite de **Felipe Alejandro Andrade Tapia**, por haber sido éste trabajador activo de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, surte la hipótesis dispuesta por el artículo 65, fracción II, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que a la letra dispone: -----

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

b) Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

Por lo expuesto se acredita el derecho de **Yeimi Suárez Anieva** a recibir una pensión por viudez a cargo del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

IX.- Por cuanto a la cuantía de la pensión, toda vez que el acta de defunción se desprende que la misma aconteció por causas ajenas al servicio como trabajador del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, y que la antigüedad del trabajador, conforme a la hoja de servicio es de 13 años, 02 meses y 13 días de servicio, que fue prestado de manera continua, dicha antigüedad, encuadra con lo establecido en el artículo 65, fracción II, inciso b) de Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que la pensión decretada deberá cubrirse por el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por viudez**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Yeimi Suárez Anieva**. -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Yeimi Suárez Anieva**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite **del C. Felipe Alejandro Andrade Tapia**, quien en vida se desempeñara como **Secretario Ejecutivo en la Dirección de Educación y Cultura** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. La cuantía mensual



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. de la pensión a la que tiene derecho, será el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 65, fracción II, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA.- Respecto de lo anterior, y así de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez** de la **C. Yeimi Suárez Anieva** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Yeimi Suárez Anieva** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo

CMC/SM/SE/021/24012024: -----

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Yeimi Suárez Anieva**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite **del C. Felipe Alejandro Andrade Tapia, quien en vida se desempeñara como Secretario Ejecutivo en la Dirección de Educación y Cultura de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** La cuantía mensual de la pensión a la que tiene derecho, será el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 65, fracción II, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- Respecto de lo anterior, y así de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Yeimi Suárez Anieva** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veinticinco.- En desahogo del punto veinticinco del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Felicitas Rodríguez Amaro, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Jaime Páez Villanueva, quien en vida se desempeñará como Velador en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **372/2021** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la **C Felicitas Rodríguez Amaro** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **Felicitas Rodríguez Amaro**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **09 de agosto del año 2021**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el **C. Jaime Páez Villanueva, quien en vida se desempeñara como Velador en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **372/2021**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **Felicitas Rodríguez Amaro, al tenor del presente:** -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha **06 de agosto del año 2021**, presentada por la **C. Felicitas Rodríguez Amaro.** -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la C. **Felicitas Rodríguez Amaro**, presentada en fecha 09 de agosto del año 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

b) A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;

c) El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y

d) A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

b). - Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

c). - Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

XI. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,

XII. Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

XLI. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;

XLII. municipio ante quien se realiza la solicitud;

XLIII. nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);

XLIV. el tipo de pensión que se solicita;

XLV. fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);

XLVI. mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

XLVII. mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;

XLVIII. firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación:

"...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaría, expedida por el juez competente;

ii. copia certificada del acta de defunción; y

iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

n) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;

o) para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Felicitas Rodríguez Amaro** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez: -----

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;*
- III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y*
- IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.*

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

- I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la **C. Felicitas Rodríguez Amaro**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: - - - - -

I.- Solicitud de pensión de la **C. Felicitas Rodríguez Amaro**, presentada en fecha 09 de agosto del año 2021, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante **Felicitas Rodríguez Amaro**, expedida en fecha 27 de julio del año 2021 por el Director General del Registro Civil, donde consta como entidad de registro Jantetelco, Morelos, con fecha de nacimiento 06 de marzo del año 1955 y lugar de nacimiento Morelos. - - - - -

III.- Copia certificada del **acta de defunción** del **C. Jaime Páez Villanueva**, expedida en fecha 13 de julio del año 2021 por el C. Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 07 de julio del año 2021 a las 04:10:00 horas. - - - - -

IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del **C. Jaime Páez Villanueva**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 11 de mayo del año 1959 en México, expedida en fecha 27 de julio del año 2021 por Director General del Registro Civil del Estado de México. - - - - -

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del **C. Jaime Páez Villanueva** y la **C. Felicitas Rodríguez Amaro**, expedida en fecha 27 de julio del año 2021 por el Oficial del Registro Civil de Yecapixtla, Morelos. - - - - -

VI.- **Oficio SDRH-178/CL-C** de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del **C. Jaime Páez Villanueva** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: - - - - -



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
08.Diciembre.1994	25.Mayo.2000	Velador del Mercado Plaza Solidaridad del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
26.Mayo.2000		Expedición de nombramiento (SG-269) Velador del Mercado Plaza Solidaridad del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
27.Mayo.2000	22.Marzo.2011	Velador del Mercado Plaza Solidaridad del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
23.Marzo.2011	06.Agosto.2012	Velador del Mercado Pablo Torres Burgos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
07.Agosto.2012	06.Julio.2021	Velador en el Centro Comercial Cuautla del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
07.Julio.2021		Causa baja por defunción.

VII.- **Oficio SDRH-177/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Jaime Páez Villanueva**, donde se hizo constar que se desempeñó como Velador en el Centro Comercial de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$7,109.16 (Siete mil ciento nueve pesos 16/100 M.N.)** -----

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 06 de noviembre del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 02 meses y 13 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por viudez**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Felicitas Rodríguez Amaro**. -----

SEGUNDA. - Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Felicitas Rodríguez Amaro**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite **del C. Jaime Páez Villanueva**, quien **en vida se desempeñara como Velador en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, quien acreditó tener una antigüedad de **26 años, 02**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. meses y 13 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I, inciso e) correspondiente al **80% del último salario percibido, a razón de \$7,109.16 (Siete mil ciento nueve pesos 16/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez de la C. Felicitas Rodríguez Amaro** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. Felicitas Rodríguez Amaro** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/022/24012024**: -----

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. Felicitas Rodríguez Amaro**, toda vez que acredita ser cónyuge supérstite del **C. Jaime Páez Villanueva**, quien **en vida se desempeñara como Velador en el Centro Comercial Cuautla de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, quien acreditó tener una **antigüedad de 26 años, 02 meses y 13 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I, inciso e) correspondiente al **80% del último salario percibido, a razón de \$7,109.16 (Siete mil ciento nueve pesos 16/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Felicitas Rodríguez Amaro** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veintiséis.- En desahogo del punto veintiséis del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por viudez solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. María Elena López Pineda, en su calidad de cónyuge supérstite del C. Alfonso Estrada Reyes, quien en vida fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha 21 de enero del año 2015, obtuvo el carácter de pensionado por este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. ---

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **545/2023** que contiene la solicitud de pensión por **viudez** promovida por la C. **María Elena López Pineda** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora De Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito signado por la C. **María Elena López Pineda**, mismo que fue recibido por Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos en fecha **02 de marzo del año 2023**, tal y como se desprende del sello fechador plasmado en el cuerpo del documento de cuenta, la promovente por su propio derecho solicitó la tramitación de la pensión por **viudez**, manifestando bajo protesta de decir verdad que su finado esposo el C. **Alfonso Estrada Reyes**, quien en vida fuera trabajador de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y con fecha **21 de enero del año 2015**, obtuvo el carácter de pensionado de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, anexando diversas documentales que acompañó a su solicitud de cuenta, anexos que obran en el expediente **545/2023**, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por viudez, realizada por la ciudadana **María Elena López Pineda**, al tenor del presente: -----

DICTAMEN

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por viudez de fecha 02 de marzo del año 2023, presentada por la C. **María Elena López Pineda**. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por viudez de la C. **María Elena López Pineda**, presentada en fecha 02 de marzo del año 2023, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
METODOLOGÍA**

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrán derecho a:

VII.- Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez, por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables;

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en éste Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;

II. Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinería, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;

III. Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y

IV. Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.

Artículo 64.- La muerte del trabajador o de la persona que haya trabajado y se encuentre jubilado o pensionado por cualquiera de los Poderes o Municipios del Estado, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al Congreso del Estado, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57 de esta Ley, pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El titular del derecho; y

II.- Los beneficiarios en el siguiente orden de preferencia:

a) La cónyuge supérstite e hijos hasta los dieciocho años de edad o hasta los veinticinco años si están estudiando o cualquiera que sea su edad si se encuentran imposibilitados física o mentalmente para trabajar;

b) A falta de esposa, la concubina, siempre que haya procreado hijos con ella el trabajador o pensionista o que haya vivido en su compañía durante los cinco años anteriores a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato. Si a la muerte del trabajador hubiera varias concubinas, tendrá derecho a gozar de la pensión la que se determine por sentencia ejecutoriada dictada por juez competente;

c) El cónyuge supérstite o concubino siempre y cuando a la muerte de la esposa o concubinaria trabajadora o pensionista, fuese mayor de cincuenta y cinco años o esté incapacitado para trabajar y haya dependido económicamente de ella; y

d) A falta de cónyuge, hijos o concubina, la pensión por muerte se entregará a los ascendientes cuando hayan dependido económicamente del trabajador o pensionista durante los cinco años anteriores a su muerte.

La cuota mensual de la pensión a los familiares o dependientes económicos del servidor público se integrará:

a). - Por fallecimiento del servidor público a causa o consecuencia del servicio, se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta ley, si así procede según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar al 50% respecto del último sueldo, sin que la pensión sea inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

b). - Por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio se aplicarán los porcentajes a que se refiere la fracción I del artículo 58 de esta Ley, si así procede, según la antigüedad del trabajador, en caso de no encontrarse dentro de las hipótesis referidas se deberá otorgar el equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

c). - Por fallecimiento del servidor público pensionado, si la pensión se le había concedido por jubilación, cesantía en edad avanzada o invalidez, la última de que hubiere gozado el pensionado.

Cuando sean varios los beneficiarios, la pensión se dividirá en partes iguales entre los previstos en los incisos que anteceden y conforme a la prelación señalada.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley. [...]

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:

Pensión por viudez, por orfandad y por ascendencia: son aquellas que se generan a raíz de la muerte del servidor público municipal, titular del derecho.

Artículo 5.- los servidores públicos, así como sus beneficiarios, en materia de pensiones tendrán derecho a:

XIII. Pensión por jubilación, por cesantía en edad avanzada, por invalidez,

XIV. Por viudez, por orfandad, por viudez y orfandad, y por ascendencia, en términos de lo establecido en el presente ordenamiento;

Artículo 14.- La muerte del servidor público o del pensionado por el municipio, dará derecho únicamente a una pensión por viudez que deberá ser solicitada al municipio, reuniendo los requisitos señalados en el artículo 57, de la ley del servicio civil del estado de Morelos o en su caso los que mencione la ley de prestaciones de seguridad social de las instituciones policiales y de procuración de justicia del sistema estatal de seguridad pública pensión que se pagará a partir del día siguiente del fallecimiento.

Artículo 29.- no estará permitido que un solo titular del derecho o beneficiario reciba el pago de dos pensiones siempre que estas sean pagadas por el estado y/o los municipios y que hayan sido adquiridas mediante o prestación de servicios o trabajo propio; por el contrario, está permitido recibir únicamente una pensión por viudez y la otra por cualquiera de las otras hipótesis contempladas en las leyes de la materia; invalidez, cesantía en edad avanzada, jubilación.

Artículo 31.- el trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. XLIX. lugar y fecha en que se realiza la solicitud;

- L. *municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- LI. *nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (en el caso de la solicitud por cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- LII. *el tipo de pensión que se solicita;*
- LIII. *fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- LIV. *mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- LV. *mención de los años de servicio efectivo respectivos de servidor público que solicita la pensión y;*
- LVI. *firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 32.- así mismo, las solicitudes deberán acompañar de la siguiente documentación: "...c). - tratándose de pensión por viudez, además, se deberán exhibir los siguientes documentos:

- i. copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación concubinaría, expedida por el juez competente;*
- ii. copia certificada del acta de defunción; y*
- iii. copia certificada del acta de nacimiento del servidor público fallecido..."*

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

- p) para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes;*
- q) para el caso de que se trate de una pensión por viudez; orfandad; viudez y orfandad, o ascendencia se verificará si la muerte del servidor público fue derivada de riesgo de trabajo o no, lo anterior para determinar el monto de la pensión correspondiente.*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
CONSIDERANDOS**

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **María Elena López Pineda** manifiesta expresamente solicitar **pensión por viudez** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por viudez:

Artículo 57- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

A). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del Gobierno o del Municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

B). - Tratándose de pensión por viudez, orfandad o ascendencia, además de los previstos en el apartado que antecede, se deberán exhibir los siguientes documentos:

I. Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

II. *Copia certificada del acta de matrimonio, o en su defecto del documento que acredite la relación con-cubinaria, expedida por el H. Ayuntamiento donde haya sido el último domicilio conyugal;*

III. *Copia certificada del acta de defunción en su caso o dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad respectiva; y*

IV. *Copia certificada del acta de nacimiento del trabajador.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por viudez** de la C. **María Elena López Pineda**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **María Elena López Pineda**, presentada en fecha 02 de marzo del año 2023, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del **acta de nacimiento** de la solicitante C. **María Elena López Pineda**, expedida en fecha 05 de abril del año 2022 por el Juez del Registro del Estado Civil donde consta como entidad de registro Ixcamilpa de Guerrero, Puebla, con fecha de nacimiento 26 de junio del año de 1961 y lugar de nacimiento Ixcamilpa de Guerrero, Puebla. -----

III.- Copia certificada del **acta de defunción** del C. **Alfonso Estrada Reyes**, expedida en fecha 02 de febrero del año 2023 por el Oficial del Registro Civil, donde se hizo constar como fecha de la defunción el día 26 de marzo del año 2022 a las 16:24:00 horas. -----

IV.- Copia certificada del **acta de nacimiento** del C. **Alfonso Estrada Reyes**, donde se hizo constar como fecha de nacimiento el 01 de junio del año 1958 en Actopan, Veracruz, expedida en fecha 01 de marzo del año 2023 por el Director General del Registro Civil. ---

V.- Copia certificada del acta de matrimonio del C. **Alfonso Estrada Reyes** y la C. **María Elena López Pineda**, expedida en fecha 02 de febrero del año 2023 por el Oficial del Registro Civil en el Municipio de Cuautla, Morelos. -----

VI.- **Oficio SDRH-178/CL-C** de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Alfonso Estrada Reyes** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
16.Junio.1979	31.Diciembre.1979	Barrendero en Limpia.
01.Diciembre.1980	15.Diciembre.1980	Barrendero en Limpia.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

01.Enero.1982	30.Abril.1982	Barrendero en Limpia.
01.Mayo.1983	31.Diciembre.1983	Barrendero en Limpia.
01.Enero.1984	31.Diciembre.1984	Auxiliar de Mantenimiento en Limpia Municipal.
07.Junio.1985	31.Diciembre.1985	Auxiliar de Mantenimiento en Limpia Municipal.
01.Enero.1986	31.Diciembre.1986	Auxiliar de Mantenimiento en Limpia Municipal.
01.Enero.1987	31.Diciembre.1988	Barrendero en Limpia Municipal.
01.Enero.1989	15.Septiembre.1995	Machetero en Limpia Municipal.
16.Diciembre.1996	30.Septiembre.1999	Machetero en Limpia Municipal.
01.Octubre.1999	20.Enero.2015	Chofer de carga en Limpia Municipal.
21.Enero.2015	25.Marzo.2022	Se concede pensión por jubilación con lo establecido en el periódico oficial Tierra y Libertad No. 5254 de fecha 21 de enero del 2015
26.Marzo.2022		Causa baja por defunción.

VII.- **Oficio SDRH-178/CS-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por a C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del **C. Alfonso Estrada Reyes**, donde se hizo constar que se ostentaba como Pensionado por Jubilación de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$8,739.96 (Ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 96/100 M.N.)** -----

VIII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha **06 de noviembre del año 2023** emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 30 años, 02 meses y 13 días** de servicio del trabajador; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por viudez**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. María Elena López Pineda**. -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. María Elena López Pineda**, en los términos que se le venían cubriendo a su finado esposo **Alfonso Estrada Reyes** en su calidad de pensionado por jubilación. Pensión que le fue otorgada al 100% de su último salario percibido de **\$8,739.96 (Ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 96/100 M.N.) de forma mensual**, lo anterior de conformidad con lo publicado en el Periódico



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Oficial "Tierra y Libertad" con numero de ejemplar 5254 de fecha 21 de enero del año 2015.

Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. - - -

TERCERA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por viudez** de la **C. María Elena López Pineda** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese a la **C. María Elena López Pineda** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. - - - -

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/023/24012024** -----

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **viudez de la C. María Elena López Pineda**, en los términos que se le venían cubriendo a su finado esposo **Alfonso Estrada Reyes** en su calidad de pensionado por jubilación. Pensión que le fue otorgada al 100% de su último salario percibido de **\$8,739.96 (Ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 96/100 M.N.) de forma mensual**, lo anterior de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con numero de ejemplar 5254 de fecha 21 de enero del año 2015. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. - - -

SEGUNDO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea **PUBLICADO EN EL** Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. QUINTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. María Elena López Pineda** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veintisiete.- En desahogo del punto veintisiete del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: daré lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Rosa Razón García, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Secretaria Ejecutiva en la Dirección de la Instancia Municipal de la Juventud de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PRIMERO. - Con fecha 02 de octubre del año 2018 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la C. **Rosa Razón García**, quien se desempeña con la categoría Secretaria Ejecutiva en la Dirección de la Instancia Municipal de la Juventud del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **239/2018**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Rosa Razón García, al tenor del presente:** -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **02 de octubre del año 2018**, presentada por el C. **Rosa Razón García** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Rosa Razón García, presentada en fecha 02 de octubre del 2018, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:
“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- 1). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MÓRELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- *La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:*

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%*
- b) con 29 años de servicio 95%*
- c) con 28 años de servicio 90%*
- d) con 27 años de servicio 85%*
- e) con 26 años servicio 80%*
- f) con 25 años servicio 75%*
- g) con 24 años servicio 70%*
- h) con 23 años servicio 65%*
- i) con 22 años servicio 60%*
- j) con 21 años servicio 55%; y*
- k) con 20 años de servicio 50%*

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;*
- b) con 27 años de servicio 95%;*
- c) con 26 años de servicio 90%;*
- d) con 25 años de servicio 85%;*
- e) con 24 años de servicio 80%;*
- f) con 23 años de servicio 75%;*
- g) con 22 años de servicio 70%;*
- h) con 21 años de servicio 65%;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- *Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.*

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Pensión por jubilación: *Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.*

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Rosa Razón García**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación: -----

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Rosa Razón García**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

- I.- Solicitud de pensión de la C. **Rosa Razón García**, de fecha 02 de octubre del año 2018 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.
- II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Rosa Razón García**, expedida por el Director General de Registro Civil de Veracruz, en fecha 07 de agosto del año 2018,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

donde consta como entidad de registro Martínez de la Torre, Veracruz, con fecha de nacimiento 07 de julio de 1964 y lugar de nacimiento Martínez de la Torre, Veracruz. - - - - -

III.- **Oficio SDRH-191/CL-C**, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Rosa Razón García**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: - - - - -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Marzo.1986	15.Octubre.1986	En relación con la información que obra en el Archivo Municipal laboró como Mecnógrafa en el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
16.Octubre.1986	15.Junio.1989	En relación con la información que obra en el Archivo Municipal laboró como Mecnógrafa en el Mercado Cuautla del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
16.Junio.1989	31.Diciembre.1992	En relación con la información que obra en el Archivo Municipal laboró como Mecnógrafa en el Agua Potable del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.1993	15.Mayo.1993	En relación con la información que obra en el Archivo Municipal laboró como Secretaria en el Agua Potable del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Octubre.1993	28.Febrero.1994	En relación con la información que obra en el Archivo Municipal laboró como Secretaria en el Agua Potable del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Marzo.1994	31.Diciembre.1999	Secretaria en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2000	03.Agosto.2011	Secretaria en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
04.Agosto.2011	27.Febrero.2019	En relación a la Regularización de Nombramiento (SM-0538) Secretaria Ejecutiva en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
28.Febrero.2019	31.Diciembre.2021	Secretaria Ejecutiva adscrita a Oficialía Mayor, comisionada al Departamento de Instancia de la Juventud del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2022	15.Abril.2022	Secretaria Ejecutiva adscrita a Oficialía Mayor, comisionada en la Dirección de la Instancia Municipal de la Juventud del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

IV.- **Oficio SDRH-187/CS-C**, de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Rosa Razón García**, quien se desempeña con la categoría de **Secretaria Ejecutiva en la Dirección de la Instancia Municipal de la Juventud** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,228.00 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** - - - -

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 06 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 35 años, 08 meses y 28 días** de servicio del petionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. - - - - -

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la **C. Rosa Razón García**. - - - - -

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Rosa Razón García**, quien acreditó tener **una antigüedad de 35 años, 08 meses y 28 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$9,228.0 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. - - - - -

TERCERA.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Rosa Razón García con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** - - - - -

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
DISPOSICIONES DE TRÁMITE:**

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Rosa Razón García** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Rosa Razón García** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/024/24012024:**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la **C. Rosa Razón García**, quien acreditó tener **una antigüedad de 35 años, 08 meses y 28 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$9,228.0 (Nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Rosa Razón García con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

TERCERO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Rosa Razón García** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

Punto Número Veintiocho.- En desahogo del punto número veintiocho del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos:

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Ramos, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. Richard Amado Ávila Pérez, quien presta sus servicios como Policía Segundo en la Dirección de Vialidad de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **193/2018** que contiene la solicitud de pensión por **jubilación** promovida por el C. **Richard Amado Ávila Pérez** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha 31 de enero del año 2018 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. otorgamiento de pensión por jubilación, signada por el C. Richard Amado Ávila Pérez, quien se desempeña con la categoría **Policía Segundo en la Dirección de Vialidad de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad;** por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **193/2018**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----**

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por **jubilación**, realizada por el ciudadano **Richard Amado Ávila Pérez, al tenor del presente:** -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por **jubilación** de fecha **30 de enero del año 2018**, presentada por el C. **Richard Amado Ávila Pérez.** -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por **jubilación** del C. **Richard Amado Ávila Pérez**, presentada en fecha 31 de enero del año 2018, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 14.- *Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.*

El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.

Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.

El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- d) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;
- e) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;
- f) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

Artículo 16.- La pensión por Jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

I.- Para los Varones:

- a). - Con 30 años de servicio 100%;
- b). - Con 29 años de servicio 95%;
- c). - Con 28 años de servicio 90%;
- d). - Con 27 años de servicio 85%;
- e). - Con 26 años de servicio 80%;
- f). - Con 25 años de servicio 75%;
- g). - Con 24 años de servicio 70%;
- h). - Con 23 años de servicio 65%;
- i). - Con 22 años de servicio 60%;
- j). - Con 21 años de servicio 55%; y
- k). - Con 20 años de servicio 50%.

II.- Para las mujeres:

- a). - Con 28 años de servicio 100%;
- b). - Con 27 años de servicio 95%;
- c). - Con 26 años de servicio 90%;
- d). - Con 25 años de servicio 85%;
- e). - Con 24 años de servicio 80%;
- f). - Con 23 años de servicio 75%;
- g). - Con 22 años de servicio 70%;
- h). - Con 21 años de servicio 65%;
- i). - Con 20 años de servicio 60%;
- j). - Con 19 años de servicio 55%; y



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
k). - Con 18 años de servicio 50%.

Para disfrutar de esta prestación la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida. Y para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la Administración Pública o de cualquiera de los Poderes del Estado o Municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la Entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 24 de esta Ley.

Artículo 22.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El Titular del derecho; [...]

Artículo 24.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

H. H. CUAUTLA, MORELOS ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento serán de observancia general y cumplimiento obligatorio en el Municipio de Cuautla, Morelos, en ellas se establecen los elementos básicos para los procedimientos de recepción de solicitudes de pensión y de la documentación, tramite, revisión, análisis jurídico, elaboración de los acuerdos pensionatorios, mismos que validan el derecho a percibir la pensión de que se trate, así como los derechos, obligaciones, y requisitos a que debe sujetarse el trámite de otorgamiento de pensiones para los Trabajadores al servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por:



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

II. Pensión por Jubilación: es aquella que se otorga a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los municipios, o para una Entidad Paraestatal o Paramunicipal. Para efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida; [...

ARTÍCULO 18. *El trámite de solicitud de pensión se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual deberá presentarse en original ante la Secretaría Municipal y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en Edad Avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del trabajador que solicita la pensión, y*
- VIII. Firma autógrafa del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada a la Secretaría Municipal junto con una copia de acuse de recibido para ser remitida a la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones.

ARTÍCULO 22. *Una vez formado dicho expediente, se debe foliar y asignar un número de turno, el cual servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno de jubilaciones y pensiones, una vez superada esta etapa, la Comisión llevará a cabo las siguientes diligencias correspondientes.*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Richard Amado Ávila Pérez**, manifiesta expresamente solicitar **pensión por jubilación** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

“...LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública...”

SEGUNDO. - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- d) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;*
- e) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;*
- f) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.*

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** del C. **Richard Amado Ávila Pérez**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

*I.- Solicitud de pensión del C. **Richard Amado Ávila Pérez**, presentada en fecha 31 de enero del año 2018, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----*

*II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Richard Amado Ávila Pérez**, expedida en fecha 01 de septiembre del año 2016 por el C. Oficial No. 01 del Registro Civil donde consta como entidad de registro Yecapixtla, Morelos, con fecha de nacimiento 13 de septiembre del año 1976 y lugar de nacimiento en Cuautla, Morelos. -----*

*III.- **Oficio SDRH-57/CL-C-SSP** de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Richard Amado Ávila Pérez**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
14.Junio.1999	01.Marzo.2000	Policía de Tránsito Municipal, comisionado al Escuadrón Ligero Motorizado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
02.Marzo.2000	05.Marzo.2000	Agente vial en la Subdirección de Tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
06.Marzo.2000	23.Enero.2002	Policía Motociclista en el Escuadrón Ligero, Motorizado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
24.Enero.2002	03.Junio.2002	Segundo Oficial en el Departamento de Tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
04.Junio.2002	21.Agosto.2006	Primer Inspector en el Departamento de Tránsito Municipal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
22.Agosto.2006	14.Septiembre.2020	Primer Inspector en el Departamento de Tránsito Motorizado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
15.Septiembre.2020	31.Diciembre.2021	Policía Segundo en el Departamento de Tránsito Motorizado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
01.Enero.2022	A la fecha actual labora como:	Policía Segundo en la Dirección de Vialidad de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

IV.- **Oficio SDRH-57/CS** de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial** del C. **Richard Amado Ávila Pérez**, donde se hizo constar que se desempeña como Policía Segundo en la Dirección de Vialidad de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de **\$17,766.08 (diecisiete mil setecientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 07 de diciembre del 2023 **la cual cuantifica una antigüedad de 24 años, 05 meses y 20 días** de servicio del peticionario de pensión por **jubilación**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el C. **Richard Amado Ávila Pérez**. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDA.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Richard Amado

Ávila Pérez, quien acreditó tener una antigüedad de 24 años, 05 meses y 20 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I), inciso g) correspondiente al 70% del último salario percibido, a razón de \$17,766.08 (diecisiete mil setecientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. -----

TERCERA.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al C. Richard Amado Ávila Pérez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

CUARTA. - Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de pensión por jubilación del C. Richard Amado Ávila Pérez contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. -----

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese al C. Richard Amado Ávila Pérez por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. - - - -

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/025/24012024**: - - - -

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación del C. Richard Amado Ávila Pérez**, quien acreditó tener **una antigüedad de 24 años, 05 meses y 20 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I), inciso g) correspondiente al 70% del último salario percibido, a razón de \$17,766.08 (diecisiete mil setecientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia. - - - -



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al **C. Richard Amado Ávila Pérez** con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

TERCERO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO - En su oportunidad notifíquese al **C. Richard Amado Ávila Pérez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Veintinueve.- En desahogo del punto veintinueve del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Elvira Moreno Solís, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar Administrativo, en el Cendi-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos" de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 13 de julio del año 2023 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la C. **Elvira Moreno Solís**, quien se desempeña con la categoría Auxiliar Administrativo, en el Cendi-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos" del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **590/2023**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Elvira Moreno Solís**, **al tenor del presente:** -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **13 de julio del año 2023**, presentada por el C. **Elvira Moreno Solís** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. **Elvira Moreno Solís**, presentada en fecha **13 de julio del 2023**, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I).- para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- *Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por:*

Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- *El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:*

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;*
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;*
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);*
- IV. El tipo de pensión que se solicita;*
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A). - *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Elvira Moreno Solís**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- *Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:*

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Elvira Moreno Solís**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión de la C. **Elvira Moreno Solís**, presentada en fecha 13 de julio del año 202 ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos tal y como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento de la solicitante C. **Elvira Moreno Solís**, expedida por el Director General de Registro Civil de Morelos, en fecha 27 de febrero del año 2018, donde consta como entidad de registro Ayala, Morelos con fecha de nacimiento 24 de enero de 1978 y lugar de nacimiento Cuautla, Morelos. -----

III.- **Oficio SDRH-104/CL-C**, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Elvira Moreno Solís**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
01.Abril.1997	31.Diciembre.1999	En relación con la información que obra en el archivo municipal, laboró como Intendente en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
01.Enero.2000	02.Febrero.2004	Intendente en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
03.Febrero.2004	10.Marzo.2008	Intendente comisionado al Departamento CEN.DI DIF del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
11.Marzo.2008	21.Abril.2013	Regularización de nombramiento (SA-153) Auxiliar de Cocinera en el CEN.DI-DIF del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
22.Abril.2013	14.Octubre.2015	Auxiliar de Cocinera en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
15.Octubre.2015	06.Enero.2016	Auxiliar Administrativo en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
07.Enero.2016	A la fecha actual labora como:	Auxiliar Administrativo en el CENDI-DIF "Profa. Eva Sámano de López Mateos" del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

IV.- **Oficio SDRH-90/CS-C**, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Elvira Moreno Solís**, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar Administrativo, en el Cendi-DIF “Profa. Eva Sámano de López Mateos”** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,993.32 (Nueve mil novecientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.)** V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 07 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 26 años, 08 meses y 05 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **Elvira Moreno Solís.** -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. **Elvira Moreno Solís**, quien acreditó tener **una antigüedad de 26 años, 08 meses y 05 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso c) correspondiente al **90% del último salario percibido, a razón \$9,993.32 (Nueve mil novecientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Elvira Moreno Solís con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

CUARTA.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación** de **Elvira Moreno Solís** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Elvira Moreno Solís** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/026/24012024:**

PRIMERO.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la **C. Elvira Moreno Solís**, quien acreditó tener **una antigüedad de 26 años, 08 meses y 05 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso c) correspondiente al **90% del último salario percibido, a razón \$9,993.32 (Nueve mil novecientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.) mensual.** Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Elvira Moreno Solís con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** -----

TERCERO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

SEXTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Elvira Moreno Solís** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Treinta.- En desahogo del punto treinta del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Dictamen de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos: -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. Clara Ramírez Bahena, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Intendente en el Departamento de intendencia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha 04 de mayo del año 2022 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por la C. Clara Ramírez Bahena, quien se desempeña con la categoría Intendente en el Departamento de Intendencia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **409/2022**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----

En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por la ciudadana **Clara Ramírez Bahena, al tenor del presente:** -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE**

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **04 de mayo del año 2022**, presentada por el C. **Clara Ramírez Bahena** ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

CUESTIONES PLANTEADAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Clara Ramírez Bahena, presentada en fecha 04 de mayo del 2021, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decrete la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

a) con 30 años de servicio 100%



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años servicio 80%
- f) con 25 años servicio 75%
- g) con 24 años servicio 70%
- h) con 23 años servicio 65%
- i) con 22 años servicio 60%
- j) con 21 años servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- *tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.
1.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por: Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiere (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- V. *Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);*
- VI. *Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;*
- VII. *Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;*
- VIII. *Firma del solicitante.*

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- *una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:*

A). - *Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]*

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por la C. **Clara Ramírez Bahena**, manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- *Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:*

LXIV.- *Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."*

SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación: -----



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I).- Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de **pensión por jubilación** de la C. **Clara Ramírez Bahena**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: - - - - -

I.- Solicitud de pensión de la C. **Clara Ramírez Bahena**, de fecha 04 de mayo del año 2022 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Clara Ramírez Bahena**, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, en fecha 26 de abril del año 2022, donde consta como entidad de registro Ayala, Morelos, con fecha de nacimiento 12 de agosto de 1966 y lugar de nacimiento Ayala, Morelos. - - - - -

III.- **Oficio SDRH-58/CL-C-SSP**, de fecha 08 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Clara Ramírez Bahena**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla: - - - - -

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
26.octubre.2000	15.julio.2006	En relación a memorándum de fecha 26 de octubre del 2000, firmado por el Ing. Rogelio Espejo Martínez, en su carácter de Oficial Mayor, causa alta como Intendente comisionada al cuartel ubicado al módulo en Plan de Ayala en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

16.julio.2006	31.julio.2018	En relación al memorándum de fecha 24 de Julio del 2006, firmado por el L. en C. Ricardo González Jiménez, Encargado de la Dirección General de Administración, notifica el cambio de categoría como Auxiliar de Policía en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
01.agosto.2018	31.diciembre.2021	En relación al oficio SSPYTM/DAI/139/2018 M-1, se notifica la reestructuración de nombramiento como Intendente en el Departamento de Administración Interna de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
01.enero.2022	A la fecha actual labora como:	Intendente en el Departamento de Intendencia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

IV.- **Oficio SDRH-58/CS**, de fecha 08 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** de la C. **Clara Ramírez Bahena**, quien se desempeña con la categoría de **Intendente en el Departamento de Intendencia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección ciudadana** de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$6,309.62 (Seis mil trescientos nueve pesos 62/100 M.N.)** -----

V.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 08 de diciembre del 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 23 años, 01 mes y 11 días** de servicio del petionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado. -----

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión **por jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por la C. **Clara Ramírez Bahena**. -----

SEGUNDA.- Es **procedente** la solicitud de pensión por **jubilación** de la C. **Clara Ramírez Bahena**, quien acreditó tener **una antigüedad de 23 años, 01 mes y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón \$6,309.62 (Seis mil**



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. (trecientos nueve pesos 62/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

TERCERA.- En virtud del presente dictamen, **se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Clara Ramírez Bahena con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.** ---

CUARTA.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Clara Ramírez Bahena** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Clara Ramírez Bahena** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cuautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ---

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el secretario municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente dictamen, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/027/24012024:**

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación de la C. Clara Ramírez Bahena, quien acreditó tener una antigüedad de 23 años, 01 mes y 11 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción II inciso f) correspondiente al 75% del último salario percibido, a razón \$6,309.62 (Seis mil trescientos nueve pesos 62/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. -----

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía a la C. Clara Ramírez Bahena con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. ---

TERCERO.- Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO.- Se solicita al Secretario Municipal efectuó las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos. -----

QUINTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SEXTO.- En su oportunidad notifíquese a la **C. Clara Ramírez Bahena** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto Número Treinta y uno.- En desahogo del punto treintauno del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: dará lectura al Calendario de Sesiones propuesto. ----

CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO

ENERO
VIERNES 24

FEBRERO
VIERNES 09
VIERNES 23
CABILDO ABIERTO JUEVES 29

MARZO
VIERNES 01
VIERNES 15
CABILDO ABIERTO VIERNES 29

ABRIL
VIERNES 05
VIERNES 19
CABILDO ABIERTO MARTES 30

MAYO
VIERNES 03
VIERNES 17
CABILDO ABIERTO VIERNES 31

JUNIO
VIERNES 07
VIERNES 21
CABILDO ABIERTO VIERNES 28

JULIO
VIERNES 05
VIERNES 19
CABILDO ABIERTO MIÉRCOLES 31

AGOSTO
VIERNES 02
VIERNES 16
CABILDO ABIERTO VIERNES 30

SEPTIEMBRE
VIERNES 06
VIERNES 20

OCTUBRE
VIERNES 04
VIERNES 18
CABILDO ABIERTO VIERNES 25

NOVIEMBRE
VIERNES 08
VIERNES 22
CABILDO ABIERTO VIERNES 29

DICIEMBRE
VIERNES 06
SESIÓN SOLEMNE VIERNES 1

LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO HABRÁN DE PROGRAMARSE CUANDO EXISTAN TEMAS DE URGENTE RESOLUCIÓN. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.– El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.-

El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/028/24012024**: -----

ÚNICO.- Se aprueba el Calendario de Sesiones para Cabildo del año 2024 del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Punto Número Treinta y dos.- En desahogo del punto treinta y dos del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: en días pasados recibimos del Lic. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado de Morelos, que a la letra dice: -----

“Por instrucciones del Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, y para los efectos del artículo 147, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, remito a Usted el "DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL NUMERAL 24, DEL ARTÍCULO 25 Y LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 23, DE LA LEY DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE TETECALA A TETECALA DE LA REFORMA", aprobado en Sesión Ordinaria iniciada el dieciocho y concluida el veintisiete de julio de la presente anualidad, y se anexa lo relativo a la discusión del citado dictamen.

En mérito de lo anterior, solicito a usted que, en su momento, remita a este Congreso la resolución que determine el cabildo del ayuntamiento que dignamente preside, a efecto de que esta Soberanía lleve a cabo el cómputo del sentido de los votos que tengan a bien remitir los ayuntamientos y en su caso se realice la declaratoria correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración”. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/029/24012024**: -----

ÚNICO.- Se aprueba el dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el numeral 24, del artículo 25 y la fracción v, del artículo 18, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y los artículos 2 y 23, de la Ley de la División Territorial del estado de Morelos, para modificar la denominación de Tetecala a Tetecala de la Reforma en los términos que corren anexos a esta acta. -----

Punto Número Treinta y tres.- En desahogo del punto treinta y tres del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

“C. Arq. Rodrigo Luis Arredondo López, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 2, 38, fracción III, 41, fracción I y XXXVIII, 60, 61, fracción III, 63, 64 y 78, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, me permito someter para su acuerdo, la presente propuesta de modificación del Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

CONSIDERANDO

Que el 8 de julio de 2019 mediante acuerdo 03/XLIV/19, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el cual es una política pública que tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y Fiscalía, para prevenir y fortalecer la investigación de los delitos, disminuir la incidencia delictiva, e incrementar la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Que el 5 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública envió un oficio al Ayuntamiento de Cuautla para exhortar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Que para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se requiere hacer una modificación en la estructura orgánica de la Secretaría Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana.

Que el 15 de febrero de 2023 se publicó el Decreto por el que se adiciona el artículo 24 quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, con la finalidad de que los 36 municipios implementen la unidad de derechos humanos, búsqueda de personas y atención a víctimas.

Que se requiere reubicar unidades administrativas para atender diversas modificaciones al marco jurídico de la administración pública municipal y para mejorar su eficiencia.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLA, MORELOS**

ARTÍCULO 17.:

...

7. ...

7.1 ...

7.2 ...

8. Oficina Municipal de Enlace.

ARTÍCULO 19.-:

...

8. ...

9. Coordinación Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 20.:

...

XXIX.- Se deroga.

XXX.- Se deroga.

XXXI.- Se deroga.

XXXII.- Se deroga.

XXXIII.- Se deroga.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

ARTÍCULO 21. ...:

1. Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana.
 - 1.1 Departamento de Mantenimiento y Control de Armamento.
2. Dirección de Policía Vial.
 - 2.1 Departamento de Depósito Vehicular.
 - 2.2 Departamento de Ingeniería Vial.
 - 2.3 Departamento de Educación Vial.
3. Dirección de Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana.
4. Dirección del Centro de Control y Comando.
5. Dirección de Investigación Policial.
 - 5.1 Departamento de Inteligencia Policial.
 - 5.2 Departamento de Investigación Policial.
6. Subdirección de Desarrollo Institucional.
 - 6.1 Departamento de Servicio Profesional.
 - 6.2 Departamento de Recursos Materiales.
7. Unidad de Asuntos Internos.
 - 7.1 Departamento de Atención a Quejas y Denuncia Ciudadana.
8. Departamento de Bomberos.
9. Departamento Jurídico.
 - 9.1 Auxiliar Jurídico 1.
 - 9.2 Auxiliar Jurídico 2.
10. Unidad de Derechos Humanos, Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas.
11. Departamento de Movilidad y Transporte.
12. Juzgado Cívico.

ARTÍCULO 35. ...:

1. ...
 - 1.1 Auxiliar de Programas Federales.
2. ...
 - 2.1 ...
 - 2.2 ...
 - 2.3 ...
 - 2.4 Topógrafo



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- 2.5 Auxiliar de Topografía
- 3. Subdirección de Supervisión y Seguimiento.
 - 3.1 Residente de Supervisión.
 - 3.2 Residente de Supervisión.
 - 3.3 Residente de Supervisión.
 - 3.4 Residente de Supervisión.
 - 3.5 Residente de Supervisión.
 - 3.6 Residente de Supervisión.
 - 3.7 Residente de Supervisión.
 - 3.8 Residente de Supervisión.
- 4. ...
 - 4.1 ...
 - 4.2 ...
 - 4.3 Coordinación Jurídica.
 - 4.4 Auditoría y Solventación de la Dirección de Obras Públicas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos." -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Síndico Municipal, quien manifiesta: que los reglamentos propuestos sean revisados y analizados por el Área Jurídica, para que las disposiciones reglamentarias no sean en contravención de la Ley Orgánica Municipal; para garantizar la aprobación de iniciativas, reformas y/o adhesiones que no contravengan a las leyes estatales y mucho menos la Constitución Federal. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo con los comentarios de la Síndica Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/030/24012024**: -----

ÚNICO.- Se aprueba la Modificación del Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. -----

Punto Número Treinta y cuatro.- En desahogo del punto treinta y cuatro del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

"C. Arq. Rodrigo Luis Arredondo López, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y, 2, 38 fracción III, 41 fracción I y XXXVIII, 60, 61 fracción IV, 63, 64 y 78 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, me permito someter para su Acuerdo, la presente propuesta del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Cuautla, Morelos.

CONSIDERANDO

Que el 8 de julio de 2019 mediante acuerdo 03/XLIV/19, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el cual es una política pública que tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y Fiscalía, para prevenir y fortalecer la investigación de los delitos, disminuir la incidencia delictiva, e incrementar la confianza de la población en las instituciones de seguridad pública.

Que el 5 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública envió un oficio al Ayuntamiento de Cuautla para exhortar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Que para la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se requiere realizar una actualización normativa de las disposiciones relacionadas con la justicia cívica.

Que la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos no prevé las disposiciones necesarias para la implementación del nuevo Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria para las personas que habiten o transiten en el municipio de Cuautla, Morelos.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Adolescente:** a la persona que tiene más de doce años y menos de dieciocho años cumplidos;
- II. **Amonestación:** que es la reconvención, pública o privada que el Juez haga al infractor;
- III. **Arresto:** que es una de las medidas de apremio aplicadas por el Juez Cívico por cometer una Falta Administrativa, separando los lugares de arresto para varones y para mujeres;
- IV. **Conflicto comunitario:** Conflicto vecinal o aquel que deriva de la convivencia en entre dos o más personas, que no necesariamente constituyen faltas administrativas o delitos;
- V. **Falta Administrativa:** a la conducta que transgrede la sana convivencia comunitaria y actualizan las conductas previstas en el presente Reglamento;
- VI. **Facilitador:** Juez Cívico o persona certificada para implementar los Medios Alternativos de Solución de Conflictos;
- VII. **Juez Cívico:** a la autoridad administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan Faltas Administrativas;
- VIII. **Juzgado Cívico:** a la unidad administrativa en la que se imparte y administra la justicia cívica;
- IX. **Médico o Médico Legista:** al médico o médico legista que presta sus servicios en el Juzgado Cívico;
- X. **Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana:** Son un tipo de trabajo a favor de la comunidad, consistente en acciones dirigidas a infractores con perfiles de riesgo, que buscan contribuir a la atención de las causas subyacentes que originan las conductas conflictivas de los infractores;
- XI. **Multa:** que es la cantidad en dinero que el infractor debe pagar a la Tesorería Municipal por una Falta Administrativa;
- XII. **Municipio:** al Municipio de Cuautla, Morelos;
- XIII. **Probable Infractor:** a la persona a quien se le imputa la comisión de una Falta



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Administrativa;

XIV. **Reglamento:** *El Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Cautla, Morelos;*

XV. **Trabajo en Favor de la Comunidad:** *Que es el número de horas que deberá servir el infractor a la comunidad en los programas preestablecidos al respecto, o el número de horas que deberá asistir a los cursos, terapias o talleres diseñados para corregir su comportamiento; y*

XVI. **UMA:** *Unidad de Medida y Actualización.*

Artículo 3.- *Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto:*

- I. Establecer las bases en que se debe desarrollar la impartición y administración de la justicia cívica;*
- II. Implementar Medios Alternativos de Solución de Conflictos entre particulares, para garantizar la reparación de los daños causados por la comisión de conductas que constituyan infracciones de conformidad con el presente instrumento;*
- III. Establecer las normas de comportamiento cívico y cultura de la legalidad;*
- IV. Establecer las obligaciones y mecanismos de coordinación de las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad públicos;*
- V. El fomento de una cultura de la legalidad que favorezca la convivencia social y la prevención de conductas antisociales;*
- VI. Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación.*

Artículo 4.- *Son sujetos del presente Reglamento todas las personas físicas de 12 años o mayores que residan o transiten en el municipio de Cautla, Morelos, con las excepciones que señale el presente ordenamiento.*

Las personas jurídicas que tengan sucursales en el Municipio, serán sujetos del presente instrumento jurídico, con independencia del domicilio social o fiscal que manifiesten, cuando se realicen actos constitutivos de falta administrativa por su personal. De igual forma las personas jurídicas no residentes que por cualquier motivo realicen actividades en territorio municipal estarán a lo previsto en el presente Reglamento.

Cuando se trate de personas jurídicas será el representante legal de la empresa o apoderado jurídico quien deberá ser citado y comparecer en los términos de la presente



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

reglamentación, en caso de desacato serán subsidiariamente responsables los socios o accionistas.

Artículo 5.- *La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.*

El Juez Cívico determinará la remisión de los Probables Infractores al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, puedan ser constitutivos de delito.

Artículo 6. - *La aplicación del presente Reglamento corresponde a:*

- I. El Presidente Municipal;*
- II. La Sindicatura Municipal;*
- III. La Secretaría Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana; y*
- IV. Los Jueces Cívicos.*

CAPÍTULO SEGUNDO

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA JUSTICIA
CÍVICA**

Artículo 7.- *Corresponde al Presidente Municipal:*

- I. Nombrar y remover a los jueces cívicos;*
- II. Aprobar el número, distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos en el municipio;*
- III. Realizar convocatorias públicas y abiertas y aplicar los exámenes correspondientes para seleccionar a los Jueces Cívicos de nuevo ingreso;*
- IV. Dotar a los Juzgados Cívicos del personal suficiente para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal;*
- V. Instruir a las autoridades municipales, el ámbito de sus respectivas competencias, a las acciones tendientes a la difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; y*
- VI. Las demás que fortalezcan la justicia cívica en el municipio, el buen gobierno y la cultura de la legalidad en el Municipio.*

Artículo 8.- *Corresponde al Síndico Municipal:*

- I. Supervisar y vigilar a los Jueces Cívicos;*
- II. Solicitar informes a los Jueces Cívicos sobre los asuntos que tengan a su cargo;*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- III. *Conocer y resolver sobre el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 105 del presente ordenamiento;*
- IV. *Proponer la celebración de convenios entre el Ayuntamiento y autoridades federales, estatales o municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como objetivo el fortalecimiento de la justicia cívica y la profesionalización del personal del Juzgado Cívico;*
- V. *Proponer la celebración de convenios entre el Ayuntamiento e instituciones públicas y privadas para lograr la canalización de infractores a partir de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana; y*
- VI. *Las demás que le confiera o delegue el Presidente Municipal, el presente instrumento jurídico y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 9.- *Corresponde a la Secretaría:*

- I. *Prevenir la comisión de Infracciones;*
- II. *Preservar la seguridad ciudadana, el orden público y la tranquilidad de las personas, respetando los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y demás disposiciones aplicables;*
- III. *Detener y presentar ante el Juez Cívico a los Probables Infractores que sean sorprendidos en flagrancia cometiendo la Falta Administrativa o inmediatamente después;*
- IV. *Ejecutar las órdenes de presentación que se emitan con motivo del procedimiento que establece el presente instrumento;*
- V. *Trasladar, conducir y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;*
- VI. *Supervisar, evaluar y sancionar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento;*
- VII. *Compartir la información que soliciten las autoridades competentes, de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;*
- VIII. *Incluir en los programas de formación y capacitación policial, la materia de justicia cívica;*
- IX. *Proveer a sus elementos de los recursos materiales necesarios para la adecuada aplicación del presente Reglamento;*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- X. *Auxiliar, en el ámbito de su competencia, a los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones;*
- XI. *Auxiliar a las áreas de desarrollo integral de la familia y desarrollo social en el traslado de las personas que pernocten en la vía y espacios públicos, a las instituciones correspondientes;*
- XII. *Comisionar en cada uno de los Juzgados Cívicos, por lo menos a un elemento policial por turno, para la custodia de los infractores que estén cumplimentando un arresto; y*
- XIII. *Las demás que le confiera el Presidente Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 10.- *Corresponde a los Jueces Cívicos:*

- I. *Conocer, calificar y sancionar las Faltas Administrativas establecidas en el presente Reglamento;*
- II. *Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;*
- III. *Ejercer como Facilitador en los mecanismos alternativos de solución de controversias de acuerdo a lo que establece el presente ordenamiento;*
- IV. *Intervenir como Facilitador para resolver conflictos comunitarios;*
- V. *Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares que acrediten interés jurídico, sobre los asuntos que conoció el Juzgado Cívico;*
- VI. *Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpieza de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;*
- VII. *Ratificar acuerdos de mediación y conciliación;*
- VIII. *Proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de la mediación y la conciliación;*
- IX. *Vigilar el cumplimiento de los acuerdos entre particulares que deriven de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y en caso de incumplimiento, imponer una sanción administrativa en términos del presente instrumento, o dar vista a la autoridad competente, según corresponda;*
- X. *Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- autoridades judiciales correspondientes, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requieran;*
- XI. *Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de los Probables Infractores;*
 - XII. *Administrar e impartir la justicia cívica, en el ámbito de su competencia;*
 - XIII. *Declarar la responsabilidad o no responsabilidad de los Probables Infractores;*
 - XIV. *Dirigir administrativamente las labores del Juzgado Cívico;*
 - XV. *Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de que así se requiera, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico;*
 - XVI. *Enterar de los ingresos generados por la imposición de multas a la Tesorería Municipal;*
 - XVII. *Vigilar la integración y actualización del Registro de Infractores y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y verificar la integridad, continuidad e idoneidad de la información contenida en el mismo;*
 - XVIII. *Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como Probables Infractores, cuando se percate que la conducta que originó su detención es constitutiva de un probable delito;*
 - XIX. *Dar vista, de manera directa y mediante oficio, a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, los Probables Infractores presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal, incomunicación, exacción o coacción moral en agravio de las personas que comparezcan al Juzgado Cívico, y en general preservar los derechos humanos de los Probables Infractores;*
 - XX. *Informar, con la periodicidad que le instruya el Presidente Municipal o el servidor público facultado para tal efecto, sobre los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado;*
 - XXI. *Supervisar y vigilar el funcionamiento del Juzgado Cívico a fin de que el personal realice sus funciones conforme a este Reglamento, a las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que establezca;*
 - XXII. *Expedir citatorios para audiencias de resolución de faltas administrativas o sesiones de mediación o conciliación a los particulares, cuando se radique una queja ciudadana en el Juzgado Cívico;*
 - XXIII. *Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

en detención;

XXIV. Ordenar la realización de dictámenes psicosociales a los probables infractores para identificar factores de riesgo y determinar la aplicación de Medidas para la Convivencia Cotidiana en casos de que proceda conforme a lo que establece este Reglamento.

XXV. Las demás atribuciones que le confieran este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 11.- *Para la efectiva impartición y administración de la justicia cívica en el Municipio, los Juzgados Cívicos, por cada turno, contarán con al menos la siguiente plantilla de personal:*

- I. Un Juez Cívico;*
- II. Un Médico o Médico Legista;*
- III. Un Psicólogo o Trabajador Social;*
- IV. Un auxiliar administrativo; y*
- V. Los policías necesarios para la seguridad del Juzgado Cívico y la custodia de las personas que estén ejecutando una sanción consistente en arresto.*

De conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria del Municipio, el Juzgado Cívico podrá contar también con:

- a) Uno o más Facilitadores de Medios Alternativos de Solución de Conflictos;*
- b) Un oficial notificador o actuario;*
- c) Demás personal especializado que contribuya al desempeño de las funciones del Juzgado Cívico.*

Artículo 12.- *La infraestructura para la impartición de justicia cívica es la siguiente:*

- a) Juzgado Cívico;*
 - i. Sala de audiencias públicas;*
 - ii. Espacio para atención al público;*
 - iii. Espacio para evaluación médica del Probable Infractor;*
 - iv. Espacio para evaluación psicosocial del Probable Infractor;*
- b) Centro de detención;*
 - i. Área de registro de probables infractores y resguardo de pertenencias;*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ii. Celdas;

c) Centro de mediación.

Artículo 13.- Los Juzgados Cívicos prestarán servicio al público de manera ininterrumpida las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

El Juez Cívico tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a la consideración del juzgado durante su turno se terminen dentro del mismo y solamente dejará pendientes de resolución aquellos que por causas ajenas al juzgado no pueda concluir, lo cual se hará constar en el registro.

Artículo 14.- Los Juzgados Cívicos podrán prestar sus servicios de manera itinerante, especialmente en los casos en los que las comunicades se encuentren marginadas y alejadas del juzgado correspondiente. En estos casos, los jueces cívicos deberán apoyarse de figuras locales para mediar en la resolución de conflictos comunitarios.

Los Jueces Cívicos realizarán visitas para ratificar los convenios alcanzados por las figuras locales, así como para prestar otros servicios.

Artículo 15.- En el Juzgado Cívico, se llevarán obligadamente los siguientes registros digitales y/o físicos:

- I. Registro de infractores, en el que se asentarán por número progresivo los asuntos que se sometan al conocimiento del Juez Cívico y éste los resuelva como faltas administrativas;
- II. Registro de correspondencia, en el que se registrará por orden progresivo la entrada y salida de la misma;
- III. Registro de todas aquellas certificaciones que el Juzgado proporcione;
- IV. Registro y Talonario de multas;
- V. Registro de personas puestas a disposición del Ministerio Público;
- VI. Registro de atención a menores;
- VII. Registro de constancias médicas y dictámenes psicosociales;
- VIII. Registro de citatorios;
- IX. Registro de resoluciones sobre faltas administrativas;
- X. Registro de cumplimiento de las horas de Trabajo Comunitario y Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana;
- XI. Registro de acuerdos de mediación y conciliación; y
- XII. Registro sobre recursos de inconformidad.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Artículo 16.- El Registro de infractores contendrá la información de las personas que hubieran sido sancionadas por la comisión de las infracciones a que se refiere este Reglamento y se integrará con los siguientes datos:

- I. Nombre, domicilio, sexo del infractor;
- II. Infracciones cometidas;
- III. Lugares de comisión de la falta administrativa;
- IV. Sanciones impuestas y conmutación de sanciones;
- V. Realización de Trabajo en Favor de la Comunidad,
- VI. Ocupación, grado de estudios y estado civil; y
- VII. Fotografía del infractor.

CAPÍTULO CUARTO

**DEL PERFIL Y CAPACITACIÓN DE LOS JUECES CÍVICOS Y DEMÁS OPERADORES
DE LA JUSTICIA CÍVICA**

Artículo 17.- Para ser Juez Cívico se requiere:

- I. Ser ciudadano morelense, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ejercer otro cargo público;
- III. Tener título de licenciado en derecho y contar con cédula profesional para el ejercicio de su profesión;
- IV. Contar con buena fama y no haber sido condenado por delito intencional, sancionado con pena privativa de libertad; y
- V. Tener veintiún años de edad, cumplidos a la fecha de su designación.

Artículo 18.- Los Médicos, y, en su caso, los psicólogos o trabajadores sociales que laboren en los Juzgados Cívicos, deberán contar con título y cédula profesional que los faculte para ejercer su profesión.

CAPÍTULO QUINTO

**DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DE JUSTICIA CÍVICA, DE LOS PROBABLES
INFRACTORES Y DE LOS QUEJOSOS**

Artículo 19.- Los Jueces Cívicos y demás operadores de la justicia cívica en el Municipio tienen derecho a:

- I. Recibir trato digno por parte de las autoridades y los habitantes del Municipio;
- II. Recibir capacitación continua y permanente sobre la Justicia Cívica;



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- III. *Contar con un espacio laboral digno y en condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones; y*
- IV. *Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.*

Artículo 20.- Los Probables Infractores tienen derecho a:

- I. *Que se reconozca su derecho a la presunción de inocencia;*
- II. *Recibir trato digno y no ser sometido a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, azotes o coacción, ni cualquier otra por motivos de su presentación o sanción;*
- III. *Recibir alimentación, agua, asistencia médica y cualesquiera otras atenciones de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto;*
- IV. *Ser arrestado cuando exista flagrancia o señalamiento de forma inmediata de la comisión de Faltas Administrativas;*
- V. *Ser puesto a disposición de manera inmediata ante el Juzgado Cívico tras ser arrestado, y no estar incomunicado;*
- VI. *Conocer el motivo de su aseguramiento y ser informado de sus derechos;*
- VII. *Solicitar la conmutación de la pena por trabajo en favor de la comunidad en los casos que proceda;*
- VIII. *Solicitar la conmutación del arresto por la multa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables;*
- IX. *Ser oído en audiencia pública por el Juez Cívico;*
- X. *Hacer del conocimiento de un familiar o persona que deseen, los motivos de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento;*
- XI. *Recurrir las sanciones impuestas por el Juez Cívico en los términos del presente Reglamento;*
- XII. *Cumplir arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas; y*
- XIII. *Los demás que le reconozcan y otorguen las disposiciones aplicables.*

Artículo 21.- El quejoso tiene derecho a:

- I. *La queja presentada ante el Juzgado Cívico debe ser atendida.*
- II. *Ser escuchado por un Juez Cívico.*
- III. *Presentar pruebas para sustentar su queja.*
- IV. *De ser aplicable, la reparación del daño que haya sido causado en su perjuicio.*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

CAPÍTULO SEXTO

DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO

Artículo 22.- Para la preservación del orden público, el Ayuntamiento promoverá el desarrollo de una cultura de la legalidad sustentada en los principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad.

Artículo 23.- El Ayuntamiento deberá fomentar la participación de los habitantes en la preservación del orden y la paz públicos, por medio de la difusión, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanos e integrantes de la comunidad.

Asimismo, deberá promover el derecho que todo habitante tiene a ser partícipe en el mejoramiento de su entorno social, procurando:

- a) El respeto y preservación de su integridad física y mental;
- b) No discriminar a los demás por razones de sexo, género, edad, raza, color, preferencia sexual, afiliación u opinión política, condición física o socioeconómica, ni por ningún otro motivo;
- c) Preservar el buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público;
- d) La conservación del medio ambiente y de la salubridad en general; y
- e) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes de dominio público.

Artículo 24.- La cultura de la legalidad en el Municipio se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes ciudadanos:

- I. Respetar las normas jurídicas, sociales y morales;
- II. Ejercer los derechos y libertades reconocidos en las disposiciones aplicables y respetar los de los demás;
- III. Tratar dignamente a las personas, respetando la diversidad que caracteriza a la comunidad;
- IV. Ser solidarios con los demás habitantes, especialmente con las personas que están en situación de vulnerabilidad;
- V. Prevenir, anular, o en su caso, reportar a las autoridades competentes, sobre los



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- riesgos contra la integridad física y patrimonial de las personas;*
- VI. *Permitir la libertad de acción, desplazamiento y disfrute de bienes de dominio público de las personas en vías y espacios públicos;*
 - VII. *Solicitar servicios de urgencias médicas, rescate o policiales, en situaciones de emergencia o desastre;*
 - VIII. *Requerir la presencia policial en caso de percatarse de la realización de conductas o de hechos violentos que puedan causar daño a personas o bienes de terceros o que afecten la convivencia social;*
 - IX. *Conservar limpias las vías y espacios públicos;*
 - X. *Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino;*
 - XI. *Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, histórico, urbanístico y arquitectónico del Municipio;*
 - XII. *Contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;*
 - XIII. *Proteger y preservar la flora y fauna, así como las áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y demás reservas de la biósfera que se encuentren en el Municipio;*
 - XIV. *Utilizar adecuadamente la estructura vial, así como respetar la señalización vial;*
 - XV. *Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar las averías o daños de la vivienda o lugar de trabajo que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a la comunidad vecinal;*
 - XVI. *Evitar que los animales domésticos causen daño o molestia a los vecinos;*
 - XVII. *Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás en materia de protección civil relativas a la seguridad en los espacios públicos, establecimientos comerciales y lugares de acceso público;*
 - XVIII. *Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva que altere la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de terceros, trátase de vivienda de interés social, popular o residencial;*
 - XIX. *Ejercer sus derechos y libertades sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes;*
 - XX. *Denunciar y fomentar la denuncia sobre la comisión de cualquier falta*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

administrativa a las leyes y reglamentos, así como de cualquier actividad ilícita, o sobre hechos que causen daño a terceros o afecten la sana convivencia;

XXI. Colaborar con las autoridades cuando éstas lo soliciten y en situaciones de emergencia;

XXII. Permitir a las autoridades el ejercicio de las funciones previstas en este Reglamento y, en su caso, colaborar con las mismas o requerir su actuación; y

XXIII. Participar en los asuntos de interés de su comunidad, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana, así como en la solución de los problemas comunitarios.

Artículo 25.- *En materia de cultura de la legalidad, a la administración pública municipal le corresponde:*

I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de la cultura de la legalidad en la comunidad;

II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la administración pública municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura de la legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos;

III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva la cultura cívica, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez; y

IV. Sancionar ejemplarmente a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan los principios de la cultura de la legalidad, de conformidad con el presente Reglamento.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL**

Artículo 26.- *A la Secretaría Municipal de Seguridad y Protección Ciudadana, en el ámbito de sus respectivas competencias, les corresponde diseñar y promover programas vecinales que impliquen la participación de los habitantes en colaboración con las autoridades competentes para la preservación y conservación del orden público, los cuales estarán orientados a:*

I. Procurar el acercamiento entre los Jueces Cívicos y la comunidad de la circunscripción territorial que les corresponda, a fin de propiciar una mayor



[Handwritten signature]

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

comprensión y participación en las funciones que desarrollan;

- II. *Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y los habitantes en general, para la identificación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la cultura de la legalidad;*
- III. *Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y Faltas Administrativas; y*
- IV. *Promover la difusión de los valores y alcances de la cultura de la legalidad, así como de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación vecinal.*

Artículo 27.- Los Jueces Cívicos convocarán a reuniones con los órganos de representación vecinal de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informar lo relacionado con el desempeño de sus funciones, así como para conocer y atender la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad, brindando alternativas de solución en los términos de este Reglamento.

Artículo 28.- La Sindicatura Municipal integrará un cuerpo de colaboradores comunitarios que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados Cívicos.

Artículo 29.- Los Jueces Cívicos otorgarán las facilidades necesarias para que los colaboradores comunitarios debidamente acreditados realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas, así como la información que requieran, siempre que sea procedente de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso la información Pública del Estado de Morelos, y no se entorpezcan las funciones propias de la justicia cívica, ni se vulneren derechos de las personas que estén cumpliendo arresto.

En las visitas no se permitirá el acceso de dispositivos de grabación o captura de audio, imagen o video, con la finalidad de preservar el prestigio y dignidad de las personas que se encuentran cumpliendo el arresto.

**CAPÍTULO OCTAVO
INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 30.- Son infracciones contra la dignidad de las personas:

- I. *Maltratar física o verbalmente a cualquier persona;*
- II. *Golpear a una persona, en forma intencional y fuera de riña, sin causarle lesión;*
- III. *Lesionar a una persona siempre y cuando las lesiones que se causen de acuerdo*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- al dictamen médico tarden en sanar menos de quince días. En caso de que las lesiones tarden en sanar más de quince días, el juez dejará a salvo los derechos del afectado para que éste los ejercite por la vía que estime procedente o podrá poner a disposición al Probable Infractor ante la autoridad competente.*
- IV. *Golpear, ofender, insultar o denigrar a policías o personal auxiliar de seguridad pública en el desempeño de sus labores;*
 - V. *Proferir o expresar en cualquier forma frases obscenas, injuriosas u ofensivas;*
 - VI. *Llevar a cabo acciones que menoscaben la dignidad de las personas como proferirles palabras vulgares o con connotación sexual, tocamientos no consentidos, proximidad con fines intimidatorios o de acecho y miradas o gestos lascivos.*
 - VII. *Expresarse con palabras soeces o hacer señas, o gestos obscenos, insultantes o indecorosos en lugares de tránsito público, plazas, jardines o en general de convivencia común, cuyo propósito sea agredir y como consecuencia perturbe el orden público;*
 - VIII. *Realizar actos de connotación sexual en un lugar público o a la vista del público;*
 - IX. *Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido, así como la venta de bebidas alcohólicas, tabaco, inhalantes, cualquier tóxico, psicotrópico o enervante a menores de edad sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;*
 - X. *Vender, exhibir o rentar material pornográfico o de contenido violento a menores de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes penales vigentes;*
 - XI. *Faltar al respeto al público asistente a eventos o espectáculos, con agresiones verbales, por parte del propietario del establecimiento, de los organizadores, de sus trabajadores, de los artistas o deportistas o de los propios asistentes;*
 - XII. *Exhibir o difundir en lugares de uso común revistas, póster, artículos o material con contenido pornográfico o violento, salvo que se cuente con autorización de la autoridad competente en lugares debidamente establecidos;*
 - XIII. *Insultar, molestar o agredir a cualquier persona por razón de su preferencia sexual, género, condición socioeconómica, edad, raza o cualquier otro aspecto susceptible de discriminación; y*
 - XIV. *Evitar o no permitir el acceso, negar el servicio, o la venta de productos lícitos en*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

establecimientos abiertos al público en general por las mismas razones de la fracción anterior.

Artículo 31.- *Para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo anterior se procederá conforme a lo siguiente:*

- a) *Fracciones V, VII, XI, XII, XIII y XIV: multa de 1 a 10 UMA o de 24 a 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad;*
- b) *Fracción X: multa de 11 a 20 UMA o arresto de 24 a 36 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad; y*
- c) *Fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX: multa de 21 a 30 UMA o arresto de 24 a 36 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad.*

Artículo 32.- *Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:*

- I. *Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos;*
- II. *Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;*
- III. *Incitar o provocar a reñir a una o más personas;*
- IV. *Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen, sin tener autorización para ello;*
- V. *Alterar la tranquilidad y el orden con riñas, peleas o cualquier desorden social, en cualquier lugar y circunstancia;*
- VI. *Deambular por lugares públicos no autorizados para ejercer el trabajo sexual;*
- VII. *Arrojar o derramar en la vía pública intencionalmente, cualquier objeto o líquido que pueda ocasionar molestias y daños materiales y/o a la salud de los habitantes;*
- VIII. *Hacer fogatas, incinerar sustancias, basura o desperdicios cuyo humo cause molestias o trastorno al ambiente, sin la autorización de la autoridad correspondiente; y*
- IX. *Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole en lugar público, que pongan en peligro a las personas que en él se encuentren, participen o transiten, o que causen molestias a las personas que habitan en él o en las inmediaciones del lugar en que se desarrolle, o que impidan la circulación libre de vehículos y/o personas en las zonas dispuestas para tal efecto.*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 33.- Para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo anterior se procederá conforme a lo siguiente:

- a) Fracciones I, II y IX: multa de 1 a 10 UMA o de 24 a 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad;
- b) Fracciones IV, V, VI, VII y VIII: multa de 11 a 20 UMA o arresto de 24 a 30 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad; y
- c) Fracción III: multa de 21 a 30 UMA o arresto de 24 a 36 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad

Artículo 34.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

- I. Apagar, sin autorización, el alumbrado público o afectar algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento;
- II. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos o encontrarse en notorio estado de ebriedad, así como consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra.
- III. Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones de seguridad correspondientes;
- IV. Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos, sin permiso de la autoridad competente;
- V. Solicitar los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados, cuando no se requieran. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;
- VI. Trepas bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno;
- VII. Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales;
- VIII. Participar de cualquier manera, organizar o inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas;
- IX. Hacer disparos al aire con arma de fuego;
- X. Organizar o participar de cualquier forma en peleas de animales domésticos;



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- XI. *No dar aviso a la autoridad municipal cuando se encuentre un bien mueble o animal ajeno y/o retenerlo sin autorización de su propietario;*
- XII. *Retirar los sellos de clausurada impuestos por las autoridades municipales a determinados inmuebles, establecimientos o locales;*
- XIII. *Circular en vehículos de motor, con sirenas, torretas y luces estroboscópicas de color rojo, azul, verde y ámbar, con excepción de los vehículos destinados a la seguridad pública y a los servicios auxiliares a dicha función que operen o se instalen legalmente en el Municipio, así como los de los cuerpos de socorro y/o auxilio a la población. De igual forma se aplicarán las infracciones al propietario del vehículo en los términos de la normatividad aplicable; y*
- XIV. *Portar cualquier objeto que, por su naturaleza, denote peligrosidad y atente contra la seguridad pública, sin perjuicio de las leyes penales vigentes.*
- XV. *Poner en peligro la integridad física de los habitantes del municipio;*
- XVI. *Incumplir las determinaciones del Juez Cívico.*

Artículo 35.- *Para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo anterior se procederá conforme a lo siguiente:*

- a) *Fracciones VI, VII y XV: multa de 1 a 10 UMA o de 24 a 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad;*
- b) *Fracciones I, II, IV, V, IX, XII y XVI: multa de 11 a 20 UMA o arresto de 24 a 30 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad; y*
- c) *Fracciones III, VIII, X, XI, XIII y XIV: multa de 21 a 30 UMA o arresto de 24 a 36 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad*

Artículo 36.- *Son infracciones contra la propiedad:*

- I. *Causar daño a un bien mueble o inmueble ajeno, en forma culposa y con motivo del tránsito de vehículos;*
- II. *Dañar, maltratar, ensuciar, o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otro mobiliario urbano;*
- III. *Cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender los letreros, señales, números o letras que identifiquen vías, inmuebles y espacios públicos;*
- IV. *Impedir el uso de los bienes del dominio público de uso común;*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- V. *Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;*
- VI. *Utilizar la vía pública para la realización de fiestas, eventos o comercio de todo tipo, bloqueando el libre tránsito de personas y/o vehículos, sin la autorización de la autoridad municipal;*
- VII. *Impedir o estorbar el uso de la vía pública sin autorización de la autoridad competente;*
- VIII. *Abstenerse, el propietario, de bardar un inmueble sin construcción o no darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o maleza que puedan ser dañinas para los colindantes;*
- IX. *Alterar los sistemas de medición de los servicios públicos municipales establecidos; e*
- X. *Instalar conexiones o tomas no autorizadas en las redes de agua potable o drenaje;*

Artículo 37.- *Para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo anterior se procederá conforme a lo siguiente:*

- a) *Fracción VIII: multa de 1 a 10 UMA o de 24 a 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad; y*
- b) *Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX y X: multa de 11 a 20 UMA o arresto de 24 a 30 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad.*

Artículo 38.- *Son infracciones contra el entorno urbano:*

- I. *Abstenerse de recoger, de vías o espacios públicos, las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia;*
- II. *Orinar o defecar en vías o espacios públicos;*
- III. *Arrojar, tirar o abandonar en vías o espacios públicos, animales muertos, desechos, objetos, substancias fétidas, tóxicas o corrosivas, contaminantes o peligrosas para la salud;*
- IV. *Tirar o abandonar basura y escombros en las calles y en lugares no autorizados;*
- V. *Cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas o vía pública, sin la autorización correspondiente;*
- VI. *Abandonar muebles en vías o espacios públicos;*
- VII. *Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidratantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;*
- VIII. *Colocar en la acera o en el arroyo vehicular, enseres o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente;*
- IX. *Ingresar a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios establecidos;*
- X. *Realizar inscripciones, leyendas, consignas, anuncios, pintas, letras, grabados, marcas, signos, símbolos, rayas, nombres, palabras o dibujos en la vía pública, en bienes inmuebles o muebles de propiedad privada o pública, utilizando elementos que dañen su apariencia o estado normal u original, sin que cuenten previamente con la autorización de la persona que deba otorgarlo;*
- XI. *Obstruir o permitir la obstrucción de la vía pública, con motivo de la instalación, modificación, cambio, o mantenimiento de los elementos constitutivos de un anuncio y no exhibir la documentación correspondiente que autorice a realizar dichos trabajos;*
- XII. *Impedir total o parcialmente el uso a que estén destinados los bienes muebles o inmuebles que presten un servicio público;*
- XIII. *No mantener aseado el frente de su domicilio, negocio y predios de su propiedad o posesión;*
- XIV. *Contaminar el agua de tanques de almacenaje, fuentes públicas, acueductos o tuberías públicas, o cualquier contenedor de agua potable, y;*
- XV. *Realizar actividades en lugares públicos sin cumplir con las medidas de regulación sanitaria e higiene, en materia de enfermedades infectocontagiosas y transmisibles de conformidad a las normas aplicables.*

Artículo 39.- *Para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo anterior se procederá conforme a lo siguiente:*

- a) *Fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XI y XIII: multa de 1 a 10 UMA o de 24 a 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad;*
- b) *Fracciones III, VIII y XII: multa de 11 a 20 UMA o arresto de 24 a 30 horas, conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad; y*
- c) *Fracciones V, IX, XIV y XV: multa de 21 a 30 UMA o arresto de 24 a 36 horas,*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

conmutable por 36 horas de Trabajo en Favor de la Comunidad

Artículo 40.- *Las sanciones aplicables a las infracciones cívicas son:*

- I. *Amonestación;*
- II. *Trabajo en Favor de la Comunidad, incluye Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana;*
- III. *Multa;*
- IV. *Arresto;*

Las sanciones deberán priorizarse en orden descendente, dependiendo de la gravedad de la falta administrativa.

Artículo 41.- *El Juez Cívico, dependiendo de la gravedad de la Falta Administrativa, podrá conmutar cualquier sanción por una Amonestación, cuando en el registro del Juzgado Cívico no existan antecedentes del infractor. Asimismo, podrá conmutar tanto la Multa como el Arresto por Trabajo a Favor de la Comunidad.*

El Juez Cívico podrá autorizar el pago de la multa en el número de exhibiciones considerando la situación económica del infractor.

Artículo 42.- *En el supuesto de que el infractor no pague la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, el cual no podrá exceder de treinta y seis horas.*

Artículo 43.- *El Juez Cívico podrá aplazar el pago de la multa, y en su caso reducirla, condicionado al infractor a que un plazo determinado, no mayor a 100 días, no reincida en la misma falta. En caso de incumplimiento, se hará efectiva la multa en su totalidad y se ejecutará el arresto.*

Artículo 44.- *En la determinación de la sanción, el Juez deberá tomar en cuenta las siguientes circunstancias:*

- I. *La gravedad de la falta administrativa;*
- II. *La reincidencia;*
- III. *Si hubo oposición en contra de la autoridad municipal que ejecutó la detención;*
- IV. *Si se puso en peligro la integridad de alguna persona o los bienes de terceros;*
- V. *La gravedad y consecuencias de la alteración del orden en la vía pública o en algún evento o espectáculo;*
- VI. *Las características personales, sociales, culturales y económicas del infractor; y*
- VII. *Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en la ejecución de la falta.*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORÉLOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente de un día de ingreso.

Las sanciones se aplicarán según las circunstancias de cada caso, procurando que exista proporción y equilibrio entre la naturaleza de la falta y demás elementos de juicio que permitan al Juez Cívico preservar el orden, la paz y la tranquilidad social.

Artículo 45.- *Cuando una Falta administrativa se ejecute con la participación de dos o más personas, a cada una se le aplicará la sanción correspondiente.*

Cuando la persona molestada u ofendida sea menor de edad, anciano, persona con discapacidad o indigente, se aumentará la sanción hasta en una mitad, sin exceder el máximo constitucional establecido para el caso de la multa.

Artículo 46.- *Cuando con una sola conducta se cometan varias infracciones, el Juez Cívico impondrá la sanción máxima aplicable, pudiendo aumentarse hasta en una mitad más, sin que pueda exceder de 36 horas.*

Artículo 47.- *Son responsables de una Falta Administrativa las personas físicas:*

- I. Que tomaren parte en su ejecución;*
- II. Que indujeren o compelieren a otros o cometerla;*
- III. Que tengan bajo su cuidado o responsabilidad a un menor de edad o persona con enfermedad o discapacidad mental, que hayan cometido cualquier Falta Administrativa establecida en este el presente Reglamento; y*
- IV. Que tengan bajo su cuidado o responsabilidad a un menor de edad, que reincida en la comisión de cualquier Falta Administrativa, si habiendo sido apercibido en anterior ocasión, no demostraren que tomaron medidas preventivas y de orientación correspondiente para evitar la reincidencia del menor.*

La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

Artículo 48.- *Cuando las conductas sancionadas por este Reglamento sean cometidas en cumplimiento de órdenes emitidas por aquellos de quienes se tenga dependencia laboral o económica, el Juez Cívico impondrá la sanción correspondiente y girará el citatorio respectivo a quien hubiese emitido la orden. Tratándose de personas morales, se requerirá la presencia del representante legal y en este caso sólo podrá imponerse como sanción la multa.*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 49.- *En todos los casos y para efectos de la individualización de la sanción, el Juez Cívico considerará como agravante el estado de ebriedad del infractor o su intoxicación por el consumo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias tóxicas al momento de la comisión de la falta administrativa.*

Artículo 50.- *Se entiende por reincidencia la comisión de Faltas Administrativas contenidas en el presente Reglamento dos o más veces, en un periodo que no exceda de seis meses. En este caso, el infractor reincidente será acreedor por hasta dos veces la sanción prevista en el presente Reglamento y no podrá gozar del beneficio de conmutar el arresto por trabajo en favor de la comunidad, a excepción de la aplicación de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana.*

Para la determinación de la reincidencia, el Juez Cívico deberá consultar el Registro de Infractores y hacer referencia o anexar el antecedente en la resolución respectiva.

Artículo 51.- *Las personas que padezcan alguna enfermedad mental, o personas menores de 12 años, no serán responsables de las faltas que cometan, pero se amonestará a quienes legalmente los tengan bajo su cuidado, para que adopten las medidas necesarias con el objeto de evitar las infracciones.*

Artículo 52.- *En el caso de que las personas sancionadas o multadas por infringir reglamentos municipales no cumplieran con las sanciones o multas correspondientes, éstas podrán ser citadas por el Juez Cívico, quién requerirá el cumplimiento de la sanción o multa, o también podrá conmutarla de conformidad con el artículo 43 del presente Reglamento, tratándose multas que no excedan 60 UMA.*

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, se procederá conforme a lo establecido en el Capítulo Décimo Primero y lo que resulte aplicable del Capítulo Décimo Tercero del presente Reglamento.

CAPÍTULO NOVENO

DEL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD

Artículo 53.- *El Trabajo en Favor de la Comunidad, incluyendo las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, es una prerrogativa reconocida constitucionalmente al infractor, a fin de lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la falta administrativa cometida y reflexione sobre su conducta antisocial y, en su caso, se logre la reinserción familiar y social.*

Artículo 54.- *Procede la conmutación del arresto o multa por Trabajo en Favor de la*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Comunidad cuando la Falta Administrativa cometida por el infractor deba conocerse de oficio y no cause daños morales o patrimoniales a particulares. Se hará una excepción en la aplicación de Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, si se garantiza la reparación del daño.

En los casos que proceda, el Juez Cívico hará del conocimiento del infractor la prerrogativa a que se refiere este artículo.

Artículo 55.- *Cuando el infractor acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar al Juez Cívico le sea permitido realizar actividades de Trabajo en Favor de la Comunidad, a efecto de no cubrir la multa o el arresto que se le hubiese impuesto, excepto en los casos de reincidencia.*

Artículo 56.- *El Trabajo en Favor de la Comunidad deberá ser supervisado por la autoridad que determine el Juez Cívico. En su caso, el Juez Cívico podrá solicitar a la Secretaría o cualquier otra dependencia, el auxilio de personal para la supervisión de las actividades de trabajo en favor de la comunidad.*

El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral del infractor y no podrá ser humillante o degradante.

Artículo 57.- *El Juez Cívico, valorando las circunstancias personales del infractor, podrá acordar la suspensión de la sanción o arresto impuesto y señalar los días, horas y lugares en que se llevarán a cabo las actividades de Trabajo en Favor de la Comunidad y, sólo hasta la ejecución de las mismas cancelará la sanción de que se trate.*

Artículo 58.- *Los Jueces Cívicos podrán aplicar las Medidas para Mejorar Convivencia Cotidiana de acuerdo al dictamen psicosocial que realice el psicólogo en turno, mismas que se señalan a continuación:*

- I. *Tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos;*
- II. *Cursos para mejorar la cultura cívica y ética del infractor;*
- III. *Tareas formativas, educativas, laborales u ocupacionales; y*
- IV. *Las demás que determine la o el Juez Cívico para lograr los fines de las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana.*

Artículo 59.- *La resolución sobre Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana deberá contener:*

- I. *Actividad;*
- II. *Número de sesiones;*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- III. *Institución a la que se canaliza el infractor; y*
- IV. *Señalar las sanciones, en caso de incumplimiento, las cuales podrán ser multa o la aplicación del arresto por las horas que no se conmutaron si la sanción en primera instancia fue el arresto administrativo.*

En caso de incumplimiento, el infractor será citado a comparecer para que explique ante el Juez Cívico en turno el motivo por el cual no cumplió con las medidas aplicadas. En caso de que su falta no esté justificada, el Juez Cívico aplicará la sanción correspondiente. En los casos de los menores de edad los padres o los tutores deberán de firmar el acuerdo y se harán responsables de colaborar para su cumplimiento.

Artículo 60.- *En el supuesto de que el infractor no cumpla con las actividades encomendadas, el Juez Cívico emitirá la orden de presentación a efecto de que la sanción impuesta sea ejecutada de inmediato.*

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 61.- *Se privilegiará la proposición de soluciones pacíficas de conflictos comunitarios o conflictos que deriven de Faltas Administrativas que se conozcan a petición de parte agraviada, con la finalidad de garantizar la reparación de los daños causados.*

Artículo 62.- *Son Medios Alternativos de Solución de Conflictos:*

- I. *La mediación; y*
- II. *La conciliación.*

Artículo 63.- *Cualquier persona, en caso de considere que alguien más ha cometido una Falta Administrativa en su contra, o se vea afectado por un conflicto comunitario, podrá solicitar al Juez Cívico a través de queja presentada formalmente por escrito en el Juzgado Cívico que se cite a dicha persona para que realice un procedimiento de mediación o conciliación.*

Artículo 64.- *Los acuerdos que tomen las partes en la audiencia de mediación o conciliación, quedarán asentados en un acta que deberán suscribir las partes y el Juez Cívico.*

El incumplimiento a los acuerdos tomados podrá ser reclamados por la vía civil o administrativa, según corresponda. En ese caso la parte que se considera afectada podrá hacer del conocimiento del Juez Cívico en cualquier momento sobre el incumplimiento para que este pueda continuidad con el procedimiento para sancionar Faltas Administrativas.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 65.- *En la audiencia de mediación el Facilitador o el Juez Cívico recibirá a las partes y les hará de conocimiento los puntos de controversia, para que éstas propongan posibles soluciones al conflicto. El Facilitador o el Juez Cívico les exhortará a que lleguen a un acuerdo sin prejuzgar sobre el asunto en cuestión.*

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo después de dos audiencias de mediación, se señalará hora y fecha para celebrar la audiencia de conciliación. En la audiencia de conciliación el Juez Cívico propondrá a las partes posibles soluciones al conflicto, con base en principios de justicia, equidad, no discriminación, objetividad e independencia. En caso de que las partes no aceptaran ninguna de las propuestas, el Juez Cívico determinará la solución que pondrá fin al conflicto.

Artículo 66.- *El procedimiento de mediación se tendrá por agotado:*

- I. *Si alguna de las partes no concurre a la audiencia, después de haber sido notificado mediante citatorio, hasta por tres ocasiones;*
- II. *Si las partes llegan a un acuerdo en audiencia, y éste se cumple; y*
- III. *Si las partes no llegan a un acuerdo.*

Artículo 67.- *El procedimiento de conciliación se tendrá por agotado:*

- I. *Si alguna de las partes no concurre a la audiencia, después de haber sido notificado mediante citatorio, hasta por tres ocasiones;*
- II. *Si las partes no aceptan las propuestas de solución del conflicto que proponga el Juez Cívico y este tuviere que determinar el convenio que pondrá fin al conflicto.*

Artículo 68.- *De los acuerdos tomados en la audiencia de mediación o conciliación deberá instrumentarse un acta en la que se establecerá:*

- I. *Lugar y fecha de la audiencia de mediación o conciliación;*
- II. *Nombres de las partes;*
- III. *Breve descripción de los hechos que originaron el conflicto;*
- IV. *Las manifestaciones que hagan ambas partes;*
- V. *Acuerdos tomados; y*
- VI. *El Plan de Reparación del Daño.*

Artículo 69.- *El Plan de Reparación del Daño a que se refiere el artículo anterior, deberá establecer lo siguiente:*

- I. *Obligaciones a cumplir por una o ambas partes;*
- II. *Forma y lugar de pago o cumplimiento de las obligaciones;*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- III. *Consecuencias en caso de incumplimiento a las obligaciones en los plazos pactados; y*
- IV. *Aceptación de los términos por las partes.*

Artículo 70.- *Si en la audiencia de mediación o conciliación se llega a un acuerdo y se establece un Plan de Reparación del Daño a entera satisfacción de las partes, el Juez Cívico suspenderá el procedimiento hasta en tanto se dé por cumplido.*

En caso de incumplimiento al Plan de Reparación del Daño, se citará a las partes a una nueva audiencia de conciliación, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se procederá a imponer la sanción administrativa que corresponda, dejando a salvo los derechos del afectado para proceder por la vía que proceda. En dichos procedimientos el Juez Cívico que fungió como Facilitador no podrá ser quién determine la existencia de la Falta Administrativa. El Plan de Reparación del Daño podrá ser modificado a petición fundada de cualquiera de las partes, con la aceptación de ambas.

El Juez Cívico al tener conocimiento de que el Plan de Reparación del Daño ha sido cumplido en sus términos, dará por concluido el asunto.

Artículo 71.- *De los procedimientos que se desahoguen y resuelvan a través de Medios Alternativos de Solución de Conflictos a que se refiere el presente Reglamento, deberá quedar registro en los archivos del Juzgado Cívico y en el Registro de Infractores y Medios Alternativos de Solución de Conflictos.*

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DEL PROCEDIMIENTO EN GENERAL**

Artículo 72.- *El procedimiento ante el Juzgado Cívico se sustanciará bajo los principios de oralidad, publicidad, concentración, imparcialidad, inmediación, continuidad y economía procesal en una sola audiencia, mismos que se describen a continuación:*

- a) **Oralidad.** *La audiencia pública se desarrollará en forma oral, tanto en lo relativo a los alegatos y argumentaciones de las partes, como a las declaraciones del infractor, a la recepción de las pruebas y, en general, a toda intervención de quienes participen en ella. Durante el debate, las resoluciones serán fundadas y dictadas verbalmente por el tribunal y se entenderán como notificadas desde el momento de su pronunciamiento.*
- b) **Publicidad.** *El público tiene el derecho de acceder al proceso, para observar el desarrollo de las audiencias y el desempeño del juez cívico. La recepción de las*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

pruebas, su valoración y las intervenciones de los sujetos procesales se realizan en presencia de los asistentes, no sólo las partes, sino la sociedad en general.

- c) **Continuidad.** *La duración de la audiencia debe ser la menor posible. Deberá llevarse a cabo lo más pronto posible desde la llegada del detenido al Centro de Detención y, de la misma manera, deberá dictarse una resolución a la brevedad.*
- d) **Imparcialidad.** *El juez tiene el deber de dirigir y resolver el juicio sin favorecer indebidamente a ninguna de las partes.*
- e) **Inmediación.** *El juez cívico debe estar presente siempre durante las audiencias, sin que pueda asistir en su lugar un representante. El juez cívico tiene que escuchar de viva voz los alegatos de las partes, presenciar la práctica de las pruebas en la audiencia y decidir una resolución para el incidente.*
- f) **Concentración.** *Indica la ejecución de todo el proceso en una sola audiencia que se lleve a cabo de manera oral.*

Artículo 73.- *Los procedimientos que se realicen ante el Juzgado Cívico, se iniciarán con la presentación del Probable Infractor, con la queja de particulares por la probable comisión de infracciones, o por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Juez Cívico, quien lo acordará y continuará con el trámite correspondiente.*

Artículo 74.- *El Código Nacional de Procedimiento Penales será de aplicación supletoria a las disposiciones de este capítulo.*

Cuando en los procedimientos que establece este Reglamento obren pruebas obtenidas por la policía con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán.

Artículo 75.- *Las audiencias ante el Juez Cívico serán públicas, y podrán ser registradas por cualquier medio tecnológico al alcance del Juzgado, la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considerará como parte de las actuaciones y registros, y se conservarán en resguardo hasta por seis meses, momento en el cual, se procederá a su remisión al archivo.*

Artículo 76.- *Cuando el Probable Infractor no hable español, o se trate de un sordomudo, y no cuente con traductor o intérprete, se le proporcionará uno, sin cuya presencia el procedimiento administrativo no podrá dar inicio.*

Artículo 77.- *En caso de que el Probable Infractor sea adolescente, se ajustará a lo siguiente:*

- I. *El Juez citará a quien detente la custodia o tutela, legal o de hecho, en cuya*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;

- II. *En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, éste deberá permanecer en la oficina del Juzgado, en la sección de adolescentes;*
- III. *Si por cualquier causa no asistiera el responsable del adolescente en un plazo de dos horas, se otorgará una prórroga de cuatro horas;*
- IV. *Si al término de la prórroga no asistiera el responsable, el Juez le nombrará un representante de la Administración Pública del municipio para que lo asista y defienda, que podrá ser un Defensor Público, después de lo cual determinará su responsabilidad;*
- V. *En caso de que el adolescente resulte responsable, el Juez lo amonestará y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;*
- VI. *Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento en ningún caso se le impondrá arresto; y*
- VII. *Si a consideración del Juez el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente;*

Las personas menores de doce años que hayan cometido alguna falta administrativa prevista en el presente ordenamiento, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

Artículo 78.- *Cuando el infractor deba cumplir la sanción mediante un arresto, y no se haya hecho la revisión previamente, el Juez Cívico dará intervención al área correspondiente para que determinen su estado físico y mental antes de que ingrese al área de seguridad.*

Artículo 79.- *Al resolver la imposición de una sanción, el Juez Cívico apercibirá al infractor para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta.*

Artículo 80.- *Toda resolución emitida por el Juez Cívico deberá constar por escrito y deberá estar fundada y motivada. Esta deberá contener por lo menos con los siguientes requisitos:*

- I. *Señalar el Juzgado que emite la resolución;*
- II. *Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución;*
- III. *Realizar una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la falta administrativa, identificar la falta administrativa que se actualiza y su fundamento legal;*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- IV. *Indicar la resolución o sanción correspondiente, en su caso.*
- V. *Ostentar la firma autógrafa del Juez Cívico correspondiente; y*
- VI. *Indicar los medios de defensa que tiene el Infractor en contra de la resolución, la vía y el plazo para ello.*

Artículo 81.- *Las notificaciones deberán hacerse personalmente. No obstante, cuando se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y la persona a quien deba hacerse la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio para que esté presente a una hora fija del día hábil siguiente, apercibiéndola que, en caso de no encontrarse, se efectuará la diligencia con quien se encuentre presente. El citatorio se entregará a cualquier persona que se encuentre presente en el domicilio y de no haber ninguna persona, se fijará en la puerta; el notificador asentará en el expediente, la razón de los hechos.*

Cuando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no corresponda al del interesado, esté fuera de la ciudad o de la población o exista negativa a recibirlas, previa acta circunstanciada que levante el notificador, se procederá a notificar por medio de cédula fijada en estrados que estarán ubicados en el local que ocupe la autoridad municipal de la que emana la resolución.

Artículo 82.- *Las notificaciones de citatorios, acuerdos y resoluciones surtirán sus efectos el día en que fueron hechas, serán realizadas personalmente y podrán llevarse a cabo por cualquier autoridad señalada en el presente Reglamento.*

Artículo 83.- *En los casos en que el infractor opte por cumplir el arresto correspondiente, tendrá derecho a cumplirlo en las condiciones necesarias de subsistencia.*

Durante el tiempo de cumplimiento del arresto, el infractor podrá ser visitado por sus familiares o por persona de su confianza; así como por representantes de asociaciones u organismos públicos o privados, cuyos objetivos sean de trabajo social y cívico, acreditados ante el órgano competente del Municipio para estos efectos.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO POR PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR

Artículo 84.- *La acción para el inicio del procedimiento es pública y su ejercicio corresponde a los oficiales de la policía preventiva, así como de los elementos de seguridad de los distintos órdenes de gobierno.*

Artículo 85.- *Cuando el policía presencie la comisión de alguna Falta Administrativa amonestará verbalmente al Probable Infractor y lo conminará al orden. En caso de desacato*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

o cuando considere que la Falta Administrativa es grave, el policía arrestará y presentará al Probable Infractor inmediatamente ante el Juez Cívico.

También procederá a la presentación inmediata cuando sean informados de la comisión de una Falta Administrativa inmediatamente después de que hubiese sido realizada, o se encuentre en su poder el objeto o instrumento, huellas o indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la falta administrativa.

Artículo 86.- *Los policías con enfoque de proximidad pueden brindar atención temprana a los conflictos entre dos o más partes cuando no se trate de la comisión de delito, aplicando la conciliación.*

Cuando se trate de una Falta Administrativa, se hará del conocimiento del Juez Cívico quién tendrá que ratificar el acuerdo.

Artículo 87.- *La detención y presentación del Probable Infractor ante el Juez Cívico, constará en el Informe Policial Homologado en términos de la legislación de la materia, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:*

- I. Nombre, edad y domicilio del Probable Infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite;*
- II. Una relación de los hechos que motivaron la detención, describiendo las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;*
- III. Nombre, domicilio del ofendido o de la persona que hubiere informado de la comisión de la falta administrativa, si fuere el caso, y datos del documento con que los acredite. Si la detención es por queja, deberán constar las circunstancias de comisión de la falta administrativa y en tal caso no será necesario que el quejoso acuda al Juzgado Cívico;*
- IV. En su caso, la lista de objetos recogidos, que tuvieren relación con la probable falta administrativa;*
- V. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del policía que hace la presentación, así como en su caso número de vehículo; y*
- VI. El Juzgado Cívico al que hará la presentación del probable infractor, domicilio y número telefónico.*

El policía proporcionará al quejoso, cuando lo hubiere, una copia del acta policial e informará inmediatamente a su superior jerárquico de la detención del Probable Infractor.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORÉLOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 88.- El Probable Infractor será sometido de inmediato a un examen médico para determinar el estado físico, y en su caso mental, en que es presentado, cuyo dictamen deberá de ser suscrito por él médico de guardia. Asimismo, el infractor podrá ser sometido a una evaluación psicosocial para determinar perfiles de riesgo de tal forma que esta pueda ser tomada en cuenta por el Juez Cívico para determinar la procedencia de una Medida para Mejorar la Convivencia Cotidiana.

Artículo 89.- Al ser presentado ante el Juez Cívico, el Probable Infractor deberá de esperar el turno de atención en la sala de espera reservada específicamente para tal fin, la cual deberá contar con condiciones que no resulten humillantes o degradantes para el mismo. Además, se le permitirá una llamada telefónica efectiva a la persona de su confianza con una duración máxima de cinco minutos bajo la responsabilidad del auxiliar administrativo en turno.

Artículo 90.- La audiencia se desarrollará de la forma siguiente:

- I. El Juez Cívico se presenta y solicita al Probable Infractor y al quejoso, en caso de que hubiera, que se presenten. Posteriormente explica los objetivos y dinámica de la audiencia;
- II. El Juez Cívico expondrá de manera concreta los hechos contenidos en el acta policial, o en su caso en la queja, y si lo considera necesario, solicitará la declaración del policía o del quejoso;
- III. El Juez Cívico otorgará el uso de la palabra al Probable Infractor o a su defensor, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;
- IV. El Probable Infractor, el quejoso o policía, podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;
- V. El Juez Cívico admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo al caso concreto. En el caso de que el Probable Infractor, el quejoso o policía no presenten las pruebas que se les hayan admitido, las mismas serán desechadas en el mismo acto;
- VI. El Juez Cívico dará el uso de la voz al Probable Infractor, al quejoso o policía en su caso en caso de que quisieren agregar algo;
- VII. Por último, el Juez Cívico resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad del Probable Infractor, explicando los motivos por los cuales tomo



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

dicha decisión y establecerá la sanción; y

VIII. Una vez que el Juez Cívico haya establecido la sanción, informará al infractor, en caso que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación.

Artículo 91.- *Cuando el Probable Infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez Cívico ordenará al médico que, previo examen que practique, dictamine su estado y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera será ubicado en la sección que corresponda o trasladado a su domicilio.*

Artículo 92.- *Tratándose de Probables Infractores que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del Juzgado Cívico, se ordenará su vigilancia hasta que se inicie la audiencia.*

Artículo 93.- *Cuando el Probable Infractor padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, a consideración del médico, el Juez Cívico suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo o persona con discapacidad mental para los efectos señalados en el artículo 49. A falta de éstos, lo remitirá a las autoridades de salud o instituciones de asistencia social competentes del Municipio que deban intervenir, a fin de que se le proporcione la ayuda o asistencia que requiera.*

Artículo 94.- *Cuando comparezca el Probable Infractor ante el Juez Cívico, éste le informará del derecho que tiene a comunicarse con abogado o persona para que le asista y defienda.*

En todo caso el Probable Infractor tendrá derecho a comparecer con una persona de su confianza.

Artículo 95.- *Si el Probable Infractor solicita comunicarse con persona que le asista y defienda, el Juez Cívico suspenderá el procedimiento, dándole las facilidades necesarias para que se presente el defensor o persona que le asista en un plazo máximo de dos horas. Si éste no se presenta, el Probable Infractor podrá defenderse por sí mismo, salvo que se trate de menores o incapaces.*

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO POR QUEJA**

Artículo 96.- *Los particulares podrán presentar quejas ante el Juez Cívico o ante la Policía, quienes de inmediato informarán a aquél por hechos constitutivos de probables infracciones.*



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

El Juez Cívico considerará los elementos contenidos en la queja.

La queja podrá presentarse de forma oral o por escrito y deberá contener al menos nombre y domicilio de las partes, relación de los hechos motivo de la queja; asimismo, cuando el quejoso lo considere relevante, podrá presentar los medios de prueba que considere oportunos.

Artículo 97.- *El derecho a formular la queja precluye en 60 días naturales, contados a partir de la comisión de la probable Falta Administrativa. La prescripción se interrumpirá por la formulación de la queja.*

Artículo 98.- *En caso de que el Juez Cívico considere que la queja no contiene elementos suficientes que denoten la posible comisión de una Falta Administrativa las desechará de plano, fundando y motivando su resolución.*

Si el Juez Cívico estima procedente la queja, notificará de forma inmediata al quejoso y al Probable Infractor para que acudan a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los 3 días siguientes a la notificación.

Artículo 99.- *El citatorio que emita el Juez Cívico a las partes, será notificado por quien determine él determine, acompañado por un policía y deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:*

- I. El Juzgado que corresponda, el domicilio y el teléfono del mismo;*
- II. Nombre y domicilio del Probable Infractor;*
- III. La probable falta administrativa por la que se le cita;*
- IV. Nombre del quejoso;*
- V. Fecha y hora de la celebración de la audiencia;*
- VI. Nombre del juez que emite el citatorio;*
- VII. Nombre, cargo y firma de quien notifique; y*
- VIII. Se requerirá a las partes, a fin de que aporten los medios de convicción que estimen pertinentes desahogar en la audiencia.*

El notificador recabará el nombre y firma de la persona que reciba el citatorio o la razón correspondiente.

Si el Probable Infractor fuese menor de edad, la citación se dirigirá a él mismo y se ejecutará en todo caso, en presencia y por medio de quien ejerza la patria potestad, la custodia o la tutoría de derecho o, de hecho.

Si el Probable Infractor se negase a firmar el citatorio, se levantará acta circunstanciada,



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

haciendo constar tal circunstancia. Hecho lo anterior, se dejará instructivo fijado en la puerta del domicilio, para que en el término de dos días acuda al juzgado correspondiente a notificarse, pasado ese tiempo, se notificará por estrados del Juzgado Cívico, la cual durará 3 días en el mismo, fenecido el término se tendrá por notificado y se continuará con el proceso.

Artículo 100.- *En caso de que el quejoso no se presentare sin causa justificada, se desechará su queja y se le sancionará por las UMA que corresponda a la Falta Administrativa o Faltas Administrativas de que se trate. Si el que no se presentare fuera el Probable Infractor, el Juez Cívico librará orden de presentación en su contra, turnándola de inmediato a la Secretaría, misma que será ejecutada bajo su más estricta responsabilidad, sin exceder de un plazo de 48 horas.*

Artículo 101.- *Los policías que ejecutan las órdenes de presentación, deberán hacerlo sin demora alguna, haciendo comparecer ante el Juez Cívico a los probables infractores a la brevedad posible, observando los principios de actuación a que están obligados, so pena de las sanciones aplicables en su caso.*

Artículo 102.- *La audiencia se llevará a cabo en el siguiente orden:*

- I. Al iniciar el procedimiento, el Juez Cívico verificará que las condiciones para que se lleve a cabo la audiencia existan. Asimismo, el Juez Cívico verificará que las personas ausentes hayan sido citadas legalmente;*
- II. El Juez invitará a las partes a que resuelvan su conflicto por medio de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias, explicándoles en qué consisten. Si ambas partes aceptarán el Juez canalizará a las partes con un Facilitador para llevar a cabo dicho procedimiento o realizará el procedimiento él mismo, en caso de tener las competencias para ello. Si las partes se negaran al Mecanismo continuará con la audiencia;*
- III. El Juez Cívico presentará los hechos consignados en la queja, la cual podrá ser ampliada por el quejoso;*
- IV. El Juez Otorgará el uso de la palabra al Probable Infractor o a su defensor, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;*
- V. El Probable Infractor y el quejoso podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- VI. *El Juez Cívico admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo al caso concreto. En el caso de que el Probable Infractor y/o el quejoso no presente las pruebas ofrecidas, las mismas serán desechadas en el mismo acto;*

Se admitirán como pruebas las testimoniales, las fotografías, las videograbaciones, y las demás que, a juicio del Juez Cívico, sean idóneas y pertinentes en atención a las conductas imputadas por el quejoso.

- VII. *El Juez Cívico dará el uso de la voz al quejoso y al Probable Infractor en caso de que quisieren agregar algo;*

- VIII. *Por último, el Juez Cívico resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad del Probable Infractor, explicando a las partes los motivos por los cuales tomo dicha decisión y establecerá la sanción; y*

- IX. *Una vez que el Juez Cívico haya establecido la sanción, informará al infractor, en caso que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma y le consultará respecto si quiere acceder a dicha conmutación.*

En caso de que el Juez Cívico considere que la queja era notoriamente improcedente, se le sancionará al quejoso por las UMA que corresponda a la Falta Administrativa de que se trate.

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

Artículo 103.- *Procederá el recurso de inconformidad en contra de las resoluciones que dicten los Jueces Cívicos, se interpondrá ante el Síndico Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución.*

Artículo 104.- *El recurso de inconformidad se tramitará y resolverá en un término de 15 días hábiles contados a partir de su interposición. No se computarán los días inhábiles para la resolución del recurso de inconformidad.*

Artículo 105.- *El Síndico Municipal confirmara, revocara, o modificara la resolución recurrida. El fallo que dicte será definitivo e inapelable y no admitirá otro medio o recurso.*

Artículo 106.- *Cuando se revoque o modifique una resolución, de inmediato se restituirá en sus derechos al recurrente, en caso de revocación se devolverá al particular el importe de la multa que hubiere pagado.*



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se abroga el **Capítulo Segundo De la Justicia Cívica en el Municipio** del Título Décimo Primero del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5440 segunda sección, de fecha 19 de octubre del año 2016 con última reforma de fecha 14 de diciembre de 2022" -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se han inscrito la Regidora Yuliana Trujillo, quien manifiesta que en septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo donde se hicieron observaciones que el maestro Cristian sí tomó en consideración por lo que lo felicita, también comenta que el reglamento dice que debe haber médicos, psicólogos, etc., por lo que pide haya el presupuesto necesario, que las instalaciones cuenten con infraestructura pues Cuautla será pionero en este tema, por lo que será la base e insiste en la asignación de presupuesto, es todo en cuanto. La Síndico Municipal manifiesta: solicito que el Reglamento de Justicia Cívica se publique conforme a las modificaciones (eliminar) lo subrayado y en color rojo, esto como resultado de las mesas de trabajo, solicito aumente el presupuesto de Seguridad Pública, los planes de Justicia Cívica van a funcionar de acuerdo al monto que se le asigne, se reitera que se publique el Reglamento de Justicia Cívica con las modificaciones respectivas.- La Regidora Yuliana comenta: la importancia de sociabilizar el tema de la Justicia Cívica para que los ciudadanos tengan conocimiento no solo en los medios del Ayuntamiento sino en los medios masivos.- El Presidente responde que le alegra ver que ya el tema esté claro, que se haya logrado el reglamento y ser pioneros en el tema. Los jueces cívicos ya están trabajando en este sentido, etc.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El

Presidente Municipal declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/031/24012024:** -----

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Cuautla, Morelos. -----

SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría Municipal realizar la publicación de este reglamento en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" -----

Punto Número Treinta y cinco.- En desahogo del punto treinta y cinco del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta que en días pasados se recibió oficio de la LIC. VIRGINIA MONSERRAT ROJAS GUTIÉRREZ, Subdirectora de Patrimonio del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que a la letra dice: -----

"LIC. VIRGINIA MONSERRAT ROJAS GUTIÉRREZ, en mi carácter de subdirectora de Patrimonio del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ante usted y con el debido respeto y la mayor de las atenciones me dirijo para solicitar lo siguiente: ----- Solicito la aprobación a efecto de ser sometido a consideración de Cabildo la desincorporación del Patrimonio Municipal el Parque Vehicular, esto derivado del diagnóstico que el Departamento de Parque Vehicular y Maquinaria determino de cada unidad, adjuntando al presente la relación de vehículos que, por su estado físico y mecánico, se encuentran inservibles o de lo cual la reparación es incosteable para la Administración Municipal.

Así también solicito la aprobación del cabildo a efecto de que a petición de la Jefa del Departamento de Limpia de acuerdo a su oficio 200/2023 de fecha 13 de julio del presente año, se pueda utilizar el motor EPA9094OM366C10364 MERCEDES BENZ del CAMIÓN COMPACTADOR PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS (DIESEL) MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1993 bajo el número de inventario D-20-27/0016, y este pueda ser utilizado en el TRACTOCAMIÓN marca MERCEDES BENZ año 1993 bajo el número de inventario D-20- 1/0028.

A petición de la jefa del Departamento de Limpia de acuerdo a su oficio 160/2023 de fecha 15 de julio del presente año se pueda utilizar la caja compactadora de la unidad del CAMIÓN COMPACTADOR PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS(DIESEL) MARCA



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MERCEDES BENZ AÑO 1993 bajo el número de inventario D-20-1/0015 y sea colocada al CAMIÓN, MARCA INTERNACIONAL MODELO 4300 195, MOTOR NAVISTAR DT 466, con numero de inventario D-20-1/0042, esto a razón de que esta unidad realiza la tarea de transportarlos contenedores grandes con residuos sólidos que se tienen ubicados en los diferentes Mercados Municipales como son: Mercado Hermenegildo Galeana, Mercado Pablo Torres Burgos, Mercado Plan de Ayala y El Centro Comercial Cuautla.

Por lo cual solicito de la manera más atenta en el próximo cabildo sea considera como punto de acuerdo lo antes mencionado.

Envío documentación en copias simples consistente en:

- 1. Listada de bajas del vehículo de diversas áreas consistente en 3 fojas.*
- 2. Oficio 200/2023 de fecha 13 de julio del 2023 suscrito por la Jefa de Departamento de Limpia Lic. María Fernanda Farid Villanueva Lara, solicitando se pueda utilizar el motor EPA90940M366C10364 MERCEDES BENZ del CAMIÓN COMPACTADOR PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS (DIESEL) MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1993 bajo el número de inventario D-20-27/0016, y este pueda ser utilizado en el TRACTOCAMIÓN marca MERCEDES BENZ año 1993 bajo el número de inventario D-20-1/0028. Consiste en 1 foja.*
- 3. Oficio 160/2023 de fecha 13 de julio del año 2023 suscrito por la Jefa de Departamento de Limpia Lic. María Fernanda Farid Villanueva Lara, se pueda utilizar la caja compactadora de la unidad del CAMIÓN COMPACTADOR PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS(DIESEL) MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1993 bajo el número de inventario D-20-1/0015 y sea colocada al CAMIÓN, MARCA INTERNACIONAL MODELO 4300 195, MOTOR NAVISTAR DT 466, con numero de inventario D-20-1/0042. Consistente en 1 foja.*
- 4. Oficio DGSP/132/2023 de fecha 14 de julio del año 2023 suscrito por el C. Oscar Vargas Ayuso Jefe del Departamento de Alumbrado Público, solicitando la baja del vehículo bajo número de inventario D-20-2/007 consistente en 5 fojas*
- 5. Oficio 97/2023 de fecha 30 de mayo del año 2023, suscrito por La Lic. María Fernanda Farid Villanueva Jefa del Departamento de Limpia solicitando la baja del camión compactador bajo número de inventario D-20-1/0016 consistente en 5 fojas.*



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

6. Oficio 139/2023 de fecha 28 de julio del 2023, suscrito por la Lic. Maria Fernanda Farid Villanueva jefa del Departamento de Limpia solicitando la baja del camión compactador bajo número de inventario D-20-1/0015. consistente en 4 fojas.

7. Oficio DSP/PYI/007 de fecha 05 de julio del 2023. suscrito por el c. Marco Antonio García López, Jefe del Departamento de Parques y Jardines, solicitando la baja de la camioneta gas bajo el número de inventario D-20-3-/004. Consistente en 6 fojas.

8. Oficio DSP/PYJ/009 de fecha 05 de julio del año 2023 suscrito por el C. Marco Antonio García López, Jefe del Departamento de Parques y Jardines. solicitando la baja de la camioneta pick up bajo el número de inventario D-20-1/0034. consistente en 5 fojas.

9. Oficio DSO/PYI/008 de fecha 05 de julio del año 2013 suscrito por el C. Marco Antonio García López, Jefe del Departamento de Parques y Jardines, solicitando la baja del camión de 3 toneladas baja el número de inventario D/20-3/003. consistente en 6 fojas.

10. Oficio bddv-312-2023 de fecha 27 de julio del año 2023, suscrito por el Cmdte Daniel Vallejo Torres Director de Vialidad y Tránsito Solicitando la baja de la camioneta Dodge RAM modelo 2011 bajo el número de inventario d-17-4-10002 consistente en 4 fojas.

11. Oficio DDV-313-2023 de fecha 03 de julio del año 2023, suscrito por el Cmdte. Daniel Vallejo Torres Director de Vialidad y Tránsito Solicitando la baja de la camioneta marca Nissan pick up bajo el número de inventario D-17-4-3/0001. Consistente en 5 fojas.

12. Oficio DDV-348-2023 de fecha 07 de agosto del año en curso, Cmdte. Daniel Vallejo Torres Director de Vialidad y Tránsito Solicitando las bajas de 3 motocicletas marca Yamaha bajo los números de inventario D-17-5/0002, D-17-4/0005, D-17-4/0018 Y D-17-4/0014. consistente del 10 fojas.

13. Oficios SMSPYPC/DPP/2799 de fecha 16 de agosto 2023, suscrito por el Policía Segundo German Acosta Morales Titular de las Funciones Operativas, solicitando la baja de 26 vehículos consistente en 80 fojas." -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Síndico Municipal, quien manifiesta que reitera la importancia de la revisión por el área jurídica, y hacer las cosas bien.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/032/24012024**: -----

ÚNICO.- Se aprueba la desincorporación del Patrimonio Municipal del parque vehicular analizado en esta sesión de Cabildo. -----

Punto Número Treinta y seis.- En desahogo del punto treinta y seis del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta que en días pasados se recibió oficio de la Síndico Municipal, que a la letra dice: -----

"Que, por medio del presente escrito, le envió un cordial saludo y a su vez, le hago de su conocimiento que, derivado de la mesa de trabajo, llevada a cabo el día nueve de agosto del año en curso, con las C.C. MA. CRISTINA GÓMEZ MÉNDEZ, C.P. ROSA CONCEPCIÓN RIVERA RAMOS Y LIC. VIRGINIA MONSERRAT ROJAS GUTIÉRREZ, en su carácter de Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Oficial Mayor y Subdirectora de Patrimonio respectivamente, en la cual se hizo del conocimiento sobre la existencia de seis equinos en la parte alta y que se sabe, son propiedad del Ayuntamiento, sin que a la fecha se cuente con registro alguno de dichos animales, así mismo se hizo del conocimiento, la falta de cuidado y alimentación de esos animales, por lo que se pretendía darlos en donación, razón por la cual, le solicito de la manera más atenta, que en la próxima Sesión de Cabildo, se agregue como punto de acuerdo el "Análisis, discusión y en su caso aprobación, para que se autorice la donación de seis caballos". -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Regidora Yuliana Trujillo quien pregunta a dónde se van a donar los caballos.- El Presidente Municipal responde que dos se donarán al DIF y los demás a la Asociación Ganadera.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El

Presidente Municipal declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/033/24012024:** -----

ÚNICO.- Se aprueba la donación de los seis caballos siguientes: -----

1. NOMBRE: **YEGUA DENOMINADA MARTINA**

RAZA: CUARTO DE MILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE ABRIL DEL 2012

LUGAR DE NACIMIENTO: CABALLERIZA DE PARTE ALTA ÁREA DEL RECINTO FERIAL COL. PLAN DE AYALA

CARACTERÍSTICAS: HEMBRA. COLOR ALAZÁN, PATA POSTERIOR IZQUIERDO DE COLOR BLANCO DE LA CAÑA HASTA LA CORONILLA, UNA MANCHA RASGADA DE COLOR BLANCO EN LA FRENTE

2. NOMBRE: **YEGUA DENOMINADA MORA** (HIJA DE LA YEGUA DENOMINADA MARTINA)

RAZA: CUARTO DE MILLA

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE MAYO DEL 2016

LUGAR DE NACIMIENTO: CABALLERIZA DE PARTE ALTA ÁREA DEL RECINTO FERIAL COL. PLAN DE AYALA

CARACTERÍSTICAS: HEMBRA, COLOR MORA CENIZA, CON UNA MANCHA DE COLOR BLANCO EN LA FRENTE

3. NOMBRE: **CABALLO DENOMINADO TRANQUILO**

RAZA: CRIOLLO:

4. NOMBRE: **POTRILLO DENOMINADO LUCERO** (HIJO DE LA YEGUA MARTINA)

RAZA: CRIOLLO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 DE AGOSTO 2022

LUGAR DE NACIMIENTO CABALLERIZA DE PARTE ALTA ÁREA DEL RECINTO FERIAL COL. PLAN DE AYALA

CARACTERÍSTICAS: POTRILLO, COLOR COLORADO, UNA MANCHA O LUCERO DE COLOR BLANCO EN LA FRENTE, EN LA PATA POSTERIOR DERECHA DE COLOR BLANCO DE LA CORONILLA AL MENUDILLO.



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

5.- NOMBRE: **POTRILLO DENOMINADO BRONCO** (HIJO DE LA YEGUA DENOMINADA MORA)

RAZA: CUAFRISIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE AGOSTO 2021

LUGAR DE NACIMIENTO: CABALLERIZA DE PARTE ALTA ÁREA DEL RECINTO FERIAL COL. PLAN DE AYALA

CARACTERÍSTICAS: POTRILLO COLOR PRIETO CENIZO (POSTERIOR CAMBIO DE COLOR PINTADO COLOR MORO)

6.. NOMBRE: **POTRANCA DENOMINADA CATRINA** (HIJA DE LA YEGUA DENOMINADA MORA)

RAZA: CRIOLLA

FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE MAYO DE 2023

LUGAR DE NACIMIENTO: CABALLERIZA DE PARTE ALTA ÁREA DEL RECINTO FERIAL COL. PLAN DE AYALA

CARACTERÍSTICAS: ES UNA HEMBRA, COLOR COLORADA, PRESENTA UNA PEQUEÑA MANCHA O LUNAR EN LA FRENTE. -----

Punto Número Treinta y siete.- En desahogo del punto treinta y siete del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y en cumplimiento al Código de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos, esta Contraloría se encuentra en vías de integrar el Comité Municipal de Ética, por lo que en concordancia con el artículo 11 del último ordenamiento referido, dicho Comité estará integrado de la siguiente manera: -----

".. Artículo 11.- El Comité de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos, estará integrado de la siguiente manera:

- a) El presidente municipal;
- b) Un representante de los regidores, designado por ellos mismos;
- c) Un representante de los titulares de las unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;
- d) El contralor municipal;



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

e) Un representante del Comité de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos, con las atribuciones y facultades descritas en el reglamento correspondiente, para evaluar y determinar una posible denuncia y/o queja en contra de un servidor público por su desempeño o comisión de una falta..." -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo a quién desean proponer como parte de este Comité de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos. Se propone al Regidor Salvador Sánchez Acosta.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo con la propuesta hecha por el Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/034/24012024**: -----

ÚNICO.- Se designa al C. Regidor Salvador Sánchez Acosta como integrante del Comité de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos. -----

Punto Número Treinta y ocho.- En desahogo del punto treinta y ocho del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y en cumplimiento al Código de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos, esta Contraloría se encuentra en vías de integrar el Comité Municipal de Ética, por lo que en concordancia con el artículo 11 del último ordenamiento referido, dicho Comité estará integrado de la siguiente manera: -----

".. Artículo 11.- El Comité de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos, estará integrado de la siguiente manera: -----

- a) El presidente municipal;
- b) Un representante de los regidores, designado por ellos mismos;
- c) Un representante de los titulares de las unidades administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos;



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

d) El contralor municipal;

e) Un representante del Comité de la Contraloría Social del Municipio de Cuautla, Morelos, con las atribuciones y facultades descritas en el reglamento correspondiente, para evaluar y determinar una posible denuncia y/o queja en contra de un servidor público por su desempeño o comisión de una falta..." -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo a quién desean proponer como parte de este Comité de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos. El Presidente Municipal propone a la Oficial Mayor.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo con la propuesta hecha por el Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/035/24012024**: -----

ÚNICO.- Se designa al C. Rosa Concepción Ramos Rivera, Oficial Mayor como integrante del Comité de Ética del Municipio de Cuautla, Morelos. -----

Punto Número Treinta y nueve.- En desahogo del punto treinta y nueve del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **BIENES RAÍCES CUAUTLA S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Especial de Desahucio 516/2017, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: --- **\$467,014.70 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 70/100 PESOS M. N.)**, por concepto de pensiones rentísticas. -----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **BIENES RAÍCES CUAUTLA S.A. DE C.V.** -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al quejoso. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.-

El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/036/24012024**: -----

Se aprueba se solicite al Ejecutivo del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **BIENES RAÍCES CUAUTLA S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Especial de Desahucio 516/2017. -----

Punto Número Cuarenta.- En desahogo del punto cuarenta del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete interpuesta por el Juez Tercero Civil



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 87/2016-2, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: - - - - -

\$2'761,437.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios, pago de gastos y costas, conforme a las condiciones y requisitos a los que se fue condenado en el juicio ejecutivo mercantil. - - - - -

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.** - - - - -

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue buscar nuevas alternativas de pago a efecto de cumplir con el adeudo que se tiene con el quejoso. - - - - -

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/037/24012024**: - - - - -



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ÚNICO.- Se aprueba instruir al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que se sirva realizar un estudio pormenorizado de los bienes y/o activos propiedad del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que pudieran ser desincorporados del régimen municipal para ofrecer en dación de pago del adeudo que se tiene con **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EMILIANO ZAPATA S.A. DE C.V.**, previo valuación del valor de cada uno de ellos, y estar en condiciones de cumplir con la ejecutoria, ante la imposibilidad de liquidez para hacer el pago en efectivo y en una sola exhibición, a efecto de cumplir con la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 87/2016-2. -----

Punto Número Cuarenta y uno.- En desahogo del punto cuarenta y uno del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: respecto a la solicitud al EJECUTIVO DEL ESTADO de una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **EFRAIM CONTRERAS BAHENA**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha **22 DE JUNIO DE 2021** dictada por la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Administrativo identificado con el número **1484/19-24-01-3**, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: ----- **\$2,780,310.11 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ 11/100 PESOS MONEDA NACIONAL)** por concepto de **CONTRATO CUAU-DGOP-PDR-02/17 DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MARTE R GÓMEZ"** -----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con el C. **EFRAIM CONTRERAS BAHENA**. -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al actor. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/038/24012024**: -----

ÚNICO.- Se aprueba se solicite al Ejecutivo del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el C. **EFRAIM CONTRERAS BAHENA**, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente administrativo **1484/19-24-01-3** radicado en la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. -----

Punto Número Cuarenta y dos.- En desahogo del punto cuarenta y dos del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----
respecto a la solicitud al CONGRESO DEL ESTADO de una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **AGVA ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 23 de mayo del 2022 dictada por la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Administrativo identificado con el número **586/21-24-01-6**, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: -----
\$1,777,133.90 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL). "REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTLA MORELOS". -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2/020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con la actora. **AGVA ARQUITECTOS S.A. DE C.V.** -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al actor. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/039/24012024**: -----

Se aprueba se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el C. **AGVA ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente administrativo **586/21-24-01-6** radicado en la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Punto Número Cuarenta y Tres.- En desahogo del punto cuarenta y tres del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **EPIFANIO SOTELO ACOSTA**, en cumplimiento a la resolución emitida en el incidente de liquidación de gastos financieros e intereses moratorios en ejecución forzosa de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil 67/2007, del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: -----
\$4'049,319.38 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.), correspondiente al pago de gastos financieros e intereses moratorios de ejecución forzosa de la sentencia del juicio ordinario civil expediente 67/2007. -----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **EPIFANIO SOTELO ACOSTA**. -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al quejoso. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal,



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.-

El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/040/24012024**: -----

ÚNICO.- Se aprueba se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **EPIFANIO SOTELO ACOSTA**, en cumplimiento a la resolución emitida en el incidente de liquidación de gastos financieros e intereses moratorios en ejecución forzosa de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil 67/2007, del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos. -----

Punto Número Cuarenta y Cuatro.- En desahogo del punto cuarenta y cuatro del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

Con el objeto de cumplir con las funciones de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, así como atender las recomendaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la materia, y con fundamento en los artículos 88 y 90 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Cuautla, Morelos y el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los cuales se establece la función del ayuntamiento para "analizar y en su caso aprobar la nomenclatura de las calles" se propone la siguiente "LISTA DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES SOLICITADAS Y AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN EL AÑO 2022 Y 2023":

Lista de nomenclatura de vialidades solicitadas en 2022: -----

	FECHA DE SOLICITUD	TIPO VIAL	NOMBRE PROPUESTO	NOMBRE ANTERIOR	AN CH O	COLONIA	EXPE DIEN TE	COORDENADAS
NOMENCL ATURA	05/01/202 2	CALLE	SÁBILAS		8	GABRIEL TEPEPA	CN00 1	18.797183, - 98.951072
NOMENCL ATURA	12/05/202 2	CERRADA	REFORMA		6	NARCISO MENDOZA	CN00 2	18.872627, - 98.972944
CAMBIO DE NOMBRE	31/05/202 2	CALLE	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ TRINIDAD	10	NARCISO MENDOZA	CN00 3	18.877022, - 98.975427
NOMENCL ATURA	07/06/202 2	PRIVADA	TABACHINES		5	CALDERÓN	CN01 2	18.865919, - 98.978263
NOMENCL ATURA	07/06/202 2	CALLE	PINGÜICO		7	GABRIEL TEPEPA	CN00 4	18.793723, - 98.948045
CAMBIO DE NOMBRE	07/06/202 2	CALLE	ARALIA	FICUS	7	GABRIEL TEPEPA	CN00 5	18.793842, -- 98.948288
NOMENCL ATURA	07/06/202 2	CERRADA	9 DE MARZO		6	GABRIEL TEPEPA	CN00 6	18.792200, - 98.947439



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

NOMENCLATURA	07/06/2022	CALLE	18 DE MARZO		6	GABRIEL TEPEPA	CN007	18.791847, -98.947967
NOMENCLATURA	07/06/2022	CALLE	LAS HUERTAS		6	GABRIEL TEPEPA	CN011	18.799446, -98.936008
CAMBIO DE NOMBRE	09/06/2022	CERRADA	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ TRINIDAD	10	NARCISO MENDOZA	CN009	18.876563, -98.976392
CAMBIO DE NOMBRE	13/06/2022	CERRADA	TULIPANES	SANTIAGO	7	TIERRA LARGA	CN010	18.862407, -98.942947
NOMENCLATURA	22/07/2022	CALLE	PARÁCUARO		10	LÁZARO CÁRDENAS	CN013	18.859126, -98.939493
NOMENCLATURA	06/09/2022	CALLE	SANTO DOMINGO		8	VICENTE GUERRERO	CN014	18.862302, -98.959747
NOMENCLATURA	06/09/2022	CERRADA	TABACHINES		6	VICENTE GUERRERO	CN015	18.857003, -98.949339
NOMENCLATURA	13/10/2022	CALLE	GARDENIA		6	EMILIANO ZAPATA	CN016	18.831128, -98.950619

	FECHA SOLICITUD	TIPO VIAL	NOMBRE PROPUESTO	NOMBRE ANTERIOR	ANCHO	COLONIA	EXPE DIENTE	COORDENADAS
NOMENCLATURA	13/10/2022	CERRADA	1A CERRADA DE GARDENIA		6	EMILIANO ZAPATA	CN016	18.831151, -98.951123
NOMENCLATURA	13/10/2022	CERRADA	DE CASABLANCA		8	EMILIANO ZAPATA	CN017	18.832100, -98.952270
NOMENCLATURA	13/10/2022	CERRADA	LA PALMA		7	EMILIANO ZAPATA	CN017	18.830772, -98.952407
NOMENCLATURA	13/10/2022	CERRADA	ORQUÍDEA		7	EMILIANO ZAPATA	CN017	18.831475, -98.952314
NOMENCLATURA	13/10/2022	CERRADA	BAMBÚ		7	EMILIANO ZAPATA	CN017	18.831409, -98.952506
NOMENCLATURA	04/11/2022	CALLE	ORQUÍDEAS		9	PUXTLA	CN018	18.822572, -98.988739
NOMENCLATURA	28/11/2022	CALLE	JACARANDAS		8	19 DE FEBRERO	CN019	18.874929, -98.966361
NOMENCLATURA	28/11/2022	CALLE	SAUCE		8	19 DE FEBRERO	CN019	18.874693, -98.965831
NOMENCLATURA	28/11/2022	CALLE	CEDRO-PINO		8	19 DE FEBRERO	CN019	18.874481, -98.966125
NOMENCLATURA	28/11/2022	CALLE	ROBLE		8	19 DE FEBRERO	CN019	18.874144, -98.965497
NOMENCLATURA	28/11/2022	CALLE	CAFETALES		10	19 DE FEBRERO	CN019	18.873963, -98.965314
NOMENCLATURA	28/11/2022	CERRADA	LOS PINOS		6	POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	CN019	18.873501, -98.965125
NOMENCLATURA	28/11/2022	CALLE	CAÑAVERAL		8	POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	CN019	18.873916, -98.965006
NOMENCLATURA	28/11/2022	CALLE	VALLE DE AMILPAS		8	POLVORÍN 18 DE SEPTIEMBRE	CN019	18.872032, -98.963790
NOMENCLATURA	01/12/2022	CALLE	DEL JICAMAN		10	HÉROE DE NACUZARI	CN020	18.811355, -98.970473
NOMENCLATURA	01/12/2022	CALLE	SAUCES		9	HÉROE DE NACUZARI	CN020	18.811515, -98.969567



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

NOMENCLATURA	01/12/2022	CALLE	ALMENDROS		12	HÉROE DE NACUZARI	CN020	18.811525, -98.969657
NOMENCLATURA	01/12/2022	CERRADA	PRIMERA JICAMAN		9	HÉROE DE NACUZARI	CN020	18.810916, -98.970195
NOMENCLATURA	01/12/2022	CERRADA	PINO BLANCO		9	HÉROE DE NACUZARI	CN020	18.810515, -98.970327
NOMENCLATURA	19/12/2022	CERRADA	PRIMERA DE BUGAMBILIAS		8	PUXTLA	CN021	18.814563, -98.977015
NOMENCLATURA	19/12/2022	CERRADA	SEGUNDA DE BUGAMBILIAS		8	PUXTLA	CN021	18.813979, -98.977206

Lista de nomenclatura de vialidades solicitadas 2023: -----

	FECHA DE SOLICITUD	TIPO VIAL	NOMBRE PROPUESTO	NOMBRE ANTERIOR	ANCHO	COLONIA	EXPE DIENT E	COORDENADAS
NOMENCLATURA	06/02/2023	CALLE	<u>DE LAS LAJAS</u>		9	GABRIEL TEPEPA	CN022	18.790944, -98.945648
NOMENCLATURA	06/02/2023	CALLE	PEDERNAL		9	GABRIEL TEPEPA	CN022	18.790451, -98.946193
NOMENCLATURA	06/02/2023	CALLEJÓN	PIEDRA CALIZA		5	GABRIEL TEPEPA	CN022	18.791641, -98.946806
NOMENCLATURA	06/02/2023	CALLE	CANTERAS		9	GABRIEL TEPEPA	CN022	18.790552, -98.945394
CAMBIO DE NOMBRE	20/02/2023	CALLE	LA PAZ	PRIVADA DE LA PAZ	9	EMILIANO ZAPATA	CN023	18.825909, -98.958074
NOMENCLATURA	15/02/2023	PROLONGACIÓN	LA CIENEGA		6	CUAUTLIXCO	CN024	18.837136, -98.958009
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	ARROYO		6	CUAUTLIXCO	CN024	18.838622, -98.950424
NOMENCLATURA	15/02/2023	CALLE	DEL BOSQUE		7	CUAUTLIXCO	CN024	<u>18.838188, -98.950990</u>
NOMENCLATURA	15/02/2023	CALLE	LA CIENEGA		7.5	CUAUTLIXCO	CN024	18.837413, -98.954516
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	LIMONES		4.5	CUAUTLIXCO	CN024	<u>18.837445, -98.953649</u>
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	CENZONTLE		6	CUAUTLIXCO	CN024	<u>18.837345, -98.957829</u>
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	COLIBRÍ		6	CUAUTLIXCO	CN024	18.837310, -98.958142
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	LAS PALOMAS		5.5	CUAUTLIXCO	CN024	<u>18.837196, -98.958493</u>
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	CALANDRIAS		5	CUAUTLIXCO	CN024	18.836578, -98.958210
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	QUETZAL		6	CUAUTLIXCO	CN024	18.836080, -98.959903
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	PERLITA		6	CUAUTLIXCO	CN024	18.836137, -98.959357

	FECHA DE SOLICITUD	TIPO VIAL	NOMBRE PROPUESTO	NOMBRE ANTERIOR	ANCHO	COLONIA	EXPE DIENT E	COORDENADAS
NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	MOMOTO		6	CUAUTLIXCO	CN024	18.836192, -98.958733



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

NOMENCLATURA	15/02/2023	CERRADA	4 DE ABRIL		6	CUAUTLIXCO	CN024	18.835792, -98.960147
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	FRANCISCO VILLA		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.782642, -98.914236
NOMENCLATURA	01/03/2023	PRIVADA	PORFIRIO DIAZ		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.782497, -98.913867
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	VENUSTIANO CARRANZA		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.782260, -98.913951
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	PORFIRIO DIAZ		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.782285, -98.913270
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	FRANCISCO I. MADERO		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.782027, -98.912908
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	AGUSTÍN CORTEZ		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.781549, -98.912712
NOMENCLATURA	01/03/2023	PRIVADA	FRANCISCO I. MADERO		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.781896, -98.912433
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	VICTORIANO HUERTA		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.781610, -98.912022
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	EUSEBIO JAUREGUI		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.781329, -98.911660
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	EMILIANO ZAPATA		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.781269, -98.912649
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	MAGNOLIAS		8	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.786609, -98.903336
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	QUETZAL		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.788521, -98.910737
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	GAVILÁN		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.786667, -98.912607
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	TUCÁN		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.787201, -98.912723
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	FAISÁN		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.787621, -98.912494
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	GAVIOTA		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.787902, -98.912130
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	GOLONDRINA		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.788256, -98.911856
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	RUISEÑOR		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.789164, -98.910834
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	CENZONTLE		9	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.789904, -98.910631
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	MARGARITA		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.784423, -98.909826

	FECHA DE SOLICITUD	TIPO VIAL	NOMBRE PROPUESTO	NOMBRE ANTERIOR	ANCHO	COLONIA	EXPE DIENTE	COORDENADAS
NOMENCLATURA	01/03/2023	AVENIDA	BUGAMBILIAS		8	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.784828, -98.903040
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	NUBE		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.785108, -98.911724
NOMENCLATURA	01/03/2023	CALLE	CARDENAL		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.788923, -98.911228



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

NOMENCLATURA	01/03/2023	CERRADA	CLAVEL		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.785742, -98.911408
NOMENCLATURA	01/03/2023	CERRADA	ORQUÍDEA		10	EMPLEADO MUNICIPAL	CN025	18.785520, -98.910940
NOMENCLATURA	23/03/2023	CALLE	GARZAS		8	HÉROE DE NACUZARI	CN026	18.810276, -98.968560
NOMENCLATURA	23/03/2023	CALLE	CANARIOS		8	HÉROE DE NACUZARI	CN026	18.810058, -98.968152
NOMENCLATURA	23/03/2023	CALLE	GAVIOTA		7	HÉROE DE NACUZARI	CN026	18.809925, -98.967968
NOMENCLATURA	23/03/2023	CALLE	TUCÁN		7	HÉROE DE NACUZARI	CN026	18.809516, -98.968169
NOMENCLATURA	23/03/2023	CALLE	GOLONDRINAS		7	HÉROE DE NACUZARI	CN026	18.809583, -98.968693
NOMENCLATURA	23/03/2023	CALLE	DE LAS AVES		6.5	HÉROE DE NACUZARI	CN026	18.811032, -98.967162
NOMENCLATURA	23/03/2023	CERRADA	COLIBRÍ		7	HÉROE DE NACUZARI	CN026	18.810323, -98.967704
NOMENCLATURA	17/03/2023	CERRADA	ANENECUILCO		7	10 DE ABRIL	NOM-001/23	18.815797, -98.965487
NOMENCLATURA	05/04/2023	CALLE	GARDENIAS		6.5	EUSEBIO JAUREGUI	NOM-002/23	18.824854, -98.967283
NOMENCLATURA	09/05/2023	AVENIDA	VALLE BONITO DE CUAUTLA		12	IZTACCÍHUATL	NOM-003/23	18.791146, -98.897098
NOMENCLATURA	09/05/2023	CALLE	ÁLAMO		8.5	IZTACCÍHUATL	NOM-003/23	18.791596, -98.897857
NOMENCLATURA	09/05/2023	CALLE	ROBLE		8.5	IZTACCÍHUATL	NOM-003/23	18.791198, -98.897462
NOMENCLATURA	09/05/2023	CALLE	OLIVO		8.5	IZTACCÍHUATL	NOM-003/23	18.790891, -98.897011
NOMENCLATURA	09/05/2023	CALLE	SAUCE		8.5	IZTACCÍHUATL	NOM-003/23	18.790608, -98.896649
NOMENCLATURA	09/05/2023	CALLE	ENCINO		8.5	IZTACCÍHUATL	NOM-003/23	18.790273, -98.896260
NOMENCLATURA	09/05/2023	CALLE	ARALIA		8.5	IZTACCÍHUATL	NOM-003/23	18.789726, -98.895993
NOMENCLATURA	30/05/2023	PROLONGACIÓN	LAS AVES		10	EMPLEADO MUNICIPAL	NOM-004/23	18.779252, -98.905755

FECHA DE SOLICITUD	TIPO VIAL	NOMBRE PROPUESTO	NOMBRE ANTERIOR	ANCHO	COLONIA	EXPEDIENTE	COORDENADAS
--------------------	-----------	------------------	-----------------	-------	---------	------------	-------------



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

NOMENCLATURA	30/05/2023	CALLE	CARRIZO		8	EMPLEADO MUNICIPAL	NOM-004/23	18.777896, -98.905679
NOMENCLATURA	30/05/2023	CALLE	LOS PATOS		8	EMPLEADO MUNICIPAL	NOM-004/23	18.777731, -98.905825
NOMENCLATURA	30/05/2023	CERRADA	LAS TORTUGAS		6	EMPLEADO MUNICIPAL	NOM-004/23	18.778425, -98.905810
NOMENCLATURA	30/05/2023	CALLE	LOS CIRUELOS		8	EMPLEADO MUNICIPAL	NOM-004/23	18.777341, -98.906291
NOMENCLATURA	30/05/2023	CALLE	LOS LUCEROS		8	EMPLEADO MUNICIPAL	NOM-004/23	18.777447, -98.905419
NOMENCLATURA	14/06/2023	AVENIDA	ALTA TENSIÓN		22	19 DE FEBRERO	CN027	18.875961, -98.967070
NOMENCLATURA	21/08/2023	CALLE	NARDO		10	PUXTLA	CN028	18.819574, -98.978561
NOMENCLATURA	21/08/2023	CALLE	GLADIOLA		10	PUXTLA	CN028	18.819061, -98.978797
NOMENCLATURA	21/08/2023	CALLE	GIRASOL		10	PUXTLA	CN028	18.819371, -98.978092
NOMENCLATURA	22/09/2023	CALLE	PRIMAVERA		9	HERMENEGILDO GALEANA	NOM-007/23	18.788428, -98.919606
NOMENCLATURA	06/10/2023	CALLE	LÁZARO CÁRDENAS		10	VICENTE GUERRERO	NOM-006/23	18.862859, -98.949911
NOMENCLATURA	24/11/2023	CERRADA	RIO MIXTECO		7.5	IZTACCÍHUATL	NOM-008/23	18.799851, -98.899778
NOMENCLATURA	24/11/2023	CALLE	DEL PALOMO		8	VICENTE GUERRERO	NOM-009/23	18.861553, -98.948771

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/041/24012024**: -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ÚNICO.- Se aprueba la Nomenclatura de Vialidades solicitadas durante el año 2022 y 2023.

Punto Número Cuarenta y cinco.- En desahogo del punto cuarenta y cinco del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta: -----

En próximos días el pueblo de Morelos habrá de celebrar el CCXII Aniversario del Sitio de Cuautla de 1812; esta gesta heroica marcó la continuidad de nuestra Guerra de Independencia y elevó a la calidad de héroe epónimo al Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, quien, con un puñado de valientes escribió una de las hazañas más sublimes de la historia de nuestra Independencia Nacional; por lo anterior, me permito presentar a ustedes la propuesta del Bando Solemne Conmemorativo del CCXII Aniversario del "Sitio de Cuautla de 1812", que contiene actividades cívico-culturales, deportivas y académicas, mismas que se les han hecho llegar con la convocatoria de esta Sesión, por lo que se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El

Secretario Municipal expresa: Señor Presidente, se ha inscrito la Regidora Xóchitl, pregunta por las actividades del día jueves 22 de febrero, solicita que se tome en cuenta al poblado de Tetelcingo, pues es un Foro Regional Indígena y este poblado no ha sido considerado pues no aparece en la lista y pide que el encargado de Asuntos Indígenas trabaje más con este poblado. El Presidente Municipal responde que así será, será considerado pues debe estar ahí.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo

CMC/SM/SE/042/24012024: -----
"Con el propósito de realizar los actos conmemorativos del CCXII Aniversario del "Sitio de Cuautla de 1812", se ordena que se lleven a cabo tantas y cuantas actividades cívicas y culturales sean necesarias, para evocar dentro de un marco digno, los acontecimientos históricos en que los próceres que realizaron esta epopeya ofrendando sus vidas, sean recordados justa y respetuosamente, por lo que: -----



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos, 2022-2024, encabezará la organización de todos y cada uno de los actos oficiales que, de acuerdo con el programa, se lleven a cabo para conmemorar el CCXII "Aniversario del Sitio de Cuautla de 1812". -----

Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos, en coordinación con el Gobierno del Estado, la 24/a Zona Militar, el Sector Educativo del Estado, los grupos y asociaciones culturales del Municipio, así como organismos públicos y privados, serán los responsables de la organización de los actos cívicos y culturales conmemorativos de tal acontecimiento. -----

Tercero.- Promúlguese este acuerdo como Bando Solemne en todo el Municipio para conocimiento de los habitantes de la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos. -----
Cúmplase". -----

Punto Número Cuarenta y seis.- En desahogo del punto cuarenta y seis del orden del día de las políticas públicas que toda administración pública debe privilegiar es la integración familiar; en esa virtud, nos hemos dado a la tarea de alentar la integración de las familias cuautlenses con eventos de diversa índole, como culturales, artísticos, académicos y conferencias magistrales que alienten la importancia de la familia como sustento de la sociedad. -----

Por esta razón, en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tendrá lugar el próximo día 14 de febrero, en las instalaciones del DIF Municipal la campaña de matrimonios, legalización de uniones libres y matrimonios igualitarios gratuitos con el propósito de responder a la demanda social de legalizar este tipo de uniones y será distribuida entre el Registro Civil 1 y el Registro Civil 2. -----

En tal virtud, solicito a esta honorable asamblea su autorización para que el costo que amerita la celebración de matrimonios, la legalización de uniones libres y matrimonios igualitarios entre residentes de la ciudad de Cuautla sea exentada por el ayuntamiento. ---

Con base en lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal.- El **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica

CUAUTLA

MORELOS
2022-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

de acuerdo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, se consulta en votación económica si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, los que estén a favor sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.-

El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SE/043/24012024**: -----

ÚNICO.- Se autoriza la Campaña de Matrimonios, legalización de uniones libres y matrimonios igualitarios gratuitos a celebrarse el día 14 de febrero de 2023 para los residentes de la ciudad de Cuautla, Morelos. -----

A continuación el **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente se han agotado los asuntos del orden del día.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Toda vez que se han desahogado los asuntos del orden del día, solicito al Secretario Municipal, someta a votación si es de aprobarse el acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-

El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la aprobación del acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Se ha aprobado por unanimidad, Señor Presidente.-

El **Presidente Municipal** declara: En términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y como resultado de la votación se aprueba por unanimidad de votos, el acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Punto número Cuarenta y Siete.- El **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento del punto cuarenta y siete del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo., siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro.

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
Periodo 2022-2024

Rodrigo Luis Arredondo López
Presidente Municipal Constitucional;
Hacienda, Programación y Presupuesto;
Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Norberta Ceballos Neri
Síndica Municipal;
Patrimonio Municipal

Salvador Sánchez Acosta
Regidor de Gobernación y Reglamentos;
Ciencia, Tecnología e Innovación,
Participación Ciudadana

Carmen Genis Sánchez,
Regidora de Educación,
Cultura y Recreación;
Seguridad Pública y Tránsito

Rafael Rosales Corona
Regidor de Turismo;
Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable; Protección del Patrimonio
Cultural

José Luis Barrera Amezcua
Regidor de Asuntos de la Juventud;
Planificación y Desarrollo

Christian Rueda Rosas
Regidor de Desarrollo Económico;
Transparencia y Protección de Datos
Personales, Rendición de Cuentas,
Combate a la Corrupción



H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLA 2022-2024



Heroica e Histórica
CUAUTLA
MORELOS
2022-2024

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Miguel Ángel Barranco García
Regidor de Desarrollo Agropecuario,
Derechos Humanos

Yuliana Trujillo Chávez
Regidora de Igualdad y Equidad de
Género; Relaciones Públicas y
Comunicación Social

Xóchitl Tepoztlán Palacios
Regidora de Asuntos Migratorios;
Servicios Públicos;
Coordinación de Organismos Descentralizados

Félix Javier Malpica Marín
Secretario Municipal



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO; MISMA QUE CONSTA DE TRECIENTAS NOVENTA FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.